

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 25/2006, de 24 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), de una parcela sita en la Unidad de Ejecución B-1 del S.A.P.U. R-3 de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de la Unidad de Ejecución B-1 del Suelo Apto para Urbanizar R-3 de dicho municipio, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de enero de 2006,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) de la siguiente finca:

Parcela urbana de uso docente de la U.E. B-1 del S.A.P.U. R-3 de Cartaya, con superficie de 12.039 metros, 73 decímetros y 75 centímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, parcela CS-6; Izquierda, Fondo y Frente, viario interior de la Unidad de Ejecución.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Huelva, a favor del Ayuntamiento de Cartaya, al folio 185 del tomo 2.166, libro 262, finca núm. 21.911.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de enero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 26/2006, de 24 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), de un solar de 4.745 m², situado en Ronda Alta de Benyamina, de la citada localidad, para la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Playamar»; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar de 4.745 m², ubicado en Ronda Alta de Benyamina, de dicho municipio, para ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Playamar».

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para enseñanzas post-obligatorias de Bachillerato y Ciclos Formativos, en la provincia de Málaga.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de enero de 2006,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) de un solar con 4.745 m² de superficie que será segregada de la finca de 16.330 m² y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con el Cortijo de Aguirre; Sur, con el Pasaje particular y en parte con tierras de la finca principal vendida a F. Ch. Paskell y otros; Este, con el Cortijo de Aguirre y con calle Ronda Alta de la Urbanización Benyamina; y al Oeste, con tierras de la finca principal vendida a F. Ch. Paskell y otros.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, número 10, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos, al folio 119 del tomo 876, libro 782, finca núm. 11841-A.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos donados, que se adscriben a la Consejería de Educación con destino para la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 6 febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Guadalmina, Marbella (Málaga). (PP. 463/2006).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,5250 euros/mes
20	5,8676 euros/mes
25	8,2212 euros/mes
30	14,0888 euros/mes
40	23,4702 euros/mes
50 y superiores	35,2164 euros/mes

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

Bloque único/abonado/trimestre 0,8177 euros/m³

La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual.

Recargo especial por desalación

Bloque único/abonado/trimestre 0,0479 euros/m³

El recargo por desalación se devengará y aplicará al usuario con ocasión de la puesta en funcionamiento de la Planta Desaladora, dejándose de aplicar con ocasión del cese de la misma.

Derechos de acometida

Parámetro A: 16,88 euros/mm.

Parámetro B: 20,91 euros/l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	Tarifas autorizadas IVA excluido
Hasta 7	45,15 euros
10	55,97 euros
13	66,79 euros
15	74,00 euros
20	92,03 euros
25	110,06 euros
30	128,09 euros
40	164,15 euros
50	200,21 euros
65	254,30 euros
80	308,39 euros
100	380,52 euros
150 y superiores	560,82 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	74,02 euros
20	176,03 euros
25	320,63 euros
30	633,99 euros
40	1.408,21 euros
50 y superiores	2.641,23 euros
Suministros temporales y suministros para obra	
Hasta 25 mm	300,00 euros
Más de 25 mm	800,00 euros
Suministros contra incendios	
Uso doméstico (todos los diámetros)	320,63 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Agua Potable de las urbanizaciones «Los Manchones y Sierra Blanca», Marbella (Málaga). (PP. 473/2006).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	8,0829 euros/mes
20	13,4580 euros/mes
25	18,8330 euros/mes
30	32,2910 euros/mes
40	53,8013 euros/mes
50	80,7172 euros/mes
65	322,8587 euros/mes
80	645,7174 euros/mes
100 y superiores	968,5659 euros/mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Manchones	0,9060 euros/m ³
Sierra Blanca	1,0689 euros/m ³
Comunitario Sierra Blanca	0,7330 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual.

Recargo especial por desalación

Bloque único/abonado/trimestre 0,1297 euros/m³

El recargo por desalación se devengará y aplicará al usuario con ocasión de la puesta en funcionamiento de la Planta Desaladora, dejándose de aplicar con ocasión del cese de la misma.

Derechos de acometida

Parámetro A: 14,91 euros/mm
Parámetro B: 16,26 euros/l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm		
Hasta	7	43,97 euros
	10	54,79 euros
	13	65,61 euros
	15	72,82 euros
	20	90,85 euros
	25	108,88 euros
	30	126,91 euros
	40	162,97 euros
	50	199,03 euros
	65	253,12 euros
	80	307,21 euros
	100	379,33 euros
	150	559,64 euros

Fianzas

Uso doméstico

Calibre del contador en mm		
Hasta	15	169,74 euros
	20	403,74 euros
	25	734,49 euros
	30	1.453,09 euros
	40	3.228,08 euros
	50 y superiores	6.053,79 euros

Suministros temporales y suministros para obras

Hasta 25 mm	500,00 euros
Más de 25 mm	1.000,00 euros

Suministros contra incendios

Para uso doméstico (todos los diámetros) 734,49 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso,

publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 623/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 623/2005, interpuesto por don Vicente García Rodríguez, contra Resolución de 27 de abril de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes a nombramiento de personal interino, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100) y se regula su llamamiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errores del Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 254, de 31.12.2005).

Advertido error en el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre de 2005).

Página núm. 70.

Añadir en el artículo 1, al final: «Los puestos de trabajo de los grupos C o CD se adscribirán con carácter exclusivo a la especialidad de Agente de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas. Los puestos de trabajo de los grupos BC y modo de acceso PC se adscribirán preferentemente a la especialidad de Agentes de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos».

Página núm. 74.

9749810 Agente Medio Ambiente.
Donde dice: Núm. 10.
Debe decir: Núm. 6.

9750110 Agente Medio Ambiente.
Donde dice: Núm. 9.
Debe decir: Núm. 6.

9750410 Agente Medio Ambiente.
Donde dice: Núm. 7.
Debe decir: Núm. 12.

Página núm. 75.

9750510 Agente Medio Ambiente.
Donde dice: Núm. 5.
Debe decir: Núm. 7.

Sevilla, 2 de febrero de 2006

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (Convocatoria 2003, Resolución de 29 de enero de 2004).

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Por Orden de 12 de mayo de 2003, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó ayudas económicas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 100, de 28 de mayo).

Por Resolución de fecha 29 de enero de 2004, dictada por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se adjudicaron las citadas becas, por un período de duración de un año de duración, finalizando el mismo el 31 de enero de 2005.

Estando previsto en el artículo 6 de la Orden ya citada, la posibilidad de prorrogar las becas por un período de otro año, realizado el procedimiento establecido en dicho apartado y una vez emitidos y examinados los informes correspondientes de la Dirección del Proyecto de Investigación, y vistas las solicitudes de prórroga presentadas y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Orden reguladora, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador, concedidas mediante Resoluciones de 29 de enero de 2004 en las Universidades Andaluzas, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto.

Las becas prorrogadas comprenden los siguientes conceptos:

- Una asignación mensual bruta por importe de 1.058 euros, y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.

- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social y Seguro de responsabilidad civil.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

Relación jurídica: La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Renuncias: Las renuncias a las ayudas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Plazo de ejecución: (período de disfrute de la beca prorrogada) doce meses, con efecto de 1 de febrero de 2006 a 31 de enero de 2007.

Interrupciones: La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe del Director de la Investigación y del Vicerrectorado de Investigación u Organismo Público de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Solo en aquellos casos en los que se aprecie existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Aceptar las normas fijadas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden reguladora de esas ayudas, así como las que establezca esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de su proyecto de formación, la Consejería de Economía y Hacienda y, la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología o la Entidad colaboradora en su caso y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA.

Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del organismo de adscripción, a la que se adjuntará el currículum vitae actualizado del becario/a. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad que se efectúe, de las actividades objeto de las ayudas, que las mismas están subvencionadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, Anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

Derechos de los beneficiarios de las ayudas.

- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.

- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.

- Figurar como miembro de los equipos de investigación.

- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de Investigadores en Centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.

- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.

- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras.

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2004.

- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la beca y velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, en el plazo de seis meses, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la aplicación de los fondos recibidos, según lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar

la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

Obligaciones de los centros receptores.

- Integrar al becario de la ayuda en los correspondientes Departamentos.

- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

Incompatibilidad de las ayudas.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el beneficiario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute, supondrá la imposibilidad de acceder a la concesión de otra beca de los Programas de Formación de similares características.

Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

Incumplimiento de la obligación de justificación.

Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viene obligado.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el apartado, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la ayuda, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

3.1.12.00.16.00.782.00.54A.6.2006.

3.1.12.00.16.00.782.00.54A.7.2007.

El gasto queda condicionado a la existencia de crédito, adecuado y suficiente dentro del Presupuesto para el ejercicio 2006 en el momento de dictarse la resolución definitiva de concesión de las ayudas.

Los créditos destinados a financiar estas ayudas tienen una aportación del 100% del Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as por mensualidades completas a través de la Universidad correspondiente, que en estos casos asume la condición de entidad colaboradora y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al Organismo.

La entidad colaboradora justificará en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de materialización de la subvención, la aplicación de los fondos recibidos.

Primer pago: Se realizará por el importe correspondiente a un máximo de 9 meses, una vez dictada la Resolución de concesión.

Segundo y último pago: Se realizará en el siguiente ejercicio económico por el importe correspondiente al resto de mensualidades hasta completar los doce meses de duración de la beca, previa justificación de haber abonado a los beneficiarios el 25% del total de la beca concedida.

Ambos pagos tendrán el carácter de «en firme con justificación diferida».

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los Fondos, deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

ANEXO

CADIZ

CELIA MARTIN PUERTAS	74721256Y
CRISTINA VANESSA DURAN GRADOS	75787276E
DAVID MARÍN MATEOS	31705578D
JOSE JUAN DIAZ RODRIGUEZ	75818682X
M ^a ELENA RODRIGUEZ SANCHEZ	75752676Z
PABLO TORNERO PASTOR	75816376G
PALOMA GIL OLARTE MARQUEZ	44964325S

CÓRDOBA

SONIA ENCINAS VILLAREJO	30212288V
-------------------------	-----------

GRANADA

AMPARO TORRES ANTIÑOLO	76147728H
ANA ISABEL PÉREZ CRUZ	74687080P
ANTONIO BURGOS GARCÍA	48870588G
ANTONIO MANUEL MARTÍN PLATERO	53154519R
ANTONIO MARTÍNEZ LOPEZ	52813526Y
BARBARA BOLOIX GALLARDO	74651739H
CLARA ALMAGRO VIDAL	74683355D
CRISTINA PÉREZ-PIAYA MORENO	74679115R
MARIA DEL CARMEN AGUILERA CARNERERO	79220708Z
MARÍA DEL MAR CABEZAS JIMÉNEZ	74723596T
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ÁLVAREZ	76146811K

HUELVA

MANUEL JESUS GONZALEZ ROLDAN	79191271V
ROCIO LOPEZ LECHUGA	48916660F

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de las becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, lista de suplentes por orden puntuación y definitiva de excluidos.

De conformidad con lo establecido en el art. 11 y el Apartado 1 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de

la Consejería de Obras Públicas de 1 de junio de 2005 (BOJA núm. 118, de 20 de junio de 2005. Corrección de errores en BOJA núm. 143, de 25 de julio de 2005), por la que se convocaba la concesión de nueve becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Conceder las nueve becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas por orden de puntuación y atendiendo al orden de preferencia de destino establecido en sus respectivas solicitudes a:

1. Manuel Serrano Galán, con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Córdoba.
2. M.^a Lucía Latorre Cono, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Jaén.
3. Celia Romero García, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Almería.
4. M.^a Linarejos Teva Carrión, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Granada.
5. Jorge Pérez Cañete, con destino en el Archivo Central Consejería. Sevilla.
6. Margarita Sancho Carcas, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Huelva.
7. Antonio José García Sánchez, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Sevilla.
8. M.^a Carmen Maestre Bejines, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Cádiz.
9. Eulalia Pereira Fernández, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Málaga.

De acuerdo con el art. 13.3 de la Orden de 1 de junio de 2005 reguladora de las bases, los trabajos, estudios e informes realizados por el beneficiario serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así mismo los beneficiarios tendrán obligación de sigilo.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 13.200 euros (1.100 euros mensuales), con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.01.00.481.51A. La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de Convocatoria. El plazo de incorporación del becario será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. Designar los suplentes, por orden de puntuación. Para la ocupación de plazas por los suplentes se atenderá al orden establecido por la puntuación y al orden de preferencia de los destinos que figure en sus respectivas solicitudes.

Quinto. Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria y presentar en el plazo de los diez siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de convocatoria.

b) Declaración expresa de no incurrir en la incompatibilidad establecida en el artículo 6.1.d) de las mismas.

c) La renuncia, en su caso, a otras becas.

d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Sexto. Publicar la lista definitiva de excluidos, indicando la causa de exclusión.

Séptimo. En el procedimiento seguido por la Comisión de Selección se han observado las normas legales y reglamentarias de aplicación que han servido de fundamento expreso para la elaboración de las relaciones de beneficiarios, suplentes y excluidos, con indicación expresa en el caso de los excluidos de los motivos para tal proceder.

Octavo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con la Disposición adicional primera de la Orden de la Convocatoria un extracto del contenido de la presente Resolución cuyo texto íntegro se encuentra expuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la citada Orden, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página Web (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 29 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 25 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
CONCEPCION QUINTERO MALDONADO (Exp.) HU/CFA/00005/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar
CANDELARIA RUIGOMEZ MARTINEZ (Exp.) HU/CFA/00007/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar
JUAN MANUEL TIERRA CONTRERAS (Exp.) HU/CFA/00012/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar
MARIA ANGELES VILLAMARIN CASAL (Exp.) HU/CFA/00013/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar
Mª ROSA CAMACHO VERDEJO (Exp.) HU/CFA/00014/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar
PELAYO INFANTE MAURY (Exp.) HU/CFA/00015/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar
DOLORES CORRAL SOLDEVILA (Exp.) HU/CFA/00016/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar
JACINTO CUELLAR GONZALEZ (Exp.) HU/CFA/00003/2005	3.000	Contratación Cuidado Familiar

Huelva, 29 de enero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 6 de mayo de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
MARIA CARMEN NOGUERAS ALVAREZ (Exp.) HU/AAI/00009/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PETRA GARCIA BUENO (Exp.) HU/AAI/00010/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALEJANDRO PENCO VAZQUEZ (Exp.) HU/AAI/00017/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VIRGINIA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ (Exp.) HU/AAI/00018/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSE LIAÑEZ GARRIDO (Exp.) HU/AAI/00020/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROCIO QUINTERO CACERES (Exp.) HU/AAI/00022/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL CARMEN PORTILLO SALINAS (Exp.) HU/AAI/00023/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LAURA CARRERO PALANCO (Exp.) HU/AAI/00024/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MILAGROS SANTOS MARTINEZ (Exp.) HU/AAI/00026/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SANDRA SANCHEZ CONTIOSO (Exp.) HU/AAI/00029/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
IGNACIA ROMERO DOMINGUEZ (Exp.) HU/AAI/00032/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª JOSE CABRERA GONZÁLEZ (Exp.) HU/AAI/00033/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ADRIAN PANTOJO BERMUDEZ (Exp.) HU/AAI/00034/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO JOSÉ REGIDOR MARTÍNEZ (Exp.) HU/AAI/00035/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LETICIA RODRIGUEZ LIMON (Exp.) HU/AAI/00038/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
TAMARA GOMEZ OLIVERA (Exp.) HU/AAI/00039/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CRISTINA VÁZQUEZ TIRADOR (Exp.) HU/AAI/00040/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
DANIEL BLANCO PORTELA	(Exp.) HU/AAI/00042/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN JESUS AZCONA OTERO	(Exp.) HU/AAI/00043/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN MANUEL QUINTERO AMENGUAL	(Exp.) HU/AAI/00044/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA MOLINA JIMÉNEZ	(Exp.) HU/AAI/00045/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALONSO JESUS SANCHEZ ROMERO	(Exp.) HU/AAI/00048/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROCIO JIMENEZ MANZANO	(Exp.) HU/AAI/00049/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DIEGO JESÚS LORENZO GREGORIO	(Exp.) HU/AAI/00050/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL MARIA CASTILLA MORENO	(Exp.) HU/AAI/00051/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SONIA GOMEZ CONTRERAS	(Exp.) HU/AAI/00052/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LUISA MARTIN SORIANO	(Exp.) HU/AAI/00056/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GUILLERMINA BERNALDEZ GARDUÑO	(Exp.) HU/AAI/00057/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES GARCIA RASGADO	(Exp.) HU/AAI/00058/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARÍA OROZCO GUTIERREZ	(Exp.) HU/AAI/00059/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE MANUEL ALFARO MARQUEZ	(Exp.) HU/AAI/00060/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA ROCIO ESCOBAR ONIEVA	(Exp.) HU/AAI/00062/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BELLA GONZALEZ LANDERO	(Exp.) HU/AAI/00064/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CHAKIB RIAHI IDRISSE	(Exp.) HU/AAI/00068/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
KATHERINE DEL S FIESTAS MOGOLLON	(Exp.) HU/AAI/00069/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE DOMINGUEZ GÓNZALEZ	(Exp.) HU/AAI/00074/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AMPARO MENDEZ SERRANO	(Exp.) HU/AAI/00076/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES ORTIZ NAVARRO	(Exp.) HU/AAI/00077/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE BOZA FERNANDEZ	(Exp.) HU/AAI/00078/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BENITA GONZALEZ CACERES	(Exp.) HU/AAI/00082/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA TERESA CASADO VAZQUEZ	(Exp.) HU/AAI/00085/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIO MACIAS DE LA ROSA	(Exp.) HU/AAI/00088/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA TERESA ASUERO VELEZ	(Exp.) HU/AAI/00089/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EMETERIO ROMERO SORIANO	(Exp.) HU/AAI/00093/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIA DELGADO GARCIA	(Exp.) HU/AAI/00094/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MERCEDES GUZMÁN ORTIZ	(Exp.) HU/AAI/00096/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BLANCA GOMEZ DOMINGUEZ	(Exp.) HU/AAI/00097/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN DOMINGUEZ LAZO	(Exp.) HU/AAI/00102/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FCO JAVIER CASTILLA MACIAS	(Exp.) HU/AAI/00103/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LOURDES CRUZ ROMERO	(Exp.) HU/AAI/00104/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA DEL PILAR TORRES LOPERA	(Exp.) HU/AAI/00105/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MONTEMAYOR MARQUEZ TOSCANO	(Exp.) HU/AAI/00106/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GEMA VELAZQUEZ DOMINGUEZ	(Exp.) HU/AAI/00107/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M* JOSE DOMINGUEZ GOMEZ	(Exp.) HU/AAI/00111/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO JIMENEZ GOMEZ	(Exp.) HU/AAI/00112/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SOCORRO DEL CAR GUTIERREZ MARTIN	(Exp.) HU/AAI/00114/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALICIA NAVARRO GONZALEZ	(Exp.) HU/AAI/00115/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL MARIA BARRERA LOPEZ	(Exp.) HU/AAI/00116/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FERNANDO SORIANO RUBIO	(Exp.) HU/AAI/00120/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EDUARDO ARTURO BARBADILLA BASCOY	(Exp.) HU/AAI/00128/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO JAVIE CASADO SANCHEZ	(Exp.) HU/AAI/00130/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M* DOLORES PAVON GARCIA	(Exp.) HU/AAI/00134/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA DURAN MOYA	(Exp.) HU/AAI/00138/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LUCIA GONZÁLEZ NIETO	(Exp.) HU/AAI/00139/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ABDALLAH BENIZZA	(Exp.) HU/AAI/00143/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M* REYES ROMERO JARAMILLO	(Exp.) HU/AAI/00144/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA RUIZ RUIZ	(Exp.) HU/AAI/00146/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AMAYA SUS MARTINEZ	(Exp.) HU/AAI/00147/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
JUAN VAZQUEZ SANTISTEBAN	(Exp.) HU/AAI/00150/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SERGIO VILLADEAMIGO QUINTERO	(Exp.) HU/AAI/00152/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO JESUS MOYA CAPELO	(Exp.) HU/AAI/00153/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSE OCHOA GOMEZ	(Exp.) HU/AAI/00156/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROCIO MARAÑON TAYLOR	(Exp.) HU/AAI/00161/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LUCIA ABREU PEREZ	(Exp.) HU/AAI/00163/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CONSUELO ROSELLO OLIVARES	(Exp.) HU/AAI/00164/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO MARIÑO CABALLERO	(Exp.) HU/AAI/00167/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL JOSE BARROSO LOPEZ	(Exp.) HU/AAI/00170/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SABINA ROCIO LOPEZ MARTIN	(Exp.) HU/AAI/00172/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PAULA MARIA CABEZA BLANCO	(Exp.) HU/AAI/00173/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE DAVID VIZCAINO LOPEZ	(Exp.) HU/AAI/00176/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL DIAZ PEREZ	(Exp.) HU/AAI/00178/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª INMACULADA FERNANDEZ ORTEGA	(Exp.) HU/AAI/00179/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL MAR ROMERO CARRASCAL	(Exp.) HU/AAI/00182/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA INFANTE DE LA LASTRA	(Exp.) HU/AAI/00186/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CRISTINA OLIVEROS ANDRADE	(Exp.) HU/AAI/00187/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MOSTAFA FARKHANI AMZIL	(Exp.) HU/AAI/00191/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO MONTAÑO VARGAS	(Exp.) HU/AAI/00194/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ROCIO FIGUEREDO BAEZ	(Exp.) HU/AAI/00199/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AITOR VELASCO DIAZ	(Exp.) HU/AAI/00202/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALFONSO LUNA DE PRADO	(Exp.) HU/AAI/00208/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MACARENA RAMIREZ GORGOÑO	(Exp.) HU/AAI/00209/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BELLA CORDERO TIERRA	(Exp.) HU/AAI/00214/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
HYSEIN MEHED MEDZHID	(Exp.) HU/AAI/00218/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALEJANDRO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	(Exp.) HU/AAI/00219/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
YOLANDA CARRILLO GALAN	(Exp.) HU/AAI/00220/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARINA SANTOS CARMELO	(Exp.) HU/AAI/00221/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EL MAATI MOKHTARI	(Exp.) HU/AAI/00226/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GLORIA CONSUELO INFANTE LUGO	(Exp.) HU/AAI/00227/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE VARGAS MARTIN	(Exp.) HU/AAI/00232/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES PINTO RASGADO	(Exp.) HU/AAI/00233/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN MANUEL RUFO CHAPARRO	(Exp.) HU/AAI/00234/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª JOSE PEREZ PEREZ	(Exp.) HU/AAI/00237/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª ANTONIA TRIVIÑO HERNANDEZ	(Exp.) HU/AAI/00238/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PILAR DEL ROCÍO GARRIDO CORTÉS	(Exp.) HU/AAI/00247/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROCIO MORA DÍAZ	(Exp.) HU/AAI/00251/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª CARMEN PEREZ MOJARRO	(Exp.) HU/AAI/00258/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA FRANCO GUILLEN	(Exp.) HU/AAI/00261/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANGELA MARIA CAZADOR FERRERA	(Exp.) HU/AAI/00262/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
HANNAH LOUISE DUNCAN	(Exp.) HU/AAI/00264/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA LOPEZ SUAREZ	(Exp.) HU/AAI/00267/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIA DIAZ ADSUAR	(Exp.) HU/AAI/00269/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NASSER CHABAN NAVARRO	(Exp.) HU/AAI/00274/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE ANTONIO DE LA ROSA CRUZ	(Exp.) HU/AAI/00275/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL MAR MARTIN MARQUEZ	(Exp.) HU/AAI/00279/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ISABEL LOPEZ RUA	(Exp.) HU/AAI/00281/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CORONADA VELEZ GARCIA	(Exp.) HU/AAI/00282/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LAURA PICHARDO ROMERO	(Exp.) HU/AAI/00283/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSE GARRIDO ALVAREZ	(Exp.) HU/AAI/00287/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JESUS ANGULO FERIA	(Exp.) HU/AAI/00292/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
ROCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	(Exp.) HU/AAI/00294/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO JAVIE GONZALEZ MORA	(Exp.) HU/AAI/00296/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO JESUS GUTIERREZ ESCAMILLA	(Exp.) HU/AAI/00298/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARTA GONZÁLEZ DE LA HIGUE LÓPEZ	(Exp.) HU/AAI/00299/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MEL.FLORENCIO DELGADO MUNOZ	(Exp.) HU/AAI/00300/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARMEN ROCIO MARQUEZ MONSALVEZ	(Exp.) HU/AAI/00302/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ELENA VILLARAN ACEVEDO	(Exp.) HU/AAI/00305/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SANTIAGO CORTIJO SILVA	(Exp.) HU/AAI/00306/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAUL VILLAR CARO	(Exp.) HU/AAI/00314/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SERGIO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA	(Exp.) HU/AAI/00315/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª ISABEL LOPEZ CHAPARRO	(Exp.) HU/AAI/00317/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª ROCIO LOPEZ GONZALEZ	(Exp.) HU/AAI/00318/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA SANTIAGO RUIZ	(Exp.) HU/AAI/00319/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MONTSERRAT BERNAL GARCIA	(Exp.) HU/AAI/00320/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSA Mª RIVERA REQUENA	(Exp.) HU/AAI/00322/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROCIO SANTOS PEGUERO	(Exp.) HU/AAI/00325/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SONIA SABIOTE ROMÁN	(Exp.) HU/AAI/00334/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª JOSE GARCIA GIL	(Exp.) HU/AAI/00335/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLORES PEREZ LIMON	(Exp.) HU/AAI/00336/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA MARTIN SAYAGO	(Exp.) HU/AAI/00338/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SILVIA PEREZ MARTIN	(Exp.) HU/AAI/00340/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL RODRIGUEZ PEREZ	(Exp.) HU/AAI/00341/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ROSARIO MARIN PREGAL	(Exp.) HU/AAI/00342/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ESTRELLA DE LA TORRE COBOS	(Exp.) HU/AAI/00343/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL SOLIS MUÑOZ	(Exp.) HU/AAI/00344/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA CALLE GOMEZ	(Exp.) HU/AAI/00345/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ESTEBAN DIAZ LOPEZ	(Exp.) HU/AAI/00346/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN MANUEL MACIAS GONZALEZ	(Exp.) HU/AAI/00350/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO GARCIA LEDO	(Exp.) HU/AAI/00351/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ASCENSION GARCIA JURADO	(Exp.) HU/AAI/00352/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES MACIAS FRANCO	(Exp.) HU/AAI/00353/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALEJANDRO DE LA CORTE SANTÍN	(Exp.) HU/AAI/00354/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSE PECELLIN BERNAL	(Exp.) HU/AAI/00355/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROCIO RAPOSO ESPINOSA	(Exp.) HU/AAI/00356/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DE LOS AN GARCIA TORO	(Exp.) HU/AAI/00357/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALBERTO PEREZ BELTRAN	(Exp.) HU/AAI/00358/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SUSANA TRINIDAD GOMEZ	(Exp.) HU/AAI/00359/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LOURDES GARCIA PEÑARANDA	(Exp.) HU/AAI/00360/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AMPARO CASTRO RUIZ	(Exp.) HU/AAI/00362/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PABLO DIAZ SANCHEZ	(Exp.) HU/AAI/00363/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE RAFAEL LOPEZ GARCIA	(Exp.) HU/AAI/00364/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SUSANA GONZALEZ MOYA	(Exp.) HU/AAI/00365/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MACARENA GARCIA MORENO	(Exp.) HU/AAI/00366/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROCIO JIMENEZ GALLEGO	(Exp.) HU/AAI/00367/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LUCIA ALVAREZ HERNANDEZ	(Exp.) HU/AAI/00368/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROCIO CASTILLO GOMEZ	(Exp.) HU/AAI/00371/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA BARBOSA PONCE	(Exp.) HU/AAI/00372/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª TERESA PEGUERO PEREZ	(Exp.) HU/AAI/00373/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NURIA SOUSA PEREZ	(Exp.) HU/AAI/00374/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSEFA CONSOLAC DOMINGUEZ ALFONSO	(Exp.) HU/AAI/00375/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VIRGINIA MATEOS FALCON	(Exp.) HU/AAI/00376/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
TERESA MARIA SANTAELLA BAÑUL	(Exp.) HU/AAI/00378/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CINTA SALAS DIAZ	(Exp.) HU/AAI/00379/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GUSTAVO MENDEZ CASERO	(Exp.) HU/AAI/00381/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSEFA MARÍA GUTIERREZ CEREZO	(Exp.) HU/AAI/00384/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL CARME MENDOZA BENITEZ	(Exp.) HU/AAI/00385/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NOEMI ANDÚJAR SANTIAGO	(Exp.) HU/AAI/00386/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FERNANDO SANCHEZ ROMERO	(Exp.) HU/AAI/00387/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DIEGO SEVILLA SANCHEZ	(Exp.) HU/AAI/00388/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES Mª SALAS HERNANDEZ	(Exp.) HU/AAI/00389/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSE PALMA MARTÍN	(Exp.) HU/AAI/00391/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ASUNCION CASTELLANO GONZALEZ	(Exp.) HU/AAI/00392/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ELISABETH GIL GONZALEZ	(Exp.) HU/AAI/00393/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANOLO BARBA MACÍAS	(Exp.) HU/AAI/00396/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE ROMERO PEREZ	(Exp.) HU/AAI/00397/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NARCISO TRIANO UCEDA	(Exp.) HU/AAI/00398/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANDREA ARROYO DOMINGUEZ	(Exp.) HU/AAI/00399/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª TERESA TORRES BENITO	(Exp.) HU/AAI/00400/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN JOSE DOMINGUEZ PICHARDO	(Exp.) HU/AAI/00401/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BERNARDO SANTOS RUIZ	(Exp.) HU/AAI/00402/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ESPERANZA CORREA DELGADO	(Exp.) HU/AAI/00403/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL MONTERDE SANCHEZ	(Exp.) HU/AAI/00404/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENRIQUE JIMENEZ SERRANO	(Exp.) HU/AAI/00405/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ESTHER DIAZ ROMERO	(Exp.) HU/AAI/00406/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SERGIO GONZÁLEZ MORENO	(Exp.) HU/AAI/00407/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FELIPE PINEDA QUIÑONES	(Exp.) HU/AAI/00408/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA CASTAÑO RODRIGUEZ	(Exp.) HU/AAI/00409/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA ROCIO VILLEGAS VAZ	(Exp.) HU/AAI/00410/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M. AUXILIADORA CUARESMA ACUÑA	(Exp.) HU/AAI/00411/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN ANTONIO INFANTE MORON	(Exp.) HU/AAI/00412/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA MORENO VIZCAÍNO	(Exp.) HU/AAI/00413/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ELENA MORALEDA SENAO	(Exp.) HU/AAI/00415/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
IVAN CRUZADO VELEZ	(Exp.) HU/AAI/00416/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GUILLERMINA DE LA ROSA DE LA ROSA	(Exp.) HU/AAI/00418/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA SILVEIRA REAL	(Exp.) HU/AAI/00419/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL ANGEL SANTANA CORDERO	(Exp.) HU/AAI/00420/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLORES FERNANDEZ GAMONOSO	(Exp.) HU/AAI/00421/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROCIO RUBIO BRIOSO	(Exp.) HU/AAI/00424/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NOELIA LUNA TIRADO	(Exp.) HU/AAI/00425/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DE LA O MONTERO GONZALEZ	(Exp.) HU/AAI/00428/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIRIAM SANCHEZ GARRIDO	(Exp.) HU/AAI/00429/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MªJOSE RODRIGUEZ ORTEGA	(Exp.) HU/AAI/00432/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE MARIA NIETO PEREZ	(Exp.) HU/AAI/00434/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JULIA DORADO SAMPEDRO	(Exp.) HU/AAI/00435/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ZORAIDA GARCIA MANTIS	(Exp.) HU/AAI/00436/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ARANZAZU CORONA PEREZ	(Exp.) HU/AAI/00438/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAQUEL REALES MARTÍNEZ-LOSA	(Exp.) HU/AAI/00439/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ESPERANZA MACAR MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	(Exp.) HU/AAI/00440/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIA RODRIGUEZ ZAMORA	(Exp.) HU/AAI/00441/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE GARCIA SANTIESTEBAN	(Exp.) HU/AAI/00442/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BARTOLOME DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	(Exp.) HU/AAI/00443/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MONTEMAYOR GOMEZ REAL	(Exp.) HU/AAI/00444/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
JONATHAN LOPEZ GONZALEZ	(Exp.) HU/AAI/00447/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JAVIER ALBERTO LINDO FERNÁNDEZ	(Exp.) HU/AAI/00454/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PATRICIA AGUADED FLORES	(Exp.) HU/AAI/00455/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL CARMEN LOPEZ GUERRERO	(Exp.) HU/AAI/00456/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GUSTAVO JUAN ORELOGIO OROZCO	(Exp.) HU/AAI/00457/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AINHOA POSTIGO BEITIA	(Exp.) HU/AAI/00459/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIA MARIA CRUZ CANO	(Exp.) HU/AAI/00460/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BELLA MARIA FRANCO MEDINA	(Exp.) HU/AAI/00461/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PAULA MORENO LÉRIDA	(Exp.) HU/AAI/00462/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE MARIA DOMINGUEZ VIZCAINO	(Exp.) HU/AAI/00464/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAQUEL ESTEBAN PÉREZ	(Exp.) HU/AAI/00465/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL CARME MENDEZ GOMEZ	(Exp.) HU/AAI/00468/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MERCEDES MORA GIL	(Exp.) HU/AAI/00469/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CAROLINA CARBALLO ROSADO	(Exp.) HU/AAI/00470/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANGELA RUIZ MORENO	(Exp.) HU/AAI/00471/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DAVID VALLEJO GASPAS	(Exp.) HU/AAI/00475/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DOLORES MONGE DIAZ	(Exp.) HU/AAI/00477/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA APARICIO RUIZ	(Exp.) HU/AAI/00478/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FCO. JAVIER ROMERO GOMEZ	(Exp.) HU/AAI/00479/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CONCEPCION RODRIGUEZ LIMON	(Exp.) HU/AAI/00481/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
YOLANDA CASTAÑEDA DONOSO	(Exp.) HU/AAI/00483/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GENARA FLORINDA BERMEJO LEON	(Exp.) HU/AAI/00484/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SUSANA DE LOS REYES ROLDAN	(Exp.) HU/AAI/00486/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL CARMEN ROMERO LORENCIO	(Exp.) HU/AAI/00487/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LUIS MANUEL GONZALEZ AUGUSTO	(Exp.) HU/AAI/00489/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DE LA CIN ROMERO VARELA	(Exp.) HU/AAI/00491/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALICIA RAMIREZ SANZ	(Exp.) HU/AAI/00492/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA CINTA VIDES GUTIERREZ	(Exp.) HU/AAI/00493/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIA BARRIOS HERNANDEZ	(Exp.) HU/AAI/00494/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª ISABEL PONCE MARQUEZ	(Exp.) HU/AAI/00495/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MILAGROS ROCIO GARCIA MORENO	(Exp.) HU/AAI/00498/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALICIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	(Exp.) HU/AAI/00499/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BELLA GEMA BARRIGA VAZ	(Exp.) HU/AAI/00500/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA INMACULAD NETO LOCIGA	(Exp.) HU/AAI/00501/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL JESUS CONDE BANDO	(Exp.) HU/AAI/00502/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DANIEL MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ	(Exp.) HU/AAI/00503/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA CRISTINA SANCHEZ HIDALGO	(Exp.) HU/AAI/00505/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
YOLANDA PEREZ LUIS	(Exp.) HU/AAI/00507/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Susana Camacho Ruiz	(Exp.) HU/AAI/00511/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL PILAR MARIANO DEL RIO	(Exp.) HU/AAI/00512/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VANESSA ALVAREZ SARRION	(Exp.) HU/AAI/00513/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE GONZALEZ BATANERO	(Exp.) HU/AAI/00514/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL OSCAR SANCHEZ MARQUEZ	(Exp.) HU/AAI/00516/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MEDERO BRAS	(Exp.) HU/AAI/00521/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EMILIA MARIA MANSINHO CAROOSO	(Exp.) HU/AAI/00522/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSEFA GARCIA CRUZ	(Exp.) HU/AAI/00523/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª TERESA FERIA PASCUAL	(Exp.) HU/AAI/00524/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BELLA IRENE MADRIGAL FERNÁNDEZ	(Exp.) HU/AAI/00525/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
OLGA MORAN SANCHEZ	(Exp.) HU/AAI/00526/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GREGORIO GOMEZ ARRAYAS-PARREÑO	(Exp.) HU/AAI/00527/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA CARMEN MORIAN PRADO	(Exp.) HU/AAI/00528/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
OCTAVIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	(Exp.) HU/AAI/00529/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL ESTEBAN CAMPOS ORTEGA	(Exp.) HU/AAI/00530/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BLANCA GARCÍA HERMOSO	(Exp.) HU/AAI/00531/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ANGELES MORIANA RUIZ	(Exp.) HU/AAI/00532/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOAQUIN RODRIGUEZ CRUZADO	(Exp.) HU/AAI/00533/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN MARTIN BARRANQUERO	(Exp.) HU/AAI/00534/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA CASTILLA MARTIN	(Exp.) HU/AAI/00537/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ESTEBANA RIVERA RAMIREZ	(Exp.) HU/AAI/00538/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA CINTA MARQUEZ ALVAREZ	(Exp.) HU/AAI/00542/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DAVID CARO PEDRAZA	(Exp.) HU/AAI/00543/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EUGENIA JOSE CASADO CACERES	(Exp.) HU/AAI/00547/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANGEL ROMERO DIAZ	(Exp.) HU/AAI/00548/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ	(Exp.) HU/AAI/00550/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª AUXILIADORA RODRIGUEZ SANTANA	(Exp.) HU/AAI/00551/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA JIMENEZ GARCIA	(Exp.) HU/AAI/00552/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MONICA BORRERO DEL TORO	(Exp.) HU/AAI/00554/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENRIQUE RODRIGUEZ COCA	(Exp.) HU/AAI/00555/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALEJANDRO PEREZ MEJIAS	(Exp.) HU/AAI/00558/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANGELA FERNANDEZ VARGAS	(Exp.) HU/AAI/00559/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA LOPEZ GARCIA	(Exp.) HU/AAI/00560/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FATIMA PEREIRA CORREA	(Exp.) HU/AAI/00561/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DOLORES VAZQUEZ MATES	(Exp.) HU/AAI/00565/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL JESUS CONDE RODRIGUEZ	(Exp.) HU/AAI/00567/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EUSTAQUIO SALVA LÓPEZ ASTORGA	(Exp.) HU/AAI/00569/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PEDRO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ	(Exp.) HU/AAI/00570/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL MARIA PONCE GUTIÉRREZ	(Exp.) HU/AAI/00571/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MACARENA JIMENEZ MARTIN-NEBLE	(Exp.) HU/AAI/00572/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA MERCEDES VALDAYO LAGARES	(Exp.) HU/AAI/00573/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN ANTONIO OJEDA ROMERO	(Exp.) HU/AAI/00574/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA ROCIO PEREZ RUBENS	(Exp.) HU/AAI/00575/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GREGORIO PALANCO BARRON	(Exp.) HU/AAI/00580/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MONICA DOMINGUEZ BANDO	(Exp.) HU/AAI/00583/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSEFA ROMERO SOUSA	(Exp.) HU/AAI/00584/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALONSO MARTINEZ JIMENEZ	(Exp.) HU/AAI/00587/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAUL MARQUEZ RIVERO	(Exp.) HU/AAI/00591/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JESUS GARCIA GONZALEZ	(Exp.) HU/AAI/00592/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARMEN RASTROJO GONZÁLEZ	(Exp.) HU/AAI/00593/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EMILIO JOSÉ SÁNCHEZ MENUDO	(Exp.) HU/AAI/00594/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSEFA MACIAS GUERRERO	(Exp.) HU/AAI/00597/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MERCEDES MARQUEZ BOT	(Exp.) HU/AAI/00600/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA CARMEN CARTES MARQUEZ	(Exp.) HU/AAI/00602/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN MANUEL MEJIAS HERRERA	(Exp.) HU/AAI/00604/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAQUEL OLIVARES MORA	(Exp.) HU/AAI/00605/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA MARIA PRIETO NUÑEZ	(Exp.) HU/AAI/00607/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª JOSE VALENCIA CARRASCO	(Exp.) HU/AAI/00608/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSAURA MOLINA RAMIREZ	(Exp.) HU/AAI/00610/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOAQUINA LIMON PINO	(Exp.) HU/AAI/00611/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL ROCIO ARANDA ROJAS	(Exp.) HU/AAI/00612/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL ANGEL ROMERO VAZQUEZ	(Exp.) HU/AAI/00624/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIRIAN TUBIO ALVAREZ	(Exp.) HU/AAI/00625/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JAIME SARES GARRIDO	(Exp.) HU/AAI/00626/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
ANA MARIA CASANOVA FUENTES	(Exp.) HU/AAI/00627/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JAIME SANCHEZ CARRILLO	(Exp.) HU/AAI/00630/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA RODRÍGUEZ PÉREZ	(Exp.) HU/AAI/00631/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIA MOLINA DE LOS SANTOS	(Exp.) HU/AAI/00632/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ANGELES FERNANDEZ MARTIN	(Exp.) HU/AAI/00633/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROBERTO CARLOS SALVADOR MARTÍN	(Exp.) HU/AAI/00634/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª ISABEL GOMEZ CUSTODIO	(Exp.) HU/AAI/00008/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Huelva, 30 de enero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero.

Beneficiario		Importe	Finalidad
CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ S.L.	(Exp.) HU/RJ4/00127/2004	3.513,61	Creación Empleo Estable
CORTIJO ZALAMEA, S.L.	(Exp.) HU/RJ4/00130/2004	4.623,16	Creación Empleo Estable
ARADENT S.L.L.	(Exp.) HU/RJ4/00137/2004	3.606,07	Creación Empleo Estable
INGENIERIA Y MEDICINA PREVENTIVA, S.L.	(Exp.) HU/RJ4/00001/2005	4.623,16	Creación Empleo Estable
Mª JOSE PEREZ PEREZ	(Exp.) HU/RJ4/00004/2005	3.606,07	Creación Empleo Estable
ULAMDE HOTELERA SLL	(Exp.) HU/RJ4/00006/2005	5.856,02	Creación Empleo Estable
LE MULE D'ARANDA S.L.L.	(Exp.) HU/RJ4/00007/2005	6.379,97	Creación Empleo Estable
STARCLEAN SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA S.L.U.	(Exp.) HU/RJ4/00010/2005	4.253,32	Creación Empleo Estable
NUUEVO RIO DEL ORO, S.L.	(Exp.) HU/RJ4/00012/2005	3.606,07	Creación Empleo Estable
SERVIRUP FRIO INDUSTRIAL, S.L.	(Exp.) HU/RJ4/00017/2005	5.547,80	Creación Empleo Estable
JOSE MANUEL CASTILLA BUENO	(Exp.) HU/RJ4/00023/2005	6.010,12	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES DOLMEN DE SOTO, S.L.	(Exp.) HU/RJ4/00027/2005	3.236,22	Creación Empleo Estable
AUTOESCUELA OCEANO, S.L.	(Exp.) HU/RJ4/00030/2005	3.005,06	Creación Empleo Estable
HOSTELERIA ALOSNERA S.L.	(Exp.) HU/RJ4/00040/2005	3.236,22	Creación Empleo Estable
PEDRO BEJARANO PRIETO	(Exp.) HU/RJ4/00071/2005	3.328,68	Creación Empleo Estable
JOSE JESUS VIZCAINO CORRALEJO	(Exp.) HU/RJ4/00072/2005	17.714,44	Creación Empleo Estable
SOFTWARE SISTEMAS DE COMUNICACION S.COOP AND.	(Exp.) HU/RJ4/00078/2005	4.068,38	Creación Empleo Estable
MANTENIMIENTOS ESPECIALES RUBENS, S.A.	(Exp.) HU/RJ4/00093/2005	19.121,41	Creación Empleo Estable
SOCIEDAD ONUBENSE DE SERVICIOS, S.A.	(Exp.) HU/RJ4/00095/2005	3.236,22	Creación Empleo Estable
AMERICO SANTIAGO SL	(Exp.) HU/RJ4/00083/2004	3.698,54	Creación Empleo Estable

Huelva, 1 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997.

Beneficiario: Codexsa Ingeniería y Control, S.L.
Expte.: HU/EE/00806/2001.
Importe: 3.005,06.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Beneficiario: Antonio González González.
Expte.: HU/EE/00601/2000.
Importe: 3.005,06.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Huelva, 1 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 24 de junio de 2002.

Beneficiario: Compañía Española de Petróleos, S.A.
Expte.: HU/CJ/00001/2004.
Importe: 6.012.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Huelva, 1 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiario	Importe	Finalidad
JOSE IGNACIO DOMINGUEZ HERNANDEZ	(Exp.) HU/PME/00253/2004 4.208	Creación Empleo Estable
MARISMACAR, S.L.	(Exp.) HU/PME/00290/2004 3.607	Creación Empleo Estable
TORO Y FERNANDEZ CONFECCIONES, S.L.	(Exp.) HU/PME/00340/2004 3.607	Creación Empleo Estable
CLECE, S.A.	(Exp.) HU/PME/00347/2004 3.607	Creación Empleo Estable
GERIATRICO LA VIÑA S.L.	(Exp.) HU/PME/00145/2004 3.607	Creación Empleo Estable

Huelva, 1 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiario	Importe	Finalidad
SENSACHOGAR SL	(Exp.) HU/PCD/00056/2004 3.906,58	Creación Empleo Estable
CONGELADOS ESCOBAR S.A.	(Exp.) HU/PCD/00003-01/2 3.607	Creación Empleo Estable
DIAZ NARANJO, S.L.	(Exp.) HU/PCD/00058/2004 3.906,58	Creación Empleo Estable
HERRE, MARISCAL, BOCHARAN LOPEZ DESPECHO LABORA S.L.L.	(Exp.) HU/PCD/00060/2004 3.906,58	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) HU/PCD/00001/2005 11.719,74	Creación Empleo Estable
ROCÍO CASTILLO DUARTE	(Exp.) HU/PCD/00002/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
AGUSTIN ECHEVARRIA CASTILLA	(Exp.) HU/PCD/00003/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
URGENCIAS SAN ROQUE DE LEPE.S.L.	(Exp.) HU/PCD/00004/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
GESTION INTEGRAL AGUA COSTA DE HUELVA S.A.	(Exp.) HU/PCD/00006/2005 7.813,16	Creación Empleo Estable
SAMUEL PEREZ SERRANO	(Exp.) HU/PCD/00008/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) HU/PCD/00009/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) HU/PCD/00010/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
PSICOMEND HUELVA, S.L.	(Exp.) HU/PCD/00012/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES AGUIGAL, SLU	(Exp.) HU/PCD/00013/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
MARIA DEL MAR CENTENO FERNANDEZ	(Exp.) HU/PCD/00016/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
ANGEL LUIS ORTEGA PEÑA	(Exp.) HU/PCD/00017/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS ZAJARA CORONEL	(Exp.) HU/PCD/00018/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
ALEX HUELVA, S.L.	(Exp.) HU/PCD/00019/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) HU/PCD/00021/2005 7.813,16	Creación Empleo Estable
MANUEL NARANJO MARTINEZ	(Exp.) HU/PCD/00022/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
ALBAMECA INMUEBLES S.L.	(Exp.) HU/PCD/00053/2004 3.906,58	Creación Empleo Estable

Huelva, 1 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
MARTIN DORADO, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00004/2005 3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS DOMINGUEZ INFANTES, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00006/2005 3.000	Creación Empleo Estable
SYSTEMS OFFICE HUELVA, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00007/2005 6.000	Creación Empleo Estable
PATRICIO Y RUIZ S.L.	(Exp.) HU/TPE/00009/2005 3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES SANTOS GAMON, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00010/2005 3.000	Creación Empleo Estable
NOVEDADES AGRICOLAS Y TECNICAS, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00011/2005 3.000	Creación Empleo Estable
DAGRISUR, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00012/2005 3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
MUEBLES EUGENIO S.L.	(Exp.) HU/TPE/00014/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ONUBAFRUIT, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00015/2005 3.000	Creación Empleo Estable
HERMANITAS ASILO ANCIANOS DESAMPARADOS	(Exp.) HU/TPE/00017/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MECANICA & CAR DEL CONDADO, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00018/2005 3.000	Creación Empleo Estable
SEVILLA WAGEN, S.A.	(Exp.) HU/TPE/00021/2005 6.000	Creación Empleo Estable
MESON EL BOSQUE, C.B.	(Exp.) HU/TPE/00023/2005 3.000	Creación Empleo Estable
FELIX TRIGO E HIJOS, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00026/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ALFONSO CARLOS DE LA CALLE OCA	(Exp.) HU/TPE/00027/2005 3.000	Creación Empleo Estable
SURPLASTIK, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00029/2005 12.000	Creación Empleo Estable
UNION ALOSNERA, S.A.	(Exp.) HU/TPE/00033/2005 3.000	Creación Empleo Estable
CAYETANO OJEDA MARTIN	(Exp.) HU/TPE/00035/2005 3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCION MADIMAR, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00036/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ASESORAMIENTOS CARTER, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00037/2005 3.000	Creación Empleo Estable
SPECIAL FRUIT, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00053/2005 3.000	Creación Empleo Estable
FITOTEBA, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00056/2005 3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS ORIHUELA, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00058/2005 6.000	Creación Empleo Estable
CINTA MARTIN CARTES	(Exp.) HU/TPE/00063/2005 3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO PEÑA SUAREZ	(Exp.) HU/TPE/00064/2005 3.000	Creación Empleo Estable
FERGON DE LEPE, S.L.L.	(Exp.) HU/TPE/00069/2005 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE Y MIGUEL MARTIN S.L.	(Exp.) HU/TPE/00072/2005 6.000	Creación Empleo Estable
PLACIDO NAVARRO SABIDO, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00077/2005 3.000	Creación Empleo Estable
CAFETERIA BRONZE, C.B.	(Exp.) HU/TPE/00079/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MEVESA, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00080/2005 3.000	Creación Empleo Estable
M* CINTA VAZQUEZ RIVERO	(Exp.) HU/TPE/00083/2005 3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS HERMANOS MILLAN, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00088/2005 18.000	Creación Empleo Estable
JAPONESA DE VEHICULOS, S.A.	(Exp.) HU/TPE/00092/2005 6.000	Creación Empleo Estable
TERRIZA	(Exp.) HU/TPE/00093/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ARANCA HUELVA, S.A.	(Exp.) HU/TPE/00096/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ARANCA HUELVA, S.A.	(Exp.) HU/TPE/00097/2005 3.000	Creación Empleo Estable
AROMAS ANDALUCÍA, S.L.	(Exp.) HU/TPE/00002/2005 3.000	Creación Empleo Estable

Huelva, 1 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
LAGO ASESORAMIENTO Y GESTION S.L.U	(Exp.) HU/NPE/00008/2005 9.500	Creación Empleo Estable
CONSULTORIA ANDALUZA DE SISTEMAS, S.L.	(Exp.) HU/NPE/00010/2005 4.750	Creación Empleo Estable
ASESORIA GESTIÓN GLOBAL, S.L.	(Exp.) HU/NPE/00017/2005 4.750	Creación Empleo Estable
LEONARDO SILVA GARCIA	(Exp.) HU/NPE/00018/2005 4.750	Creación Empleo Estable
CLORESUR S.L.	(Exp.) HU/NPE/00027/2005 4.750	Creación Empleo Estable
RECUPERACION DE METALES DEL CONDADO, S.L.	(Exp.) HU/NPE/00044/2005 4.750	Creación Empleo Estable
LA TEJUELA DE CHUCENA, S.C.A.	(Exp.) HU/NPE/00087/2005 4.750	Creación Empleo Estable
RECICLADOS DEL TINTO Y DEL OJIEL, S.L.	(Exp.) HU/NPE/00088/2005 21.000	Creación Empleo Estable
PINTURAS MAYKA, S.L.	(Exp.) HU/NPE/00089/2005 15.437,50	Creación Empleo Estable
ONUBA TECHNOLOGY, S.L.	(Exp.) HU/NPE/00007/2005 5.937,50	Creación Empleo Estable

Huelva, 1 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andalu-

luz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
MANUEL MENDEZ GARCIA	(Exp.) HU/APC/00002/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª José García Gil	(Exp.) HU/APC/00004/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MILAGROS SANTOS MARTINEZ	(Exp.) HU/APC/00005/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª TERESA GARCIA VALENCIA	(Exp.) HU/APC/00007/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
TERESA GONZALEZ VIDAL	(Exp.) HU/APC/00011/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JAVIER ALBERTO LINDO FERNANDEZ	(Exp.) HU/APC/00012/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ	(Exp.) HU/APC/00014/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª DEL PILAR GOMEZ ARRAYAS PARREÑO	(Exp.) HU/APC/00015/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JULIAN FERNANDEZ GONZALEZ	(Exp.) HU/APC/00016/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE MANUEL MARTINEZ GARCIA	(Exp.) HU/APC/00025/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CINTA VALLE GIL GONZALEZ	(Exp.) HU/APC/00026/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN VAZQUEZ SANTISTEBAN	(Exp.) HU/APC/00001/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA MARIA ZARZA MARIN	(Exp.) HU/APC/00001/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Huelva, 1 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2005.

Beneficiario: Posada de Valdezufre, S.L.
Expte.: HU/FPI/00001/2004.
Importe: 12.022.
Finalidad: Creación de Empleo.

Huelva, 3 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario	Importe	Finalidad
ALTASO 2000 S.L.	(Exp.) MA/CE3/00021/2005 31.992,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC MINUSV. FISICOS TORREMOLINS	(Exp.) MA/CE3/00032/2005 10.773	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS HOSPITALARIOS FUNCIONA S.L.	(Exp.) MA/CE3/00033/2005 5.775,53	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) MA/CE3/00035/2005 70.014,53	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA DE SUSTRATOS S.L.	(Exp.) MA/CE3/00043/2005 3.491,25	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MULTISER DEL MEDITERRANEO	(Exp.) MA/CE3/00049/2005 7.820,40	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ATENCION A DISCAPACITADOS SOL S.L.	(Exp.) MA/CE3/00050/2005 3.201,98	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario	Importe	Finalidad
CARPINTERIA ALUMISORD, S.L.L.	(Exp.) MA/CE3/00051/2005 6.124,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) MA/CE3/00057/2005 12.063,48	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) MA/CE3/00058/2005 17.456,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
A.P.S. COMPAÑIA PARA LA INTEGRACION S.L.	(Exp.) MA/CE3/00061/2005 3.092,25	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO CORPORATIVO ADISCAR, S.L.	(Exp.) MA/CE3/00062/2005 8.578,51	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) MA/CE3/00064/2005 6.882,75	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) MA/CE3/00065/2005 12.408,41	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE MINUSVALIDO	(Exp.) MA/CE3/00066/2005 7.462,89	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MULTISER DEL MEDITERRANEO	(Exp.) MA/CE3/00067/2005 3.820,48	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E.	(Exp.) MA/CE3/00068/2005 9.226,89	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PILSA	(Exp.) MA/CE3/00076/2005 15.870,25	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) MA/CE3/00077/2005 11.371,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
BORADOS DE LA TRINIDAD S.L.	(Exp.) MA/CE3/00078/2005 21.471,24	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) MA/CE3/00082/2005 8.319,15	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JARDINES DE ICARIA II, S.L.U.	(Exp.) MA/CE3/00089/2005 16.648,29	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) MA/CE3/00090/2005 9.040,59	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MULTISER DEL MEDITERRANEO	(Exp.) MA/CE3/00091/2005 4.049,85	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ATENCION A DISCAPACITADOS SOL S.L.	(Exp.) MA/CE3/00092/2005 6.214,43	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO CORPORATIVO FAMF S.L.	(Exp.) MA/CE3/00093/2005 6.221,90	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) MA/CE3/00094/2005 4.977,53	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FRANCISCA VALENCIA MORENO	(Exp.) MA/CE3/00097/2005 14.166,09	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC DISMINUIDOS PSÍQUICOS ANTEQUERANOS ADIRA	(Exp.) MA/CE3/00099/2005 4.488,76	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CEE RONDA ASPRODISIS, S.L.	(Exp.) MA/CE3/00101/2005 7.940,12	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SINGILIA BARBA ASOCIACION MINUSVALIDOS	(Exp.) MA/CE3/00102/2005 22.982,43	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) MA/CE3/00103/2005 3.650,86	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SEGUROINCE S.A.	(Exp.) MA/CE3/00105/2005 8.316	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.C. INTERLABORA ANDALUCIA, S.L.	(Exp.) MA/CE3/00111/2005 21.887,68	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) MA/CE3/00117/2005 9.491,39	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MULTISER DEL MEDITERRANEO	(Exp.) MA/CE3/00122/2005 5.930,15	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) MA/CE3/00125/2005 4.857,84	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RETAZOS, INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	(Exp.) MA/CE3/00126/2005 15.651,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.C. INTERLABORA ANDALUCIA, S.L.	(Exp.) MA/CE3/00133/2005 3.002,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FRANCISCA VALENCIA MORENO	(Exp.) MA/CE3/00134/2005 9.875,29	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) MA/CE3/00138/2005 6.882,75	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	(Exp.) MA/CE3/00140/2005 11.520,60	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) MA/CE3/00020/2005 128.537,85	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. INVÁLIDOS DE MÁLAGA S.L.	(Exp.) MA/CE3/00020/2005 128.537,85	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Málaga, 19 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de octubre de 2002.

Beneficiario	Importe	Finalidad
AZUAGA SANTAOLALLA DOLORES	(Exp.) MA/PCD/00004/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) MA/PCD/00007/2005 7.813,16	Creación Empleo Estable
HERBEGON SYSTEMS SL	(Exp.) MA/PCD/00008/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CARMEN	(Exp.) MA/PCD/00009/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
GÓMEZ BONET ANGELES	(Exp.) MA/PCD/00012/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) MA/PCD/00013/2005 31.252,64	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JOSE PACHECO MARTINEZ	(Exp.) MA/PCD/00016/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
ASESORIA TROYANO S.L.	(Exp.) MA/PCD/00026/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
AUTONAUTICA BARRANCO S.A	(Exp.) MA/PCD/00028/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
SALIDO RUEDA ANTONIO	(Exp.) MA/PCD/00030/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
MORENO FERNANDEZ YOLANDA	(Exp.) MA/PCD/00055/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable
VILLALBA Y JIMENEZ S.L.	(Exp.) MA/PCD/00003/2005 3.906,58	Creación Empleo Estable

Málaga, 19 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32 D y al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se convocan y desarrollan los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2005/J/0001 R1	ORPLARE, S.L.	147.962,10
41/2005/J/0003 R1	COIFFURE HISPANIA, S.L.	104.160,90
41/2005/J/0004 R1	SAFES-ALTAIR	69.615,00
41/2005/J/0004 C2	SAFES-ALTAIR	88.515,00
41/2005/J/0005 R1	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMAS, S.A. (SODECSA)	69.700,50
41/2005/J/0006 R1	LEVEL CENTER, S.L.	79.198,20
41/2005/J/0007 C1	SEBER S.R.C.	66.524,55
41/2005/J/0008 R1	ASOC. ANDAL. PARA LA PROMOCIÓN E INVESTIG. EN SALUD	95.487,45
41/2005/J/0009 R1	FUNDACIÓN ESCUELAS PARROQUIALES	52.987,20
41/2005/J/0010 R1	SIC CENTER, S.C.	58.679,40
41/2005/J/0011 R1	ENTIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEL COMERCIO SEVILLANO, S.L.U.	35.671,50
41/2005/J/0012 R1	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	41.769,00
41/2005/J/0013 R1	MONTESIERRA Y FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L.	73.514,62
41/2005/J/0016 R1	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	157.707,60
41/2005/J/0018 R1	ASENEFRO,S.L.	52.869,94
41/2005/J/0020 R1	GUADALUPE MEDINA CASADO	67.284,16
41/2005/J/0022 R1	LOGIC CONTROL S.A.	49.774,50
41/2005/J/0023 R1	SALESIANOS SAN PEDRO	82.612,20
41/2005/J/0024 R1	MANUEL BERNAL LAÍNEZ	112.506,60
41/2005/J/0025 R1	PORZUNA 21	39.123,90
41/2005/J/0026 R1	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	68.498,10
41/2005/J/0026 C2	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	23.647,20
41/2005/J/0027 R1	ASOCIACIÓN HORIZONTE SIERRA SUR	23.847,60
41/2005/J/0028 R1	ACADEMIA LA TECLA, S.L.	78.440,40
41/2005/J/0030 R1	APRENDE SEVILLA ,S.L.	29.776,50
41/2005/J/0031 R1	RAMÓN PASTELERO CARAZA	172.821,60
41/2005/J/0032 R1	GABELA CONSULTORES. S.L.	30.727,20
41/2005/J/0033 R1	ACADEMIA PREUNIVERSITARIA, S.A.	99.201,60
41/2005/J/0034 R1	ALTOS DEL SUR DE SEVILLA, S.A.	69.700,50
41/2005/J/0035 R1	GRUPO 97 SOFTMAGIC, S.L.	71.479,80
41/2005/J/0036 R1	BALCÓN DE SEVILLA, S.L.	10.530,00
41/2005/J/0036 R2	BALCÓN DE SEVILLA, S.L.	37.637,10
41/2005/J/0038 R1	EMASESA	61.281,00
41/2005/J/0039 R1	INICIATIVAS DE DESARROLLO DE LOS PALACIOS (IDELPA , S. L)	73.428,30
41/2005/J/0048 R1	ESCUELA ANDALUZA DE ARTE FLORAL LUIS LOPEZ BARRETO, S.C.	42.534,90
41/2005/J/0049 R1	LABORATORIO TORRECILLA FUENTES , S.L.	62.132,40
41/2005/J/0051 R1	ASOCIACIÓN AMBAR - 21	65.324,70
41/2005/J/0052 R1	CARLOS LUIS RODRÍGUEZ MARÍN	66.524,55
41/2005/J/0052 R2	CARLOS LUIS RODRÍGUEZ MARÍN	27.079,80
41/2005/J/0053 R1	CENTRO DE FORMACIÓN ELECTRÓN, S.L.	44.146,20
41/2005/J/0054 R1	COMERCIAL COMPUTER LASER CONSULTING, S.L.	59.170,50
41/2005/J/0055 R1	UGIA,S.A	59.012,70
41/2005/J/0056 R1	ANFAS, S.C.	63.244,80
41/2005/J/0057 C1	CAEDYE, S.L.	18.782,70
41/2005/J/0058 R1	EDUARDO MORÓN ALCALÁ	95.655,90
41/2005/J/0061 R1	HERRERO Y VARO, S.L. - MONTANER & ASOCIADOS	59.771,40
41/2005/J/0062 R1	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL O.A.L.	17.742,60
41/2005/J/0063 R1	AYUNTAMIENTO DE GELVES	76.143,45
41/2005/J/0064 R1	JUAN CARLOS MEJIAS RODRÍGUEZ	52.088,47
41/2005/J/0065 R1	JUANA MARIA FERNANDEZ MUÑOZ	89.206,20
41/2005/J/0066 R1	ECIJANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, S.L.L. (EFIAULA)	58.687,51
41/2005/J/0069 R1	ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL, S.L.	77.572,50
41/2005/J/0070 R1	CENTROS PARA LA FORMACIÓN Y PREVENCIÓN LABORAL, S.L. (CENFORPRE)	59.170,50
41/2005/J/0071 R1	SODIVECU, S.L.	49.487,40
41/2005/J/0072 R1	DOJIAUTO,S.L.	125.592,60
41/2005/J/0076 R1	PATRONATO MUNICIPAL "PRODIS"	39.347,70
41/2005/J/0077 R1	MARIA DEL CARMEN LUCENA VERA	10.530,00
41/2005/J/0079 R1	PRESAMI, S.L.	44.146,20
41/2005/J/0080 R1	ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ARTESANIA	114.216,30
41/2005/J/0081 R1	AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	29.799,90
41/2005/J/0083 R1	CTRO. ESPECIAL DE INTEGRACIÓN AUDIOVISUAL Y FORMACIÓN, S.L.	31.239,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2005/J/0085 R1	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	82.514,70
41/2005/J/0086 R1	PRODEPUEBLA, S.L.	65.698,80
41/2005/J/0087 R1	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	70.220,70
41/2005/J/0088 R1	ASUNTOS EXTERIORES ASSES, S.L.	36.243,03
41/2005/J/0090 R1	CENTRO DE FORMACIÓN JARAMILLO, S.L.	180.210,00
41/2005/J/0092 R1	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A. (SAMU)	70.052,55
41/2005/J/0093 R1	CENTER FOR CROSS CULTURAL STUDY, S.L.	42.506,25
41/2005/J/0094 R1	MARCOS LÁZARO TORRES	108.013,50
41/2005/J/0095 R1	CENTRO DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN INTEGRAL PROFESIONAL.S.L.	61.284,30
41/2005/J/0096 R1	VISOMOTOR,S.L.	125.592,60
41/2005/J/0097 R1	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	124.427,40
41/2005/J/0097 R2	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	14.929,80
41/2005/J/0098 R1	SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA, S.L. (SODEMAR, S.L.)	51.901,20
41/2005/J/0098 R2	SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA, S.L. (SODEMAR, S.L.)	14.929,80
41/2005/J/0098 R3	SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA, S.L. (SODEMAR, S.L.)	19.947,30
41/2005/J/0099 R1	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	39.537,00
41/2005/J/0100 R1	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	30.069,00
41/2005/J/0101 R1	GABINETE CONTAS, S.L.	84.839,82
41/2005/J/0102 R1	CLAUSTRO, S.L.	76.612,80
41/2005/J/0103 R1	T.V.N. VIDEO PRODUCCIONES, S.L.	43.738,80
41/2005/J/0104 R1	INSTITUTO BIENAVENTURADO VIRGEN MARIA	13.689,00
41/2005/J/0105 R1	SOCIEDAD HERREREÑA DE LA VIVIENDA, S.L.	6.528,30
41/2005/J/0106 R1	ZAMBRA ALCALÁ, S.L.	160.738,73
41/2005/J/0108 R1	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	112.363,35
41/2005/J/0108 R2	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	14.929,80
41/2005/J/0109 R1	CENTRO DE ENSEÑANZA LOGOS, S.L	98.383,00
41/2005/J/0110 R1	BARBEYTO ALVAREZ GUSTAVO Y OTROS, S.C.	90.197,18
41/2005/J/0111 R1	VICTOR JOAQUIN DEL TORO PARALERA	108.591,59
41/2005/J/0112 R1	ASOCIACIÓN MUSICAULA	105.584,40
41/2005/J/0113 R1	CORREDOR DE LA PLATA, S.A. (SODEPLATA, S.A.)	99.060,30
41/2005/J/0115 R1	FORMACIÓN Y EMPLEO INMIGRAN, S.L.L.	85.235,13
41/2005/J/0116 R1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	124.389,00
41/2005/J/0116 R2	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	44.694,00
41/2005/J/0117 R1	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	49.238,25
41/2005/J/0123 R1	MORGANA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.L.	16.449,60
41/2005/J/0124 C1	FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL EMPLEO, S.L	25.434,90
41/2005/J/0125 R1	EPYME (ASOC. PROV. DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SEVILLA)	42.549,00
41/2005/J/0127 R1	INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL DEL SUR, S.L.	48.846,60
41/2005/J/0129 R1	RUIZ DE ALARCÓN CONSULTORES, S.L.	19.269,90
41/2005/J/0131 R1	ASOCIACIÓN ANCLAJE	10.530,00
41/2005/J/0132 R1	ASOCIACIÓN PATRONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE SEVILLA (APEL)	8.224,80
41/2005/J/0132 R2	ASOCIACIÓN PATRONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE SEVILLA (APEL)	8.224,80
41/2005/J/0134 R1	ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUADULCE RURAL (AMAR)	53.894,25
41/2005/J/0135 R1	RAFAEL NAVARRO PANIAGUA Y CARLOS JOSÉ CASTRO JIMÉNEZ, S.C.	26.559,00
41/2005/J/0136 R1	ALDI MULTIMEDIA, S.L.	19.539,00
41/2005/J/0138 R1	COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES	51.214,80
41/2005/J/0139 C1	VERSUS INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.	50.665,50
41/2005/J/0141 R1	SERVICIOS, PRODUCCIÓN Y ESTUDIOS, S.A.	59.170,50
41/2005/J/0144 R1	CO.SA.CO. S.L.	13.056,60
41/2005/J/0145 R1	CÁRITAS DIOCESANAS	110.850,30
41/2005/J/0146 R1	JOSÉ PALMA MORENO (ACADEMIA S.E.A.)	78.501,94
41/2005/J/0147 R1	MARÍA DOLORES SANTERO GARCIA	85.847,63
41/2005/J/0148 R1	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BAENA	89.904,46
41/2005/J/0149 R1	CONSORCIO VIA VERDE	25.446,60
41/2005/J/0151 R1	ATEL ESTUDIOS TÉCNICOS, S.L.	39.889,80
41/2005/J/0152 R1	CONGEBER CONSULTORES DE FORMACIÓN, S.L.	109.836,00
41/2005/J/0154 R1	FOLGADO LANGEVIN, S.C.	99.284,52
41/2005/J/0155 R1	DIGICROMO, S.L.L.	97.818,90
41/2005/J/0158 R1	MARÍA ISABEL BELLIDO ANDRADES	10.530,00
41/2005/J/0158 R2	MARÍA ISABEL BELLIDO ANDRADES	12.780,00
41/2005/J/0159 R1	FILSA, S. A.	69.625,80
41/2005/J/0160 R1	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	133.763,55
41/2005/J/0162 R1	E.S.I.S. MANO A MANO, S.L.	16.833,60
41/2005/J/0163 R1	RIPOLLÉS SEVILLA, S.L.	58.779,16
41/2005/J/0165 R1	SEVILLA HOOK, S.L.	156.681,90
41/2005/J/0166 R1	FUNDACIÓN DON BOSCO	170.904,60

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2005/J/0167 R1	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	56.989,95
41/2005/J/0170 R1	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y GESTION INTEGRAL	48.720,00
41/2005/J/0171 R1	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	195.035,17
41/2005/J/0171 R2	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	21.060,00
41/2005/J/0172 R1	COLEGIO SAN ANTONIO MARÍA CLARET	69.667,20
41/2005/J/0173 R1	COLEGIO SAN FERNANDO	89.446,95
41/2005/J/0174 R1	COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	46.902,60
41/2005/J/0176 R1	ROSARIO GARCÍA NÚÑEZ	8.280,00
41/2005/J/0178 R1	MARIA DEL ROCIO OSMA ALONSO	51.119,10
41/2005/J/0179 R1	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	48.247,80
41/2005/J/0180 R1	AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	45.679,50
41/2005/J/0181 R1	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	198.697,35
41/2005/J/0183 R1	ALFACLA, S.L.	156.681,90
41/2005/J/0185 R1	INSTITUTO INFORMÁTICO HISPALENSE, S.L.	104.156,51
41/2005/J/0186 R1	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	54.385,20
41/2005/J/0187 R1	ANDINEM, S.L.	44.990,40
41/2005/J/0188 R1	GESTIÓN HOSTELERA SALTERAS, S.L.	156.681,90
41/2005/J/0189 R1	COMAR FORMACIÓN	44.990,40
41/2005/J/0190 R1	INFOMA CEINGEST, S.L.	109.557,00
41/2005/J/0191 R1	AYUNTAMIENTO DE GINES	167.678,56
41/2005/J/0192 R1	CREACIONES SAMARAL	73.987,20
41/2005/J/0194 R1	CENTRO ANDALUZ DE TÉCNICAS SANITARIAS, S.C.	34.762,41
41/2005/J/0195 C1	CAPITAS, S.L.	84.537,60
41/2005/J/0196 R1	EDUCA FORMACIÓN ABIERTA, S.L.	44.990,40
41/2005/J/0199 R1	PERALES Y JURADO, S.L.	91.607,10
41/2005/J/0200 R1	FACTOR CONSULTORES, S.A.	50.399,51
41/2005/J/0200 R2	FACTOR CONSULTORES, S.A.	82.065,22
41/2005/J/0201 R1	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	55.766,55
41/2005/J/0202 R1	SEVILLA INGENIEROS, S.L.	62.733,37
41/2005/J/0203 R1	MANUEL TORRES GARCÍA (SYSTEM - MORÓN)	50.892,30
41/2005/J/0206 R1	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	58.833,60
41/2005/J/0208 R1	AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN	55.520,40
41/2005/J/0209 R1	CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES LOS JARDINES, S.L.L.	46.718,25
41/2005/J/0210 R1	GOMEZ GARCIA SYSTEM, S.L.	101.289,60
41/2005/J/0212 R1	UNIÓN DE CENTROS DE ANIMACIÓN RURAL	52.464,45
41/2005/J/0213 R1	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	121.705,95
41/2005/J/0216 R1	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	103.086,61
41/2005/J/0218 C1	S.G. INFORMATICA EMPRESARIAL, S.L.	69.667,20
41/2005/J/0221 R1	FORMALIA CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.	59.170,50
41/2005/J/0223 C1	ASOCIACION DE HOSTELEROS "OJEO"	65.074,80
41/2005/J/0227 C1	CATERING LA DOMA, S.L.	65.074,80
41/2005/J/0227 R2	CATERING LA DOMA, S.L.	248.289,00
41/2005/J/0227 C3	CATERING LA DOMA, S.L.	183.214,20
41/2005/J/0231 R1	R.V.A. CATERING, S.L.	160.738,73
41/2005/J/0232 R1	UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE SEVILLA	45.248,40
41/2005/J/0236 R1	ACADEMIA AUDIO TACTO VISUAL	84.118,61
41/2005/J/0237 R1	FEDEME	118.461,45
41/2005/J/0238 R1	ASOC. PADRES PARA NORMALIZ. REHABILI. INTEGRAC. DISMINUIDOS (ASPANRI)	143.274,60
41/2005/J/0239 R1	ASES.COOP.AND.SDAD.COOP.AND.	59.170,50
41/2005/J/0240 R1	INFOVICA, S.L.	31.622,40
41/2005/J/0242 R1	FORMACIÓN Y CONSULTORÍA AL - ANDALUS, S.L.	84.609,60
41/2005/J/0243 R1	AUTO-ESCUELA JULIO LLAMAS, S. L.	8.704,80
41/2005/J/0244 R1	NAFA FORMACIÓN, S.L.	59.815,97
41/2005/J/0245 R1	CENTRO DE ESTUDIOS POLIVALENTES DE SEVILLA, S.L. (CENTYPOL)	40.306,50
41/2005/J/0245 C2	CENTRO DE ESTUDIOS POLIVALENTES DE SEVILLA, S.L. (CENTYPOL)	18.782,70
41/2005/J/0247 R1	CENTRO DE FORMACIÓN M.G.M. Y M.R.B., S.C.	39.889,80
41/2005/J/0248 R1	EVA Mª BONILLA RAMIREZ (AKAY CENTRO DE ESTUDIOS)	94.285,80
41/2005/J/0250 R1	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	220.976,70
41/2005/J/0252 R1	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	70.204,50
41/2005/J/0253 R1	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	186.424,20
41/2005/J/0253 R2	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	77.949,60
41/2005/J/0254 R1	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LEBRIJA	44.109,00
41/2005/J/0255 R1	EUFORMACIÓN OSTIPPO, S.L.	26.067,30
41/2005/J/0256 R1	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	139.196,70
41/2005/J/0256 R2	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	58.478,10
41/2005/J/0259 R1	ESCUELAS SALESIANAS Mª AUXILIADORA	77.395,05
41/2005/J/0260 R1	ANDRÉS ROMERO GÓMEZ	38.212,20
41/2005/J/0261 R1	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	41.517,15
41/2005/J/0262 R1	SATSE - SINDICATO DE ENFERMERÍA	35.747,25
41/2005/J/0263 R1	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	40.728,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2005/J/0265 R1	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	52.166,40
41/2005/J/0265 R2	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	44.989,80
41/2005/J/0269 R1	CENTRO DE ESTUDIOS TECNIFIP, S.C.	16.304,73
41/2005/J/0270 R1	FORMACIONES PENINSULARES, S.L.	85.664,10
41/2005/J/0270 R2	FORMACIONES PENINSULARES, S.L.	85.664,10
41/2005/J/0271 R1	ESCUELA DE VIDA	29.948,40
41/2005/J/0272 R1	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	97.999,95
41/2005/J/0272 R2	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	10.530,00
41/2005/J/0274 R1	FORMACIÓN Y ESTRATEGIA, S.L.	56.956,66
41/2005/J/0274 R2	FORMACIÓN Y ESTRATEGIA, S.L.	25.389,00
41/2005/J/0279 R1	CENTRO DE ESTUDIOS ACADEMIA EL PANTANO, S.L.	48.843,00
41/2005/J/0279 R2	CENTRO DE ESTUDIOS ACADEMIA EL PANTANO, S.L.	13.419,00
41/2005/J/0280 R1	INICIATIVAS COMUNITARIAS DE DESARROLLO ESTEPA SIERRA SUR, S.A	69.498,00
41/2005/J/0281 R1	NUEVOS ESTUDIOS SOCIALES, S.L.	71.479,80
41/2005/J/0282 R1	CARRYSOFT, S.L.	77.224,50
41/2005/J/0285 R1	SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLÓGICOS, S.A. (SIFOSA)	48.843,00
41/2005/J/0286 R1	PRODUSA, SDAD. DE PROMOC. Y DESARR. DE UTRERA	88.654,50
41/2005/J/0288 R1	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	9.112,50
41/2005/J/0289 R1	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	44.124,30
41/2005/J/0290 R1	SP FORMACIÓN Y CONSULTING INTERACTIVOS, S.A.	104.160,90
41/2005/J/0292 R1	ASOCIACIÓN "TIERRAS DEL SUR"	57.839,55
41/2005/J/0294 R1	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	24.219,00
41/2005/J/0295 R1	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	63.073,35
41/2005/J/0295 R2	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	28.528,50
41/2005/J/0298 R1	GABINETE ANDALUZ DE ESTUDIOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS, S.L. (GAESA)	31.027,50
41/2005/J/0299 R1	NUEVAS PROFESIONES, S.A.	21.060,00
41/2005/J/0301 R1	CEFORGI, S.L.	151.571,70
41/2005/J/0301 R2	CEFORGI, S.L.	39.889,80
41/2005/J/0304 R1	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO DEL EMPLEO, S.A. (SODEFESA)	76.787,85
41/2005/J/0307 R1	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	10.530,00
41/2005/J/0309 R1	INMUVISA	81.427,50
41/2005/J/0310 C1	HISPALAUTO, S.A.	144.492,60
41/2005/J/0311 R1	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	103.563,60
41/2005/J/0312 R1	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	19.269,90
41/2005/J/0315 R1	GORCA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	101.947,06
41/2005/J/0316 R1	INFORTEC CONSULTORES, S.L.	50.778,00
41/2005/J/0318 R1	CEDER CORAZÓN DE ANDALUCÍA	53.606,40
41/2005/J/0319 R1	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	59.170,50
41/2005/J/0320 R1	CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.A.	89.774,70
41/2005/J/0321 R1	MEJIAS Y PINILLA, S.L.	69.615,00
41/2005/J/0322 R1	ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA MUJER EN EL MUNDO RURAL - (APROMUR)	29.799,90
41/2005/J/0323 R1	MUNDO ESTUDIO, S.L.	26.388,23
41/2005/J/0324 R1	CENTRO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EDUCADOSS, S.L.	39.519,00
41/2005/J/0325 R1	COLEGIO EL DIVINO SALVADOR	76.004,10
41/2005/J/0326 R1	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	35.147,10
41/2005/J/0327 R1	GRUPO NETEMAN, S.L.	89.263,72
41/2005/J/0328 R1	BORDADOS ARTÍSTICOS NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES, S.L.	70.944,60
41/2005/J/0329 R1	CENTRO DE PELUQUERÍA LOZANO	28.774,20
41/2005/J/0330 R1	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	309.946,50
41/2005/J/0330 R2	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	8.280,00
41/2005/J/0334 R1	GESTIÓN DE LINEAS, S.L.	79.852,50
41/2005/J/0335 R1	INSTITUTO ANDALUZ FORMACIÓN Y MERCADO, S.L.	47.694,95
41/2005/J/0336 R1	JOSÉ FRANCISCO CASADO RAMÍREZ	55.977,60
41/2005/J/0337 R1	CENTRO DE FORMACIÓN DE PELUQUERÍA GONZÁLEZ MATEO, S.C.	28.774,20
41/2005/J/0338 R1	FORMACIÓN G.M. RAMOS, S.L.L.	25.653,60
41/2005/J/0341 R1	CEMA, S.L.	124.240,83
41/2005/J/0345 R1	CENTRO DE FORMACIÓN LA VEGA MULTIMEDIA, S.C.	91.821,75
41/2005/J/0346 R1	NEURONET NETWORKS, S.L.	62.537,19
41/2005/J/0347 R1	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO	57.033,90
41/2005/J/0349 R1	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	45.337,20
41/2005/J/0350 R1	RECAREDO 31, S.L.	20.290,50
41/2005/J/0351 R1	AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	61.824,00
41/2005/J/0361 R1	ASOC. ESTUDIOS SOC. POR LA IGUALDAD DE LA MUJER (AESIM)	18.505,66
41/2005/J/0362 R1	PELUQUERIA DEL SUR, S.L.	55.854,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2005/J/0363 R1	ESC.ESTUD.SUPERIORES ESIC	70.289,10
41/2005/J/0364 R1	INSTALACIONES INDUSTRIALES MITCHELL, S.L.	120.130,80
41/2005/J/0366 R1	MARIA ISABEL CABRERA MOLINA	109.074,90
41/2005/J/0368 R1	AYUNTAMIENTO DE GERENA	39.829,50
41/2005/J/0371 R1	ÁNFORA, ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.C.A.	42.714,36
41/2005/J/0371 R2	ÁNFORA, ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.C.A.	13.689,00
41/2005/J/0374 R1	FUNDACIÓN GERONTOLÓGICA INTERNACIONAL	74.913,29
41/2005/J/0377 R1	DIASOFT FORMACIÓN, S.L.	59.127,30
41/2005/J/0380 R1	ASOCIACIÓN NACIONAL A.F.A.R.	149.850,60
41/2005/J/0381 R1	TORRELAGUNA 38, S.L.	55.520,40
41/2005/J/0382 C1	DISTRIBUCIONES LABERT DEL SUR S.L.	27.079,80
41/2005/J/0384 R1	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD	154.627,80
41/2005/J/0385 R1	RR. ADORATRICES ESCLAVAS DEL STMO. SACRAMENTO Y CARIDAD	51.798,15
41/2005/J/0386 R1	ESPERANZA DE NUESTRA TIERRA	21.060,00
41/2005/J/0387 R1	MERCASEVILLA, S.A.	28.314,00
41/2005/J/0388 R1	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	122.914,35
41/2005/J/0390 R1	PANACEA, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	46.718,25
41/2005/J/0391 R1	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL CRISPINEJO	162.027,60
41/2005/J/0391 R2	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL CRISPINEJO	65.396,70
41/2005/J/0392 R1	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	16.029,15
41/2005/J/0395 R1	CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCÍA,S.A.	37.637,02
41/2005/J/0396 R1	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-SEVILLA	23.647,20
41/2005/J/0398 R1	NOELIA LLEONART CANDELA	40.581,00
41/2005/J/0399 R1	GRUPO ECHEVARRIA Y TECNOMEDIA,S.L.	76.281,30
41/2005/J/0401 R1	CENTRO SALESIANO SANTÍSIMA TRINIDAD	476.830,05
41/2005/J/0403 R1	ESCUELA DE EQUITACIÓN Y DOMA ESPAÑOLA PEPE RIOS, S.L.	162.720,00
41/2005/J/0404 R1	FUNDACIÓN REITSCHULE	89.785,80
41/2005/J/0404 R2	FUNDACIÓN REITSCHULE	35.472,30
41/2005/J/0405 R1	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	98.282,42
41/2005/J/0409 R1	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	306.650,74
41/2005/J/0409 R2	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	24.591,80
41/2005/J/0410 R1	CENTRO DE ESTUDIOS SAN LORENZO S. L.	32.404,65
41/2005/J/0412 R1	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	32.404,65
41/2005/J/0413 R1	AYUNTAMIENTO DE GILENA	54.695,40
41/2005/J/0413 R2	AYUNTAMIENTO DE GILENA	31.622,40
41/2005/J/0414 R1	AYUNTAMIENTO DE TOCINA	14.145,30
41/2005/J/0415 R1	FUNDACIÓN LEBRIJA SOLIDARIA	32.404,65
41/2005/J/0415 R2	FUNDACIÓN LEBRIJA SOLIDARIA	38.539,80
41/2005/J/0416 R1	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	38.932,95
41/2005/J/0419 R1	AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA	57.839,55
41/2005/J/0420 R1	JOSE MARIA LOPEZ VALLADOLID E HIJOS, S.L.	66.524,55
41/2005/J/0423 R1	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	32.404,65
41/2005/J/0424 R1	CENTRO DE FORMACIÓN ANTAYA, S.L.	55.009,80
41/2005/J/0426 R1	TALLERES ALVAREZ - JULIO ALVAREZ ALEGRE	188.190,00
41/2005/J/0427 R1	SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO CORONILEÑO, S.L.	17.058,30
41/2005/J/0428 R1	ECIJA 2010 SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO, EL EMPLEO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.A.	64.616,70
41/2005/J/0429 R1	ACADEMIA DE TURISMO, S.L.	33.264,00
41/2005/J/0430 R1	DHERFOR, S.C.	69.667,20
41/2005/J/0431 R1	M.D.R. COMPUTER, S.L.	67.516,20
41/2005/J/0432 R1	CENTRO BENÉFICO A.D.A DE SEVILLA-CENTRO DE FORMACIÓN	112.081,05
41/2005/J/0435 R1	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	36.918,45
41/2005/J/0435 R2	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	16.833,60
41/2005/J/0436 R1	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	108.013,50
41/2005/J/0437 R1	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	31.113,60
41/2005/J/0438 R1	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN	10.530,00
41/2005/J/0442 R1	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	60.141,45
41/2005/J/0442 R2	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	44.990,40
41/2005/J/0444 R1	OMNIGAMES, S.L.	70.208,11
41/2005/J/0448 R1	GRUPO PROYEMER SDAD. COOP.AND.	37.699,20
41/2005/J/0451 R1	SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN	176.283,32
41/2005/J/0454 R1	CODEM FORMACIÓN	112.576,83
41/2005/J/0454 R2	CODEM FORMACIÓN	74.930,62
41/2005/J/0455 R1	CENTRO MULTIMEDIA EUROSIGLO XXI	34.210,80
41/2005/J/0456 R1	CENTRO ESPECIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.	52.792,20
41/2005/J/0457 R1	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L.	101.189,00
41/2005/J/0457 R2	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L.	37.637,10
41/2005/J/0459 R1	CURSOS Y MASTERS EN CAD, S.L.	140.403,47
41/2005/J/0460 R1	EL PINAR ALTERNATIVAS DE OCIO Y EDUCACION, S.C.	31.521,80
41/2005/J/0463 R1	CIROAS S.C.	70.960,46
41/2005/J/0464 R1	RIBAMAR,S.A.	79.307,25
41/2005/J/0466 R1	FORMINAL, S.C.	100.303,91

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2005/J/0468 R1	JESÚS TRUJILLO PASCUAL-VACA	50.892,30
41/2005/J/0470 R1	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	51.943,65
41/2005/J/0471 R1	ASTIVIA TECNOLOGÍAS AVANZADAS S.L.L.	58.573,20
41/2005/J/0473 R1	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES, S.L.	105.242,72
41/2005/J/0476 R1	CEPA S.C.A.	6.528,30
41/2005/J/0477 R1	CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS DE ANDALUCÍA, S.L.	56.866,91
41/2005/J/0478 R1	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	32.958,90
41/2005/J/0479 R1	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL BLÁS INFANTE	13.689,00
41/2005/J/0480 R1	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	233.294,40
41/2005/J/0481 R1	FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO	158.997,30
41/2005/J/0481 R2	FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO	121.343,10
41/2005/J/0486 R1	JOSÉ ENRIQUE MORENO MORENO	20.217,30
41/2005/J/0488 R1	ACADEMIA DE ESTUDIOS INTEGRALES, S.L. (ACEI)	78.759,05
41/2005/J/0489 R1	FICOM, S.C.A. (INFORCOM)	57.229,80
41/2005/J/0490 R1	AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO	19.539,00
41/2005/J/0491 R1	ENCARNACIÓN CONTRERAS TORRES	25.798,20
41/2005/J/0492 C1	ANDALUCIA POLIVALENTE, S.L.	45.099,11
41/2005/J/0492 R2	ANDALUCIA POLIVALENTE, S.L.	24.922,43
41/2005/J/0492 C3	ANDALUCIA POLIVALENTE, S.L.	58.590,00
41/2005/J/0494 R1	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	29.799,90
41/2005/J/0495 R1	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	98.721,90
41/2005/J/0496 R1	CENFORSOL (CARMEN MAURI COLORADO)	27.736,80
41/2005/J/0499 R1	DOLORES SERRANO SANSEGUNDO	66.524,55
41/2005/J/0503 R1	ASOCIACIÓN VISUEÑA DE AYUDA AL INSUFICIENTE MENTAL	24.585,30
41/2005/J/0504 R1	EQUITACIÓN SEVILLA, S.L.	45.253,65
41/2005/J/0504 R2	EQUITACIÓN SEVILLA, S.L.	19.288,50
41/2005/J/0508 C1	CENTRO COOPERATIVO FARMACEÚTICO (CECOFAR)	20.925,30
41/2005/J/0508 C2	CENTRO COOPERATIVO FARMACEÚTICO (CECOFAR)	20.925,30
41/2005/J/0509 R1	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	50.892,30
41/2005/J/0510 R1	ACADEMIA SAN ILDEFONSO, S.L.	148.854,90
41/2005/J/0511 R1	CEK. KNOSYS, S.L.	111.388,12
41/2005/J/0512 C1	DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES DE SEVILLA, S.A.	55.977,60
41/2005/J/0517 C1	FORMACEN SIGLO XXI SL.	156.681,90
41/2005/J/0519 C1	SEOJAPARA SL	65.074,80
41/2005/J/0522 C1	FRANCISCO SARRIA, S.L.	17.167,80
41/2005/J/0524 C1	JAPER CONSULTING Y TECHNOLOGY, S.L.	65.074,80
41/2005/J/0527 R1	CENTRO DE ENSEÑANZA MAYO RODRIGUEZ, S.L.L.	33.979,50
41/2005/J/0527 R2	CENTRO DE ENSEÑANZA MAYO RODRIGUEZ, S.L.L.	111.793,80
41/2005/J/0528 R1	GÓMEZ Y MARTINO, S.A. (GOYMAR)	22.603,80
41/2005/J/0529 R1	CENTRO DE INTEGRACIÓN SORDO-OYENTE	62.478,00
41/2005/J/0566 C1	CLUB PINEDA DE SEVILLA	65.074,80
41/2005/J/0568 C1	SAITMA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	38.253,60
41/2005/J/0569 C1	BSN GLASSPACK ESPAÑA, S.A.	23.500,80
41/2005/J/0570 R1	ANÁLISIS Y FORMACION APLICADA, S.L.	121.902,63
41/2005/J/0571 C1	SAN PABLO MOTOR, S.L.	12.237,75
41/2005/J/0572 C1	COFFEE WORLD FRANCHISING, S.L.	19.278,60
41/2005/J/0582 C1	GARRIJERSON, S.A.	55.977,60
41/2005/J/0585 C1	CENTROS COMERCIALES CAREFOUR, S.A.	17.167,80
41/2005/J/0586 C1	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	60.872,40
41/2005/J/0588 C1	KONECTA SERVICIOS DE FORMACIÓN, S.L.	32.712,00
41/2005/J/0588 C2	KONECTA SERVICIOS DE FORMACIÓN, S.L.	16.356,00

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 25 de enero de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «El Osito Azul» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Isabel Ortiz Molina, en su calidad de representante legal de «El Osito Azul, S.C.», entidad titular del centro docente privado de Educación Preescolar «El Osito Azul», con domicilio en C/ San Juan de Aznalfarache, núm. 2 de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el centro de Educación Preescolar con código 41008210, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Preescolar para 36 puestos escolares por Orden de 28 de octubre de 2004 (BOJA de 22 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «El Osito Azul, S.C.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares al centro docente privado de Educación Preescolar «El Osito Azul», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: El Osito Azul.

Código de Centro: 41008210.

Domicilio: C/ San Juan de Aznalfarache, núm. 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: El Osito Azul, S.C.

Composición resultante: 5 unidades de Educación Preescolar para 66 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atiende las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de enero de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «Los 7 Enanitos», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carolina Anaya Reche, titular del Centro docente privado «Los 7 Enanitos», con domicilio en Avda. Jenofonte, núm. 1. Urbanización «El Cónsul», de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 2 unidades de Educación Infantil de Primer Ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de

la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «Los 7 Enanitos», quedando el Centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Los 7 Enanitos.

Código de Centro: 29005311.

Domicilio: Avda. Jenofonte, núm. 1. Urbanización «El Cónsul».

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Carolina Anaya Reche.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de enero de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Manuel Lora Tamayo» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Pérez Curiel, en su calidad de representante legal de la «Congregación Salesiana, Inspectoría María Auxiliadora», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Manuel Lora Tamayo», con domicilio en Avenida San Juan Bosco, núm. 6, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo en el mismo edificio o recinto escolar que los centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Congregación Salesiana, Inspectoría María Auxiliadora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Manuel Lora Tamayo» con 3 unidades para 75 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Manuel Lora Tamayo.

Código de centro: 11003242.

Domicilio: Avenida San Juan Bosco, núm. 6.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Congregación Salesiana, Inspectoría María Auxiliadora.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de enero de 2006, por la que se autoriza el cambio de domicilio al Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica «Cruz Roja», de Arenas (Málaga), a la localidad de Almayate, de Vélez-Málaga (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Trujillo Zambrano, Presidente de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Málaga, titular del Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica «Cruz Roja», con domicilio en Carretera, s/n, de Arenas (Málaga), solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 26 de agosto de 1998 (BOJA de 24 de septiembre), por cambio de domicilio a C/ Los Blanquizos, s/n, Almayate, Vélez-Málaga (Málaga), manteniendo las enseñanzas autorizadas mediante la Orden referida, según lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que, por Orden de 26 de agosto de 1998, el citado Centro con número de código 29700515, tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: Dos de Cuidados Auxiliares de Enfermería y uno de Farmacia.

Funcionan en régimen de concierto educativo las tres unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Vistos la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 547/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y las correspondientes enseñanzas mínimas; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar el cambio de domicilio solicitado al Centro Docente Privado «Cruz Roja», de Arenas (Málaga), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Cruz Roja».

Titular: Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Málaga.

Domicilio: C/ Los Blanquitos, s/n.

Localidad: Almayate.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Código: 29700515.

Enseñanzas autorizadas:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Cuidados Auxiliares de Enfermería:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Farmacia:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de enero de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Torre Almenara» para el Instituto de Educación Secundaria de Mijas (Málaga).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 29004109, con domicilio en Urb. El Limonar, s/n, de Mijas (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Torre Almenara» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Torre Almenara» para el Instituto de Educación Secundaria de Mijas (Málaga), código 29004109, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 8 de febrero de 2006, por la que se delegan competencias en los Coordinadores Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa

aceptación del Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias.

Se delegan en los Coordinadores Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos las competencias para contratar los servicios necesarios para el apoyo y asistencia a la gestión académica y económica de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria dependientes de esta Consejería.

Artículo 2. Ambito de la delegación.

La delegación abarca la instrucción y resolución de los procedimientos necesarios, incluida la aprobación del gasto correspondiente.

Artículo 3. Revocación y avocación.

La titular de la Consejería de Educación podrá, en cualquier momento, revocar la delegación de competencias contenida en la presente Orden, así como avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Orden.

Artículo 4. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se establece la suplencia de la Dirección de los Centros Residenciales para personas con discapacidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano administrativo competente para el nombramiento de aquéllos.

En el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la competencia para el nombramiento de los Directores de los Centros Residenciales para Personas con Discapacidad de la Administración de la Junta de Andalucía se encuentra delegada en el titular de esta Viceconsejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.1, letra i), de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

En su virtud, siendo necesario regular la suplencia de la Dirección de los Centros Residenciales para Personas con Discapacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con los preceptos citados.

Primero. Los titulares de la Dirección de los Centros Residenciales para Personas con Discapacidad de la Administración de la Junta de Andalucía serán suplidos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que desempeñe el puesto de Administrador en los respectivos Centros Residenciales.

Segundo. Los actos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2006. El Viceconsejero, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hacen públicos Convenios de Colaboración entre la Consejería y Ayuntamientos y/o Diputaciones Provinciales para la construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros Sociales Polivalentes y Centros de Acogida para Marginados sin Hogar.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2005 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero), se regulan y convocan, entre otras, subvenciones a Corporaciones Locales para proyectos de construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros de Servicios Sociales Polivalentes y Centros de Acogida para Marginados sin Hogar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a los siguientes Convenios de Colaboración:

Corporación Local: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Subvención Consejería: 10.800,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de San Roque.

Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Subvención Consejería: 36.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de la Línea de la Concepción.

Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Subvención Consejería: 1.795,82 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Córdoba.

Objeto del Convenio: Equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las Zonas de Trabajo Social Sur, Norte, Noroeste 1, Noroeste 2, Centro, Levante, Fuensanta, Poniente.

Subvención Consejería: 10.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.17.00.760.00.31G.1.2004.

Corporación Local: Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Objeto del Convenio: Equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Montoro, La Carlota y Villaviciosa.

Subvención Consejería: 108.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Cabra.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 33.380,85 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Palma del Río.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 6.554,92 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Granada.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Pinos Puente.
Subvención Consejería: 200.444,82 €.
Aplicaciones presupuestarias: 01.1900.01.00.766.00.31G.9/31.1900.01.00.766.00.31G.5.2006 y 31.19.00.01.00.766.00.31G.6.2007.

Corporación Local: Ayuntamiento de Motril.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 8.340,90 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Granada.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona de Trabajo Social Distrito Genil.
Subvención Consejería: 300.506,05 €.
Aplicaciones presupuestarias: 01.1900.01.00.766.00.31G.9/31.1900.01.00.766.00.31G.5.2006 y 31.1900.01.00.766.00.31G.6.2007.

Corporación Local: Diputación Provincial de Granada.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Iznalloz.
Subvención Consejería: 32.475,60 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Granada.
Objeto del Convenio: Equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las Zonas de Trabajo Social de Alfacar, Alpujarra, Costa, Huétor Tájar-Alhaja-Montefrío, Valle de Lecrín-Ogíjares y Sierra Nevada.
Subvención Consejería: 21.114,97 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Almuñécar.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 6.343,11 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Motril.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 16.978,65 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Guadix.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 7.584,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Huelva.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villalba del Alcor.
Subvención Consejería: 162.273,26 €.
Aplicaciones presupuestarias: 01.1900.01.00.766.00.31G.9/31.1900.01.00.766.00.31G.5.2006.

Corporación Local: Diputación Provincial de Huelva.
Objeto del Convenio: Equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las Zonas de Trabajo Social del Andévalo, Cinturón Agroindustrial, Condado Norte, Condado Sur, Costa, Cuenca Minera, Sierra Este y Sierra Oeste.
Subvención Consejería: 18.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Huelva.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro Social Polivalente de Arroyomolinos de León.
Subvención Consejería: 70.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.17.00.760.00.11G.1.2004.

Corporación Local: Diputación Provincial de Huelva.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro Social Polivalente de Arroyomolinos de León.
Subvención Consejería: 36.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Huelva.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Cartaya.
Subvención Consejería: 22.663,28 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Jaén.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona de Trabajo Social de Peñamefecit.
Subvención Consejería: 100.000,00 €.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9 de Servicios Sociales Comunitarios y 3.1.19.00.01.00.766.00.31G.5.2006/3.1.19.00.01.00.766.00.31G.6.2007.

Corporación Local: Ayuntamiento de Andújar.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro Social Polivalente «Puerta Madrid».
Subvención Consejería: 32.184,48 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Martos.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicio Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 17.340,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Objeto del Convenio: Construcción de un Centro Social Polivalente.
Subvención Consejería: 210.354,23 €.
Aplicaciones presupuestarias: 01.1900.01.00.766.00.31G.9/1.1900.01.00.766.00.31G.5.2006 y 31.1900.01.00.766.00.31G.6.2007.

Corporación Local: Patronato Municipal de Servicios Sociales de Ubeda.
Objeto del Convenio: Construcción de un Centro de Acogida para Marginados sin Hogar.
Subvención Consejería: 200.000,00 €.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9 de Servicios Sociales Comunitarios y 3.1.19.00.01.00.766.00.31G.5.2006.

Corporación Local: Diputación Provincial de Málaga.
 Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Benamocarra.
 Subvención Consejería: 233.807,86 €.
 Aplicaciones presupuestarias: 01.1900.01.00.766.00.31G.9/31.1900.01.00.766.00.31G.5.2006 y 31.1900.01.00.766.00.31G.6.2007.

Corporación Local: Diputación Provincial de Málaga.
 Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Ojén.
 Subvención Consejería: 100.000,00 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
 Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
 Subvención Consejería: 10.111,48 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
 Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
 Subvención Consejería: 3.048,31 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Lebrija.
 Objeto del Convenio: Reforma del Centro Social Polivalente «Blas Infante».
 Subvención Consejería: 23.798,41 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Lebrija.
 Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
 Subvención Consejería: 1.476,33 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Utrera.
 Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
 Subvención Consejería: 2.255,04 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Carmona.
 Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
 Subvención Consejería: 19.723,72 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Patronato Municipal para el Bienestar Social de Coria del Río.
 Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
 Subvención Consejería: 10.799,92 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Sevilla.
 Objeto del Convenio: Equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las Zonas de Trabajo Social Sur, Macarena, Casco Antiguo y San Pablo.
 Subvención Consejería: 36.000,00 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.17.00.760.00.31G.9.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública las ayudas de carácter excepcional que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las ayudas de carácter excepcional relacionadas a continuación. Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidad beneficiaria: Asociación Familia Vicenciana.
 Objeto de la subvención: Equipamiento del Centro de Acogida para Marginados sin Hogar «Miguel de Mañana» de Sevilla.
 Subvención Consejería: 31.068,76 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.780.00.31G.1.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía.
 Objeto de la subvención: Construcción de un Centro Social Polivalente en Córdoba.
 Subvención Consejería: 113.510,04 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.780.00.31G.1.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública addenda al Convenio de Colaboración suscrito el día 15 de diciembre de 2003 entre la Consejería y la Diputación Provincial de Córdoba para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Aguilar de la Frontera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a la ampliación de la ayuda económica concedida a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Aguilar de la Frontera. La cuantía subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la citada ampliación asciende a 111.180,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.19.00.01.00.766.00.31G.9 y 3.1.19.00.01.00.766.00.31G.5.2006.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la colocación en el tablón de anuncios de la Consejería, de las solicitudes desestimadas relativas a construcción, reforma y equipamiento de centros para la prestación de los servicios sociales comunitarios, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2005 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero) se regulan y convocan, entre otras, subvenciones a Corporaciones Locales para proyectos de cons-

trucción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros de Servicios Sociales Polivalentes y Centros de Acogida para Marginados sin Hogar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.4 de la citada Orden, se hace público que a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía estará disponible en el tablón de anuncios de la Consejería, durante un período de treinta días naturales, la relación de solicitudes desestimadas relativas a construcción, reforma y equipamiento de centros para la prestación de servicios sociales comunitarios.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.46701.31E.6.).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2005-11-0000019.
Entidad: Ayuntamiento de Los Barrios.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Los Barrios (Cádiz).
Cantidad: 4.600,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000020.
Entidad: Ayuntamiento de los Barrios.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Los Barrios (Cádiz).
Cantidad: 3.400,00 euros.

Expediente: 321.2005-11-0000044.
Entidad: Ayuntamiento de Villamartín.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Villamartín (Cádiz).
Cantidad: 3.300,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000046.
Entidad: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Villamartín (Cádiz).
Cantidad: 3.000,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000058.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Cantidad: 3.500,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000060.
Entidad: Ayuntamiento de El Bosque.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: El Bosque (Cádiz).

Cantidad: 3.000,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000061.
Entidad: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Cantidad: 6.900,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000063.
Entidad: Ayuntamiento de Grazalema.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Grazalema (Cádiz).
Cantidad: 3.725,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000068.
Entidad: Ayuntamiento de San Roque.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: San Roque (Cádiz).
Cantidad: 3.451,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000088.
Entidad: Ayuntamiento de Ubrique.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Ubrique (Cádiz).
Cantidad: 3.000,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000092.
Entidad: Ayuntamiento de Conil.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Conil de la Frontera (Cádiz).
Cantidad: 3.500,00 euros.

Cádiz, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.78100.31E.5.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

(APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.19.00.18.11.78100.31E.5.)

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/003	ASOC. AMAS DE CASA CONS Y USUARIOS C.A.S.E. "VIRGEN DE LA PAZ"	10.182,49 €
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/004	ASOC. AMAS DE CASA CONS Y USUARIOS C.A.S.E. "VIRGEN DE LA PAZ"	13219,51 €
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/033	NOEMI MARIA MARTINEZ GALLARDO C.A.S.E. "EL CHURUMBEL"	19.119,00 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2005/11/029	ASOC. SECR. PRO-SUBURBIOS C.A.S.E. "LA GRANJA"	16.615,32 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2005/11/009	REVERENDAS SIERVAS DE LOS POBRES C.A.S.E. "STA. M ^a DE LOS ANGELES	3.494,45 €

Cádiz, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia (aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.78100.31E.0.).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

(APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.19.00.01.11.78100.31E.0.)

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/019	FEDERACION AA.MM. "EL DESPERTAR"	10.000,00 €
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/021	CENTRO ATENCION SOCIO EDUCATIVA "LOS PATITOS"	4.000,00 €
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/022	CENTRO ATENCION SOCIO EDUCATIVA "LOS PATITOS"	8.000,00 €

Cádiz, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia (aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.76300.31E.4.).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

(APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.19.00.01.11.76300.31E.4.)

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/043	AYUNTAMIENTO DE BORNOS C.A.S.E. MUNICIPAL	6.000,00 €
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/062	AYUNTAMIENTO DE ROTA C.A.S.E. MUNICIPAL	5000,00 €
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/052	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE C.A.S.E. MUNICIPAL	6.000,00 €
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/059	AYUNTAMIENTO DE VEJER C.A.S.E. MUNICIPAL	15.000,00 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2005/11/036	AYUNTAMIENTO DE BENALUP CASAS VIEJAS C.A.S.E. MUNICIPAL	3.986,47 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2005/11/037	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA C.A.S.E. MUNICIPAL	5.336,78 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2005/11/058	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL C.A.S.E. MUNICIPAL "EL CIGARRON"	5.192,82 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2005/11/057	AYUNTAMIENTO DE VEJER C.A.S.E. MUNICIPAL	6.000,00 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2005/11/053	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA	24.000,00 €

Cádiz, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia (aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.46600.31E.0.).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.46600.31E.0.)

Programa y crédito presupuestario: Primera Infancia Programas.
Expediente: 320/2005/11/006.
Entidad: Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.
Cantidad: 8.289,35 €.

Programa y crédito presupuestario: Primera Infancia Programas.
Expediente: 320/2005/11/069.
Entidad: Ayuntamiento de Cádiz.
Cantidad: 4.700,00 €.

Cádiz, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia:

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.76300.31E.4.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

(APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.19.00.01.11.76300.31E.4.)

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/050	AYUNTAMIENTO DE BORNOS C.A.S.E. MUNICIPAL (COTO)	6.000,00 €
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/054	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA C.A.S.E. MUNICIPAL	20.000,00 €
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2005/11/060	AYUNTAMIENTO DE BENALUP CASAS VIEJAS C.A.S.E. MUNICIPAL	12.000,00 €
PRIMERA INFANCIA CONSTRUCCION	320/2005/11/051	AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE C.A.S.E. MUNICIPAL	33.000,00 €
PRIMERA INFANCIA CONSTRUCCION	320/2005/11/049	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY C.A.S.E. MUNICIPAL	33.000,00 €
PRIMERA INFANCIA CONSTRUCCION	320/2005/11/063	AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE C.A.S.E. MUNICIPAL	53.228,01 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2005/11/036	AYUNTAMIENTO DE BENALUP C.A.S.E. MUNICIPAL	3.986,47 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2005/11/055	AYUNTAMIENTO DE CADIZ C.A.S.E. MUNICIPAL	3.962,50 €

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2005/11/035	AYUNTAMIENTO DE PRADO DE REY C.A.S.E. MUNICIPAL	15.000,00 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2005/11/061	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL C.A.S.E. MUN. "EL TRIQUITRAQUE"	3.132,50 €

Cádiz, 13 de diciembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia (aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.76400.31E.5.).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2005-11-0000098.
Entidad: Ayuntamiento de Cádiz.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. VII.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 3.391,33 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000114.
Entidad: Ayuntamiento de Los Barrios.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. VII.
Localidad: Los Barrios (Cádiz).
Cantidad: 4.954,67 euros.

Cádiz, 13 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia (aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.48601.31E.3.).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2005-11-0000066.
Entidad: Asociación Sociocultural «Carriles».
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Cantidad: 11.100,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000072.
Entidad: Cáritas Diocesana Jérez.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Cantidad: 6.500,93 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000073.
Entidad: Asociación para la Prev. de la Drogod. «Coordinadora Abril».
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.
Localidad: Estación de San Roque (Cádiz).
Cantidad: 6.000,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000074.
Entidad: Asociación para la Prev. de la Drogod. «Coordinadora Abril».
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.
Localidad: Estación de San Roque (Cádiz).
Cantidad: 6.000,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000077.
Entidad: Asociación Sociocultural «Imagina».
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 5.000,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000100.
Entidad: «CEPA» Colectivo de Prevención e Inserción Andalucía.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 4.350,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000101.
Entidad: «CEPA» Colectivo de Prevención e Inserción Andalucía.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 5.000,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000102.
Entidad: «CEPA» Colectivo de Prevención e Inserción Andalucía.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 5.000,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000117.
Entidad: Liga Gaditana de la Educación y la Cultura Popular «Ligade».
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 4.877,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000122.
Entidad: Cáritas Parroquial Santa María Magdalena.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.
Localidad: Puerto Serrano (Cádiz).
Cantidad: 3.710,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000129.
Entidad: Asociación Gaditana «Encuentros en Familia».
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 6.103,36 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000134.
Entidad: Asociación «Nueva Juventud de Trille».
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 5.950,02 euros.

Cádiz, 13 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia:

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.78100.31E.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.78100.31E.5

Programa y crédito presupuestario: Primera Infancia Reforma. Expediente: 320/2005/11/007.

Entidad: Hijas de la Caridad S.V.P. C.A.S.E. «El Salvador». Cantidad: 15.446,60 €.

Programa y crédito presupuestario: Primera Infancia Reforma. Expediente: 320/2005/11/011.

Entidad: Hijas de la Caridad S.V.P. C.A.S.E. «Juan de la Cosa». Cantidad: 7.000,60 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.78100.31E.0.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.78100.31E.0.

Programa y crédito presupuestario: Primera infancia reforma. Expediente: 320/2005/11/013.

Entidad: Hijas de la Caridad S.V.P. C.A.S.E. «Juan de la Rosa». Cantidad: 10.000,00 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de

concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.78200.31E.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas Las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2005-11-0000131.

Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas.

Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privadas Cap. VII.

Localidad: Los Barrios (Cádiz).

Cantidad: 6.859,40 euros.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.48601.31E.3.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2005-11-0000089.

Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas.

Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.

Localidad: La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cantidad: 21.800,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000107.

Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos.

Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.

Localidad: Los Barrios (Cádiz).

Cantidad: 60.228,52 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000108.

Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos.

Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.

Localidad: Los Barrios (Cádiz).

Cantidad: 11.693,17 euros.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de diciembre de 2005, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Francisco Molina Montero, en representación del Taller del Prado-Obra Gráfica Original, oferta con fecha 25 de julio de 2003 la donación de un conjunto de catorce grabados, dos esculturas y cinco planchas de grabado que se relacionan en Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resultan de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementan su colección de grabados de artistas contemporáneos. El Museo de Jaén informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Jaén por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 6 de noviembre de 2003.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1.a) deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 29 de diciembre de 2005,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de un conjunto de catorce grabados, dos esculturas y cinco planchas de grabado que se relacionan en Anexo, dispuesta por don Francisco Molina Montero, en representación del Taller del Prado-Obra Gráfica Original, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Jaén, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 30 de diciembre de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

Anexo			
Autor	Título	Técnica	Medidas
José Hernández	<i>Histórica III</i>	Aguafuerte	24 x 24 cm. (mancha). 50 x 50 cm. (papel)
Manuel Alcorlo	<i>Saltando la crisis</i>	Aguafuerte	32,5 x 25 cm. (mancha). 56 x 46 cm. (papel)
Vicente Arnás	<i>El palco de los ilustres</i>	Aguafuerte, aguatinta	41 x 37 cm. (mancha). 76 x 56 cm. (papel)
Enrique Brinkmann	<i>Sin título</i>	Aguafuerte, aguatinta	26 x 36,5 cm. (mancha). 76 x 57 cm. (papel)
Daniel Merino	<i>Caballo de ajedrez</i>	Acrílico, serigrafía sobre tabla	40 x 40 cm. (mancha y soporte)
Daniel Merino	<i>Casi Infanta</i>	Acrílico, serigrafía sobre tabla	40 x 40 cm. (mancha y soporte)
Miguel Viribay	<i>Máscara en el Soto Otoño</i>	Serigrafía	40 x 27 cm. (mancha). 75 x 56 cm. (papel)
José Antúnez	<i>Juan Salvador Gaviota</i>	Manera negra	32 x 25 cm. (mancha). 56 x 38 cm. (papel)
Guillermo Oyagüez	<i>Arquitectura. Túnez</i>	Acrílico, serigrafía sobre tabla	40 x 100 cm. (mancha y soporte)
Martín Hancock	<i>La Maestranza</i>	Acrílico, serigrafía sobre tabla	60 x 60 cm. (mancha y soporte)
Juan Fernández	<i>Albarinos</i>	Aguafuerte, aguatinta	30 x 40 cm. (mancha). 56 x 64 cm. (papel)
Manuel Martínez Ortiz	<i>El pájaro</i>	Aguafuerte	59,5 x 17,5 cm. (mancha). 75,5 x 33 cm. (papel)
Juan Córdoba	Antonio <i>Danza con luna I</i>	Aguafuerte	17,5 x 9 cm. (mancha). 38 x 28 cm. (papel)
Juan Córdoba	Antonio <i>Danza con luna II</i>	Aguafuerte	17,5 x 9 cm. (mancha). 38 x 28 cm. (papel)
Joaquín Donaire	Garca <i>La familia</i>	Escultura de bronce patinado al fuego	25 x 19 x 15 cm.
Venancio Blanco	<i>Caballo de campana</i>	Escultura de bronce patinado al fuego	17,5 x 18 x 7,5 cm.
Vicente Arnás	<i>El palco de los ilustres</i>	Plancha de grabado	-
Carlos Morago	<i>Árboles</i>	Plancha de grabado	-
Luis Javier Gayá	<i>Stadi dei marmi</i>	Plancha de grabado	-
José Antúnez	<i>Juan Sebastián Gaviota</i>	Plancha de grabado	-
Manuel Martínez Ortiz	<i>El pájaro</i>	Plancha de grabado	-

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Collado de Puerto Blanco» en su totalidad, en el término municipal de Beas de Granada (Granada) (VP 241/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Collado de Puerto Blanco», tramo comprendido desde el límite de término de Granada hasta el Cerro del Higuernón, en el término municipal de Beas de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Beas de Granada, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1968, publicada en el BOE de fecha 14 de diciembre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de mayo de 2002, se acordó el inicio del deslinde de esta vía pecuaria, enmarcado dentro del deslinde de diversas vías pecuarias para la formación de un sistema de espacios libres en la aglomeración urbana de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 26 y 27 de septiembre de 2002 y 26 de febrero de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 194, de 23 de agosto de 2002.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 18, de fecha 27 de enero de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de diciembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 21 de septiembre de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 15 de diciembre de 2005,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Collado de Puerto Blanco», tramo comprendido desde el límite de término de Granada hasta el Cerro del Higuerón, en el término municipal de Beas de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.326,76 m.
- Anchura: 37,61 m.

Descripción: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Beas de Granada. Discurre de Sudoeste a Noreste desde el límite de términos de Beas de Granada con Dúdar y Granada, en el paraje denominado «Raspa de la Haza Larga», donde enlaza con la vía pecuaria «Vereda del Barranco del Abogado», hasta penetrar por el camino de Hornillos al lugar llamado «Cerro del Higuerón», a unos 600 m sudoeste del casco urbano de Beas de Granada. Posee 37,61 metros de anchura, una longitud total de 1.326,76 metros y una superficie deslindada de 4,97 ha.

Sus linderos son:

Norte.

De Oeste a Este linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
3	RUIZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL	4/55
5	RUIZ GARCÍA, MANUEL	4/56
7	RUIZ GARCIA, M. CARMEN	4/57
9	GARCÍA MESA, MARÍA ROSA	4/58
11	OCAÑA ARROYO, EMILIA	4/59
13	MESA OCAÑAS, M. MANUELA	4/73
15	OCAÑA FERNÁNDEZ, TRINIDAD	4/74
17	OCAÑA RUIZ, FELIX	4/78
19	MARTÍN ARROYO, SERAFÍN	4/79
21	MARTÍN ARROYO, SERAFÍN	4/80
23	MARTÍN ARROYO, MANUEL	4/81
25	MARTÍN FERNÁNDEZ, M. JOSÉ	4/89
27	MEDINA MESA, JOSÉ MANUEL	4/88
29	OCAÑA FERNÁNDEZ, MANUEL	4/84
31	MESA OCAÑAS, M. MANUELA	4/85
33	GÓMEZ UNICA, JUAN	4/270
35	DESCONOCIDOS	4/269
37	FERNÁNDEZ GARRIDO, JUAN M.	4/271
39	CARRETERO RUIZ, JOSÉ	4/288
41	SALAS OCAÑA, ANTONIO	4/289
43	RUIZ MEDINA, M. JOSÉ	4/290
45	RUIZ MESA, EDUARDO	4/291
47	SALAS OCAÑA, J. MANUEL	4/292
49	ARROYO MADERO, MANUEL	4/294
51	LÓPEZ UNICA, MATILDE	4/296

Sur.

Linda con el límite de término de Dúdar, en la parcela catastral 1/120 propiedad de don Manuel Garrido Puertas, y de Oeste a Este, consecutivamente, con las siguientes fincas del término municipal de Beas de Granada:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
2	MESA RUIZ, RAMÓN HEREDEROS DE	4/792
8	MESA RUIZ, RAMÓN HEREDEROS DE	4/791
10	OCAÑA FERNÁNDEZ, TRINIDAD	4/790
12	AYTO. BEAS DE GRANADA	4/651
14	GÓMEZ RUIZ, M. ROSA	4/787
16	MARTÍN ARROYO, MANUEL	4/82
18	MESA OCAÑA, SERAFÍN	4/83
20	AYTO. BEAS DE GRANADA	4/651
22	MESA LÓPEZ, MARÍA	4/785
24	SALAS RUIZ, JOSÉ MANUEL	4/782
26	MEDINA MESA, M. CARMEN	4/781
28	MEDINA GARCÍA, SERAFÍN	4/780
30	MESA PUERTAS, MANUEL	4/779
32	CARRETERO RUIZ, JOSÉ	4/720
34	SALAS OCAÑA, ANTONIO	4/719
36	RUIZ MEDINA, MARÍA JOSÉ	4/718
38	RUIZ MESA, EDUARDO	4/717
40	GARCÍA MESA, MANUEL	4/716
42	MADERO MESA, MANUEL	4/715
44	GARCÍA MESA, MARÍA	4/714
46	GARCÍA MESA, MANUEL	4/713
48	GARCÍA MESA, MANUEL	4/496
50	GARCÍA MESA, MARÍA	4/495

Este.

Con una bifurcación en horquilla de caminos en el paraje conocido como el «Cerro del Higuérón» y con las fincas:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
50	GARCÍA MESA, MARÍA	4/495
51	LÓPEZ UNICA, MATILDE	4/296

Oeste.

Linda con el término municipal de Granada y con la vía pecuaria «Vereda del Barranco del Abogado».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION DE FECHA 23 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL COLLADO DE PUERTO BLANCO» EN SU TOTALIDAD, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEAS DE GRANADA (GRANADA)

RELACION DE COORDENADS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquill a	X	Y	Estaquill a	X	Y
1D	455977.5401	4118052.7383	1I	455959.1245	4118087.0521
2D	455979.8198	4118054.8833	2I	455965.2919	4118092.8552
3D	455995.9808	4118054.4930	3I	455990.4954	4118092.2465
4D	456021.9179	4118062.8792	4I	456004.8063	4118096.8736
5D	456041.4007	4118076.7868	5I	456015.1544	4118104.2604
6D	456069.2089	4118112.2031	6I	456046.1272	4118143.7071
7D	456095.9343	4118122.2463	7I	456079.2047	4118156.1374
8D	456123.1144	4118139.1964	8I	456097.3458	4118167.4506
9D	456137.7138	4118158.4185	9I	456100.1146	4118171.0962
10D	456137.7295	4118176.7753	10I	456100.1186	4118175.7213
11D	456136.2522	4118202.7172	11I	456098.4309	4118205.3577
			11'I	456099.2888	4118218.0165
			11''I	456108.9823	4118233.4170
12D	456144.1554	4118205.2777	12I	456131.3659	4118240.6687
13D	456162.0622	4118212.4350	13I	456150.8866	4118248.4712
14D	456189.1073	4118218.5164	14I	456171.1886	4118253.0363
15D	456211.0006	4118238.3634	15I	456192.6179	4118272.4627
16D	456238.2810	4118245.4004	16I	456229.8189	4118282.0587
17D	456263.1954	4118250.4840	17I	456246.9475	4118285.5537
18D	456285.3095	4118267.8763	18I	456257.5922	4118293.9255
19D	456291.7348	4118277.1798	19I	456271.0037	4118313.3445
20D	456306.2992	4118278.2690	20I	456291.2394	4118314.8578
21D	456314.9766	4118285.6716	21I	456295.9191	4118318.8500
22D	456326.0480	4118289.5441	22I	456317.9906	4118326.5702
23D	456352.2127	4118291.9598	23I	456356.0597	4118330.0849
24D	456376.0893	4118284.7516	24I	456377.6362	4118323.5711
25D	456398.2129	4118289.5490	25I	456380.6065	4118324.2152
26D	456413.0156	4118302.6987	26I	456395.6325	4118337.5633
27D	456442.1712	4118308.5696	27I	456423.9926	4118343.2740
28D	456469.0267	4118334.4196	28I	456449.5176	4118367.8432
29D	456477.5834	4118336.9764	29I	456478.0172	4118376.3591
30D	456489.5073	4118333.1253	30I	456511.3060	4118365.6079
31D	456511.6820	4118306.8560	31I	456530.9545	4118342.3313
31'D	456524.8954	4118296.0090			
1''D	456547.6059	4118303.5744			
32D	456557.3910	4118315.1347	32I	456538.9875	4118352.4719
32'D	456559.5455	4118317.8544			

LINEA BASE DERECHA		
Estaquill a	X	Y
33D	456568.8570	4118319.4618
34D	456591.2600	4118317.9692
35D	456614.4383	4118327.4664
36D	456636.0500	4118343.7044

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquill a	X	Y
33I	456566.8806	4118357.2868
34I	456585.0644	4118356.0753
35I	456595.7084	4118360.4366
36I	456620.4334	4118379.0138

LINEA BASE DERECHA		
Estaquill a	X	Y
37D	456667.4690	4118349.6968
38D	456693.5049	4118366.8264
39D	456710.1012	4118388.2356
40D	456737.9539	4118392.2813
41D	456757.3887	4118405.5266
41'D	456761.9033	4118426.1976
42D	456763.4099	4118441.5278
43D	456769.1020	4118447.9314
44D	456802.1668	4118467.8271
45D	456835.9164	4118493.3233
46D	456873.7294	4118514.5177
47D	456910.0638	4118513.5274
48D	456938.2479	4118517.5195
49D	456961.3506	4118530.7127
50D	456981.8062	4118558.5066
51D	456992.7189	4118573.5539
52D	457036.9372	4118588.9401

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquill a	X	Y
37I	456653.0595	4118385.2365
38I	456667.6105	4118394.8099
39I	456689.6751	4118423.2733
40I	456723.8523	4118428.2377
41I	456724.6892	4118432.0694
42I	456727.1761	4118457.3754
43I	456744.7999	4118477.2021
44I	456781.0777	4118499.0311
45I	456815.2912	4118524.8778
46I	456864.3871	4118552.3963
47I	456907.9238	4118551.2097
48I	456925.8470	4118553.7484
49I	456935.7819	4118559.4219
50I	456951.4374	4118580.6937
51I	456969.2057	4118605.1941
52I	457014.6608	4118621.0106

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de los Almendaraches», en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz (VP 330/03).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Almendaraches», en el término municipal de Algeciras (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Almendaraches», en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de noviembre de 1948.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de septiembre de 2003 se acordó el inicio del Deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Almendaraches», en el término municipal de Algeciras, en la provincia de Cádiz.

El presente deslinde se enmarca en los realizados para el deslinde y señalización de diversos tramos que enlazan el Corredor Verde Dos Bahías con distintos municipios del Campo de Gibraltar.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 11 de noviembre de 2003, notificándose dicha

circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 242, de fecha 18 de octubre de 2003.

Cuarto. En el acto de apeo se formuló una alegación por parte de los asistentes, que será contestada en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 131, de fecha 8 de junio de 2004.

Sexto. A la proposición de deslinde se presentaron alegaciones, que serán objeto de contestación en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente, durante nueve meses más.

Octavo. Mediante Resolución de fecha 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado informe.

Noveno. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. Durante el acto de apeo los presentes alegan que una linde de la vía pecuaria va por un muro antiguo allí existente.

Se informa que el objetivo del presente procedimiento de deslinde, tal como señala el artículo 17 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias, es el de definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada; siendo la clasificación el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación del t.m. de Algeciras:

- Proyecto de clasificación aprobado O.M. 6.9.1948.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Catastro antiguo, escala 1:5.000 y 1:10.000.
- Catastro actual, escala 1:5.000 y 1:10.000.
- Fotografías aéreas vuelo de 2001, escala 1:20.000.
- Fotografías aéreas vuelo americano de 1956.
- Mapa topográfico (ING y militar), escala 1:50.000.
- Consulta con práctico de la zona.
- Reconocimiento del terreno.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como de aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas a la proposición de deslinde, se informa lo siguiente:

- Don Juan Serrano Gallego adjunta recibo de su propiedad en referencia al expediente que nos ocupa, no mani-

festando ninguna alegación concreta al respecto, por lo que no es posible articular una contestación.

- Don Andrés Gallego Trujillo, don Alfonso González Ruiz y don Francisco Delgado Gómez alegan ser propietarios de viviendas de uso familiar, adjuntando recibos de suministro y en el caso del último alegante, también escrituras registrales.

Los alegantes no exponen ninguna alegación concreta; no obstante, se informa que el pago de impuestos no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima la ocupación de dominio público. Las Haciendas Locales recaudan impuestos según Catastro que normalmente no refleja el dominio público pecuario.

Cabe añadir que desde el momento de su clasificación y tal como establece el artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, éstas «... son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables».

- Don Felipe A. de Lama Santos, Jefe de Urbanismo e Inventario de Renfe, manifiesta que al limitar las actuaciones de deslinde de vías pecuarias con el ferrocarril son de aplicación la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, normativa que ha de tenerse en cuenta a los efectos oportunos, y en particular en lo referente a la delimitación de los terrenos inmediatos al ferrocarril y la limitación al uso de los mismos.

Se informa que lo manifestado por el representante de Renfe no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y al Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 24 de febrero de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Almendaraches», en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Longitud: 744,15 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 744,15 metros, la superficie deslindada de 15.219,28 m², que en

adelante se conocerá como «Vereda de Almendaraches», y posee los siguientes linderos:

- Norte: Linda con zona de pastos de Cortijo Real, S.A.; camino perteneciente al Ayuntamiento de Algeciras y parcela de pastos propiedad de Cortijo Real, S.A.

- Sur: Linda con zona de erial de don José Muñoz Señor; erial de don Rafael Reina; finca de erial de don Francisco Sierra Luque; parcela de erial perteneciente a don Francisco Sierra Luque; edificación de don José Morando Benítez; edificación de don José Morando Benítez; parcela con edificación perteneciente a don Antonio Contreras Expósito; edificación de don Antonio Contreras Expósito; edificación de don Miguel Reyes; parcela con edificación perteneciente a don Miguel Reyes; edificación de don José Rodríguez Ramírez; edificación propiedad de don Miguel Reyes; finca con edificación de don José Toscano Orihuela; edificación de don Andrés Lobo Román; finca de erial perteneciente a don Ernesto Castilla Sibaja; con un camino titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras; con edificación de don José Cano Barranco; zona de prados propiedad de don José M.^a García y finca de prados pertenecientes a don Fernández del Villar.

- Este: Linda con la Cañada Real del Pelayo.

- Oeste: Linda con finca con edificación de propietario desconocido y con la zona urbana del término municipal de Algeciras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 24 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LOS ALMENDARACHES», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS, PROVINCIA DE CADIZ

Estaca	Coordenada X	Coordenada Y
2I	278185,58	3998613,74
3I	278183,19	3998612,99
4I	278164,50	3998606,99
5I	278140,82	3998604,70
6I	278130,81	3998602,21
7I	278112,99	3998593,88
8I	278097,51	3998588,16
9I	278069,25	3998580,79
10I	278047,36	3998574,40
11I	278040,26	3998571,62
12I	278019,89	3998563,63
13I	278007,63	3998558,80
14I	277991,51	3998553,33
15I	277972,12	3998546,72
16I	277946,94	3998538,41
17I	277917,46	3998529,39
18I	277891,15	3998522,62
19I	277863,86	3998517,08
20I	277839,53	3998512,17

Estaca	Coordenada X	Coordenada Y
21I	277806,54	3998512,02
22I	277799,54	3998511,06
23I	277776,97	3998498,90
24I	277759,66	3998491,59
25I	277748,31	3998487,65
26I	277718,36	3998481,38
27I	277673,10	3998471,60
28I	277659,15	3998466,17
29I	277593,34	3998445,22
30I	277581,49	3998440,13
31I	277546,23	3998439,07
32I	277537,61	3998439,03
33I1	277531,72	3998438,74
33I2	277524,09	3998439,79
33I3	277517,35	3998443,53
33I4	277512,43	3998449,46
33I5	277510,00	3998456,76
1D	278219,30	3998649,60
2D1	278187,81	3998636,43
2D2	278186,01	3998635,77
3D	278176,87	3998632,90
4D	278160,25	3998627,57
5D	278137,27	3998625,35
6D	278123,79	3998621,99
7D	278104,93	3998613,17
8D	278091,24	3998608,11
9D	278063,69	3998600,93
10D	278040,61	3998594,19
11D	278032,64	3998591,06
12D	278012,25	3998583,07
13D	278000,44	3998578,42
14D	277984,78	3998573,11
15D	277965,48	3998566,52
16D	277940,61	3998558,32
17D	277911,79	3998549,50
18D	277886,47	3998542,98
19D	277859,72	3998537,55
20D	277837,40	3998533,05
21D	277805,06	3998532,91
22D	277792,95	3998531,24
23D	277767,93	3998517,76
24D	277752,17	3998511,10
25D	277742,73	3998507,83
26D	277714,01	3998501,81
27D	277667,07	3998491,67
28D	277652,18	3998485,87
29D	277586,03	3998464,81
30D	277576,90	3998460,89
31D	277545,88	3998459,96
32D	277537,06	3998459,92
33D	277530,69	3998459,61
34D	277528,43	3998476,03

RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Bogarre», en el término municipal de Piñar (Granada) (VP 379/03).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Bogarre», desde el límite de

términos de Morelábor hasta el límite de términos con Iznalloz. Se excluye el tramo comprendido desde su unión con el Cordel de Bogarre a Moreda, hasta el abrevadero de Bogarre, en el término municipal de Piñar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal Piñar, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1969, publicada en el BOE de fecha 15 de diciembre de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de octubre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de abril de 2005, se acordó la ampliación en nueve meses del plazo fijado para dictar la resolución del expediente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 24 de marzo de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 16, de 27 de enero de 2004. En dicho acto se recogieron manifestaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de derecho de la Presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 60, de fecha 31 de marzo de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de marzo de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 9 de enero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En cuanto a las manifestaciones recogidas durante el acto de apeo se informa lo siguiente:

- Don Manuel Martínez Cobo, doña María Elena Martínez Rey, don Antonio Martínez Pardo, don Gabriel García Martínez, don Manuel Fernández García, en representación de don Manuel Fernández Vilches, don José González Carrillo, en su nombre y en representación de sus hermanos Francisco, herederos de Federico, y Leonardo González Carrillo, don Abelardo García Fernández, en representación de don Carlos Ocio Aldei, don Rafael Martínez Martínez, don Luis Contreras Calvo y don Manuel Alcarria González, manifiestan:

En primer lugar, que la denominación Cañada Real de Bogarre no se adapta a la establecida en el Fondo Documental de Vías Pecuarias. En el Mapa Topográfico Nacional de España cuadrícula Bogarre 992-III claramente figura como denominación de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», considerando que la errónea denominación de Cañada Real de Bogarre ha podido causar indefensión a agricultores colindantes.

Respecto a lo manifestado, señalar que tanto en la documentación histórica como en el Proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1969, se denomina a esta vía pecuaria «Cañada Real de Bogarre». Así mismo, en la hoja 992-III del mapa a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional a la que se hace referencia, se denomina a esta vía pecuaria «Cañada Real de Bogarre», usando el nombre de Cañada Real de los Potros, para la continuación de esta vía pecuaria en el término municipal de Iznalloz. El nombre de Cañada Real de los Potros es el que mantiene esta vía pecuaria en la mayoría de los municipios por los que discurre, sin embargo, existen excepciones como esta de Piñar o la de los municipios de Moclín o Colomera, en la que la vía pecuaria fue clasificada con nombres distintos al mencionado Cañada Real de los Potros.

En segundo lugar solicitan información sobre si pueden realizarse trabajos de deslinde o señalización de la vía pecuaria sin haber realizado el proyecto de deslinde de la misma.

Si entendemos por Proyecto de deslinde el expediente de deslinde de la vía pecuaria, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, establece en su artículo 19 que el acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados. Dado que tanto la orden de inicio como la clasificación se han notificado a los interesados, el personal que realiza los trabajos de deslinde ha accedido a los predios afectados al amparo jurídico del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Don Manuel Fernández García, en representación de don Manuel Fernández Vilchez alega que de los puntos 6D a 9D, el trazado de la vía en la curva de la carretera no se corresponde con el eje de la carretera antigua.

Estudiada la clasificación, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, se concluye que entre esos puntos el antiguo camino discurría más al Sur que la carretera actual, por lo que la alegación es estimada al ajustarse a lo establecido en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Piñar.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 21 de noviembre de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 9 de enero de 2006,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Bogarre» desde el límite de términos de Morelábor hasta el límite de términos con Iznalloz. Se excluye el tramo comprendido desde su unión con el Cordel de Bogarre a Moreda, hasta el abrevadero de Bogarre, en el término municipal de Piñar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 8.189,28 m.
- Anchura: 75 m.

Descripción: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Piñar. Discurre de Este a Oeste desde el límite de términos entre Morelábor y Piñar, en el paraje de las «Lomillas de Diego» hasta el punto en que se le une a esta vía pecuaria el «Cordel de Moreda a Bogarre», ya que, como se explica en la memoria de este expediente, el tramo comprendido entre ese punto y la zona urbana de Bogarre ha sido objeto de otro expediente administrativo y ésa es la razón de que este deslinde sea parcial. Continúa este deslinde a la salida de la zona urbana de Bogarre en dirección Iznalloz, pasando por el Cortijo de Prado Bajo, hasta llegar al límite de términos entre Piñar e Iznalloz, donde se le une la Cañada Real de las Conchosas. De 75,22 metros de anchura, una longitud deslindada total de 8.189,28 metros y una superficie deslindada en este expediente de 61,67 ha.

Sus linderos son:

Norte: De este a oeste linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF.CATASTRAL
001	RUIZ GARCÍA, ANTONIO	13/45
003	FERNANDEZ VILCHEZ, MANUEL	13/30
005	FERNANDEZ VILCHEZ, MANUEL	13/44
009	CORTIJO VILLATA, S.L.	13/28
011	MORALEDA FERNANDEZ, ANTONIO	13/31
013	ORTEGA HITTA, EVARISTO	13/27
015	GRANADA RENFE GERENCIA DEL SUR	11/9002
017	GRANADA RENFE, GERENCIA DEL SUR	13/9001
019	ORTEGA HITTA, JOSEFA	13/32
021	CORTIJO VILLATA, S.L.	11/64
023	MORALEDA FERNANDEZ, ANTONIO	11/65
025	AYUNTAMIENTO PIÑAR	12/1
027	GARCIA GOMEZ, FRANCISCA	12/2
029	COMPANÍA TELEFÓNICA, S.A.	-
031	MARTINEZ REY, M. ELENEA	12/6
033	MARTINEZ MARTINEZ, M. DOLORES	12/7
035	MARTINEZ MARTINEZ, M. DOLORES	12/8
037	MARTINEZ VEGA, MANUEL	12/9
039	GARCIA MARTINEZ, GRABIEL	12/10
041	GARCIA MARTINEZ, GRABIEL	12/11
043	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSEFA	12/12
045	GOMEZ GARCIA, PIEDAD	12/13
049	ALCARRIA GONZALEZ, MANUEL	12/14
051	GOMEZ GARCIA, FRANCISCA	12/15
055	CONTRERAS CALVO, LUIS	12/16
057	MOYA MARTINEZ, ANTONIO	12/17
059	TELEFONICA	-
061	VALASCO GALVEZ, ANTONIO	12/18
063	CONTRERAS CALVO, LUIS	12/19
065	MARTINEZ MARTINEZ, JULIA	12/23
067	GOMEZ GARCIA, FRANCISCA	12/24
069	GRANADA RENFE GERENCIA DEL SUR	12/9001
071	GRANADA RENFE GERENCIA DEL SUR	10/9002

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF.CATASTRAL
073	GOMEZ GARCIA, FRANCISCA	10/12
075	MARTINEZ PRADO, RAFAEL	12/81
077	MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL	10/9
079	MARTINEZ PARDO, RAFAEL	12/26
081	INVERSORA MARTIARTU, S.A.	12/27
083	MARTINEZ PARDO, M. LUISA	12/87
085	MARTINEZ PARDO, ANTONIO	12/86
087	D. P. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	12/9003
089	GONZALEZ CARRILLO, FEDERICO	12/33
091	GONZALEZ CARRILLO, FRANCISCO	12/71
093	GONZALEZ CARRILLO, LEONARDO	12/72
095	MARTINEZ PARDO, ANTONIO	12/35
097	MARTINEZ COBO, MANUEL	12/37
099	MARTINEZ COBO, MANUEL	12/36
101	MARTINEZ PARDO, M. LUISA	12/38
103	MARTINEZ COBO, MANUEL	12/39
105	AYUNTAMIENTO PIÑAR	12/9006
107	MARTINEZ COBO, MANUEL	12/42

Sur: De este a oeste linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
002	JIMENEZ RODRIGUEZ, FILOMENA	13/41
004	GARCIA VILCHEZ, FRANCISCA	13/40
006	HERNANDEZ RUIZ, ASUNSION	13/39
008	HERNANDEZ RUIZ, ASUNSION	13/37
010	MARTINEZ VILLALTA, EMILIO	13/46
012	MORALEDA FERNANDEZ, ANTONIO	13/36
014	MARTINEZ MARTINEZ, MAXIMILIANO	13/35
016	MADRID GONZALEZ, FRANCISCO	13/34
018	GARCIA ALVAREZ, HERMENEGILDO	13/54
020	GARCIA ALVAREZ, ANTONIO JOSE	13/33
022	COMPANÍA SEVILLANA	-
024	CORTIJO VILLALTA, S.L.	13/26
028	MORALEDA FERNANDEZ, ANTONIO	13/24
030	ORTEGA HITTA, EVARISTO	13/21
032	RUIZ I TACHE, SILVIA	13/57
034	RUIZ I TACHE, SILVIA	13/6
036	RUIZ HERNANDEZ, JOSE	13/66
038	RUIZ HERNANDEZ, JOSE	13/65
040	COMUNIDAD PROPIETARIOS BOGARRE	12/63
042	MARTINEZ MARTINEZ, M. DOLORES	12/80
044	COMPANÍA ELÉCTRICA	-
046	VELASCO GALVEZ, BERNARDINO	12/61
048	VELASCO GALVEZ, BERNARDINO Y ANTONIO	12/79
050	EST. M. FOMENTO DEL G. DE GRANADA	12/9004
052	MARTINEZ MARTINEZ, JULIA	12/59
054	MARTINEZ MARTINEZ, JULIA	12/60
056	ESS CARTUJA, S.A.	12/78
058	GOMEZ GARCIA, FRANCISCA	12/58
060	MARTINEZ PARDO, RAFAEL	12/25
062	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	12/56
064	MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL	12/55
066	VILLADEN RAFAEL	12/54
068	INVERSORA MARTIARTU, S.A.	12/49
070	MARTINEZ PARDO, M. LUISA	12/46
072	MARTINEZ PARDO, ANTONIO	12/85
074	GONZALEZ CARRILLO, FEDERICO	12/45
076	GONZALEZ CARRILLO, FRANCISCO	12/84
078	GONZALEZ CARRILLO, FRANCISCO	12/67
080	GONZALEZ CARRILLO, LEONARDO	12/77
082	GONZALEZ CARRILLO, JOSE	12/65
084	COMPANÍA TELEFÓNICA	-
086	MARTINEZ COBO, MANUEL	12/66
088	MARTINEZ COBO, MANUEL	12/43
090	COMPANÍA TELEFÓNICA	-
092	COMPANÍA TELEFÓNICA	-

Este: Linda con el término municipal de Morelábor, donde continúa esta vía pecuaria con el nombre de «Cañada Real de Iznalloz a Guadix».

Oeste: Linda con el término municipal de Iznalloz, justo después de que se le une la Cañada Real de las Conchosas, donde continúa esta vía pecuaria con el nombre de «Cañada Real de Los Potros».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 25 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE BOGARRE», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PIÑAR (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1I	470266.3612	4140663.5419	1D	470254.8325	4140737.8933
2I	470228.3578	4140658.5427	2D	470225.1132	4140733.9839
3I	470154.5967	4140661.8518	3D	470162.4453	4140736.7953
4I	470113.9743	4140668.5685	4D	470130.4206	4140742.0904
5I	470036.7605	4140690.4607	5D	470059.1842	4140762.2879
6I	469934.4161	4140725.3937	6D	469953.6420	4140798.3124
7I	469853.0064	4140740.7688	7D	469863.4738	4140815.3416
8I	469784.3930	4140747.1161	8D	469787.6572	4140822.3553
9I	469687.2595	4140746.5786	9D	469685.1816	4140821.7882
10I	469583.5295	4140741.4179	10D	469581.6246	4140816.6361
11I	469498.0258	4140741.3384	11D	469499.9432	4140816.5603
12I	469377.4767	4140747.6003	12D	469380.8746	4140822.7452
13I	469279.3426	4140751.3782	13D	469282.5281	4140826.5313
14I	469191.2351	4140755.4557	14D	469194.7906	4140830.5917
15I	469108.7448	4140759.4453	15D	469113.1051	4140834.5423
16I	469022.7264	4140765.2748	16D	469028.4828	4140840.2773
17I	468918.0973	4140774.2457	17D	468936.6180	4140848.1537
18I	468814.9605	4140818.5262	18D	468840.4589	4140889.4384
19I	468760.5672	4140834.4517	19D	468774.2328	4140908.8283
20I	468702.9685	4140838.9879	20D	468708.2139	4140914.0277
21I	468624.8815	4140843.7557	21D	468628.2914	4140918.9076
22I	468564.9013	4140845.5378	22D	468560.1592	4140920.9319
23I	468553.7846	4140843.7970	23D	468532.3845	4140916.5825
24I	468534.8540	4140835.4206	24D	468507.6076	4140905.6193
25I	468511.2903	4140827.5101	25D	468496.6150	4140901.9290
26I	468418.0594	4140821.3935	26D	468418.9730	4140896.8351
27I	468326.5936	4140829.6230	27D	468330.0772	4140904.8334
28I	468232.1976	4140829.8909	28D	468231.2785	4140905.1138
29I	468142.5970	4140827.4465	29D	468139.5530	4140902.6115
30I	468058.0546	4140822.9041	30D	468058.3255	4140898.2472
31I	467912.8348	4140831.7553	31D	467918.0344	4140906.7770
32I	466810.5204	4140495.3398	32D	466799.4785	4140572.2779
33I	466717.2100	4140456.1980	33D	466688.6889	4140525.8040
34I	466636.0423	4140423.7238	34D	466606.5765	4140492.9518
35I	466563.3084	4140390.8729	35D	466530.6603	4140458.6636
36I	466490.7044	4140353.6806	36D	466444.5675	4140414.5615
37I	466435.7730	4140294.3869	37D	466378.5254	4140343.2748
38I	466416.5163	4140269.8984	38D	466361.6853	4140321.8595
39I	466399.2290	4140254.7333	39D	466356.1397	4140316.9946
40I	466332.4540	4140219.0585	40D	466307.9284	4140291.2376
41I	466264.7333	4140207.8222	41D	466264.7163	4140284.0678
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
42I	466213.2371	4140216.3429	42D	466235.6716	4140288.8736
43I	466180.0426	4140231.8074	43D	466202.8075	4140304.1841
44I	466160.0504	4140235.3112	44D	466160.8875	4140311.5310

Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
45I	466132.3592	4140231.0827	45D	466115.3746	4140304.5810
46I	466064.2173	4140209.8044	46D	466045.3837	4140282.7253
47I	465984.7920	4140193.4699	47D	465972.2737	4140267.6896
48I	465933.8569	4140186.7406	48D	465914.9383	4140260.1148
49I	465849.1960	4140153.5791	49D	465831.4881	4140227.4275
50I	465751.3814	4140144.0259	50D	465745.5231	4140219.0316
51I	465662.6680	4140138.8271	51D	465655.2757	4140213.7429
52I	465581.3772	4140127.5225	52D	465570.9463	4140202.0158
53I	465493.1681	4140115.0862	53D	465479.4916	4140189.1219
54I	465420.1273	4140098.3479	54D	465393.7989	4140169.4842
55I	465382.8975	4140078.7910	55D	465339.4493	4140140.9343
56I	465297.8653	4140001.6708	56D	465247.3803	4140057.4321
57I	465215.0590	4139926.8303	57D	465166.9456	4139984.7351
58I	465169.1400	4139891.7995	58D	465130.1714	4139956.6807
59I	465143.1919	4139879.8977	59D	465117.5932	4139950.9114
60I	465108.9347	4139870.7146	60D	465095.6231	4139945.0220
61I	465037.8405	4139864.1109	61D	465031.1527	4139939.0335
62I	464961.4916	4139857.5723	62D	464948.9661	4139931.9950
63I	464869.3172	4139834.2280	63D	464851.9108	4139907.4145
64I	464820.8760	4139823.4491	64D	464808.9706	4139897.8597
65I	464800.9888	4139821.4868	65D	464798.0143	4139896.7786
66I	464745.8985	4139822.5547	66D	464745.8561	4139897.7896
67I	464673.4040	4139821.0676	67D	464666.3282	4139896.1583
68I	464634.4471	4139814.4847	68D	464614.9614	4139887.4784
69I	464553.5194	4139784.5456	69D	464521.3148	4139852.8339
70I	464495.2367	4139750.6310	70D	464456.9706	4139815.3922
71I	464394.8984	4139690.4347	71D	464356.1028	4139754.8782
72I	464304.3691	4139635.7469	72D	464266.6267	4139700.8267
73I	464231.6663	4139595.3034	73D	464199.8073	4139663.6560
74I	464157.6386	4139567.0443	74D	464134.6087	4139638.7673
75I	464089.8028	4139549.2361	75D	464071.4298	4139622.1816
76I	464015.9459	4139531.4159	76D	464000.3389	4139605.0288
77I	463954.4863	4139520.1630	77D	463942.5754	4139594.4526
78I	463909.0890	4139513.9106	78D	463892.5445	4139587.5620
			781D	463881.2090	4139584.1672
79I	463852.9126	4139484.9309	79D	463828.9698	4139557.2186
80I	463762.9947	4139470.1041	80D	463750.9787	4139544.3585
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
81I	463670.6756	4139455.4481	81D	463659.1751	4139529.7843
82I	463592.8410	4139443.7207	82D	463581.0593	4139518.0146
83I	463480.2828	4139424.9782	83D	463465.3211	4139498.7425
84I	463413.9468	4139409.0795	84D	463396.5386	4139482.2575
85I	463343.3828	4139392.4188	85D	463321.6755	4139464.5818
86I	463313.1260	4139381.2871	86D	463276.3211	4139447.8955
87I	463252.2402	4139334.3188	87D	463211.2159	4139397.6723
88I	463172.8437	4139291.7421	88D	463137.8629	4139358.3365
89I	463086.6306	4139247.3936	89D	463059.7591	4139318.1594
90I	463026.7492	4139232.0582	90D	463019.4157	4139307.8276
91I	462976.6897	4139234.9515	91D	462970.5565	4139310.6515
92I	462894.8754	4139216.7061	92D	462879.8155	4139290.4153

Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
93I	462810.9747	4139201.1210	93D	462797.8612	4139275.1918
94I	462714.6470	4139184.9041	94D	462711.6618	4139260.6801
95I	462608.3719	4139194.2845	95D	462617.8034	4139268.9645
96I	462489.2419	4139213.9030	96D	462504.9803	4139287.5444
97I	462422.4160	4139231.5286	97D	462445.6001	4139303.2061
98I	462378.8236	4139248.3252	98D	462400.1658	4139320.7124
99I	462373.1708	4139249.5043	99D	462380.5570	4139324.8026
100I	462354.7945	4139249.3190	100D	462347.3915	4139324.4682
101I	462324.4240	4139243.5944	101D	462303.3127	4139316.1598
102I	462295.9934	4139232.2415	102D	462264.0623	4139300.4862
103I	462228.8820	4139195.9831	103D	462190.4348	4139260.7074
104I	462164.8937	4139154.3640	104D	462130.7099	4139221.8612
105I	462078.3709	4139121.7060	105D	462057.1516	4139194.0967
106I	462050.4566	4139115.7751	106D	462042.8031	4139191.0481
107I	462004.0659	4139116.0859	107D	462011.6210	4139191.2570
108I	461951.4656	4139126.4006	108D	461976.7564	4139198.0937
109I	461908.4319	4139149.0584	109D	461940.3608	4139217.2565
110I	461901.9652	4139151.7249	110D	461922.8788	4139224.4651
111I	461899.6338	4139152.1223	111D	461903.8646	4139227.7059
112I	461889.7111	4139151.5562	112D	461877.3436	4139226.1930
113I	461853.3852	4139141.4465	113D	461831.0963	4139213.3222
114I	461815.6641	4139128.5277	114D	461797.4919	4139201.8132
115I	461785.2964	4139123.7466	115D	461778.6970	4139198.8541
116I	461711.3254	4139122.3319	116D	461716.7851	4139197.6701
117I	461617.1331	4139137.9008	117D	461628.0289	4139212.3404
118I	461521.3566	4139150.1174	118D	461527.2056	4139225.2008
119I	461470.6623	4139151.5685	119D	461469.9061	4139226.8409
120I	461389.0095	4139147.5882	120D	461378.5043	4139222.3854
121I	461354.0480	4139139.3887	121D	461316.0438	4139208.0900

RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde la vía pecuaria «Vereda de Cómpeta», en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga (VP 214/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cómpeta», en su totalidad, en el término municipal de Frigiliana (Málaga), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 12 de enero de 1971, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de febrero de 1971.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de junio de 2004, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Cómpeta», en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga, actuación enmarcada dentro de los deslindes de las vías pecuarias que conforman la Ruta Torrox-Frigiliana-Sierra de Almijara.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 171 de fecha 3 de septiembre de 2004.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 102 de fecha 31 de mayo de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17 de noviembre de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 21 de diciembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones:

- Don Antonio Navas Castillo, manifiesta que no ha recibido notificación alguna, y que no está de acuerdo con el deslinde puesto que es propietario de la parcela afectada y tiene escrituras que así lo demuestran.

Respecto a la falta de notificación de las operaciones materiales del deslinde, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga, y en la información facilitada no figuraba domicilio conocido alguno del alegante. El Anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tabloneros de anuncios de Organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento de Frigiliana, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 171, de 3 de septiembre de 2004. El alegante compareció a las operaciones materiales de deslinde y tuvo la oportunidad de formular sus alegaciones, como consecuencia de las mismas, el alegante fue debidamente notificado en relación con los trámites de audiencia y exposición pública de la propuesta de deslinde.

En cuanto a la existencia de inscripciones registrales, señalar que la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995 establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

- Don José Moreno Jaime, doña María Jesús Platero Castillo y doña María Gracia García manifiestan que no están conformes con el trazado de la vía pecuaria.

Las anteriores alegaciones son desestimadas, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás caracte-

terísticas recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Esta documentación, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Don Benjamín Faulí Perpiñá alega que para la realización del deslinde se utiliza una planimetría de las parcelas y datos topográficos tomados con anterioridad a las operaciones materiales, y que el punto de arranque del presente deslinde.

Los datos topográficos, con independencia del momento exacto en el que sean tomados, se comprueban sobre el terreno durante las operaciones materiales de deslinde y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados. Se trata de un aspecto meramente técnico del procedimiento, en el que no se prevé la intervención de los interesados quienes sí pueden comparecer en las operaciones de deslinde y manifestar las alegaciones que estimen convenientes. En cuanto a la segunda de las cuestiones, una vez cotejada la alegación con el fondo documental, se procedió a corregir el punto de inicio antes de la exposición pública.

- Don Francisco Ramos Jaime y doña Purificación Jaime Jiménez, manifiestan que llevan muchos años pagando la contribución y que no están conformes con el deslinde ni con la anchura de la vía pecuaria.

El territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. El pago de impuestos se realiza en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, en este caso la municipal, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además en ningún caso puede interpretarse que los actos citados constituyen un modo de adquisición, ni legitiman una ocupación del dominio público.

En cuanto a la disconformidad con el trazado y la anchura de la vía pecuaria nos remitimos a lo contestado a don José Moreno Jaime, doña María Jesús Platero Castillo y doña María Gracia García.

- Don Baldomero Moreno de Santisteban alega que a la altura de las colindancias núms. 131 y 143 el trazado correcto de la vía pecuaria debe ir más desplazado al norte, siguiendo el antiguo camino.

La alegación es estimada al ajustarse a lo establecido en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cómpeta.

- Don Ekman Per Thomas manifiesta que ha adquirido las colindancias núms. 26 y 33, correspondiente al plano borrador de deslinde.

La alegación es tenida en cuenta, siendo incluido el alegante en la base de datos de interesados del procedimiento de deslinde.

- Don Angel Moreno Cerezo manifiesta que a la altura del punto núm. 62 se ha realizado una modificación catastral con la incorporación de una nueva parcela, la número 333.

Solicitada información a la Gerencia Territorial del Catastro en Málaga y contrastada esta con el fondo documental se procedió a subsanar el error con anterioridad a la Exposición Pública.

- Don Manuel Martín Álvarez manifiesta que posee escrituras que acreditan su propiedad.

Nos remitimos a lo contestado a don Antonio Navas Castillo.

En los trámites de audiencia y exposición pública se realizaron las siguientes alegaciones:

- Don Pablo Rojo Platero, don José Bautista Cerezo Morales, doña Dolores Serrano López, doña María Victoria López Ramírez, alegan que son propietarios de la parcela afectada, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad desde hace más de 150 años y solicitan que se modifique el trazado de la vía pecuaria.

El presente procedimiento, no cuestiona la propiedad de los interesados. Su objeto es definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada. Las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. En cuanto a la eficacia de las inscripciones registrales nos remitimos a lo contestado anteriormente a don Antonio Navas Castillo.

La modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo IV del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en un momento posterior.

- Don Francisco Rodríguez Gutiérrez alega que es propietario de las parcelas colindantes núms. 149 y 130, en concreto con las parcelas catastrales núms. 168 y 333 del polígono 2, y que el trazado de la vía pecuaria no es el correcto ya que debería discurrir por la linde norte de su finca que es el camino de Cómpeeta.

- Don Alberto Jesús García Fernández, don Antonio García Fernández y don José Manuel García Fernández, alegan que son propietarios por herencia de la parcela catastral núm. 54 del polígono 7, y que el trazado correcto de la vía pecuaria discurre por la linde norte de su parcela, por donde discurría un antiguo camino.

En lo que se refiere a la titularidad de las parcelas se estiman las alegaciones, modificándose pertinentemente la proposición de deslinde. El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. En la descripción de la vía que nos ocupa no se indica que siga el camino de cómpeeta, por lo que ambos trazados no han de coincidir en todo su recorrido.

- Don Antonio Moreno López alega que el trazado de la vía pecuaria no es correcto, debiendo ir más desplazado hacia el Oeste junto a unas pitas existentes siguiendo el camino antiguo.

La alegación es estimada al ajustarse a lo establecido en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cómpeeta.

- Don Federico de la Torre Núñez y don Francisco de la Torre Gómez, en representación de la entidad De la Torre, S.A., alegan que:

1. En el proyecto no queda acreditada en modo alguno la existencia de la vía pecuaria ni los criterios de tránsito ganadero y realidad física de la misma.

La vereda de Cómpeeta fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de enero de 1971, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia,

anchura, trazado y demás características físicas generales de las vías pecuarias. En cuanto a los criterios indicados por el alegante, son mencionados por el Reglamento de vías pecuarias, como criterios a tener en cuenta para la elaboración del Plan para la recuperación y ordenación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, mientras que el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación.

2. En las escrituras, debidamente legalizadas y registradas, tampoco existe referencia alguna a la existencia de vías pecuarias en su propiedad.

Nos remitimos a lo contestado a don Antonio Navas Castillo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 16 de noviembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de diciembre de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cómpeeta», en su totalidad, en el término municipal de Frigiliana (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 3.675,63 metros.
- Superficie: 20,89 metros.

Descripción:

Finca rústica en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 3.675,63 metros, la superficie deslindada de 76.741,84 m² que en adelante se conocerá como «Vereda de Cómpeeta» linda:

- Al Norte con las parcelas de Navas Castillo, Antonio; Navas Rodríguez, María; Diputación Provincial de Málaga; Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial de Málaga; Le Normand Jean, Dominique; Sánchez Herrero, Angel; López Agudo, Mariana; Navas Acosta, Dolores Mayor; Díaz Herrero, Rosario; De la Torre, S.A.; Lomas Rodríguez, José Antonio; Iranzo Arrabal, Jesús; Sánchez García, María; Sánchez Álvarez, Antonio; Navas Acosta, Dolores Mayor; Martín Raya, José; Confederación Hidrográfica del Sur; Jonson, Norman; Manka Doris, Klara; Iranzo Herrero, Antonio; Iranzo Herrero, Manuel; Diputación Provincial de Málaga; Iranzo Herrero, Francisco; Jiménez Platero, Sebastián; SAT Monte Ariza; Platero Urdiales, Francisco; Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial de Málaga; Vázquez Martín, César; Iranzo Herrero, Francisco; Moreno Lomas, Manuel; Moreno López, Antonio; Cerezo González, José; Agudo Lomas, Dolores; Ayuntamiento de Frigiliana; Jaime Triviño, José Manuel; Navas Acosta, Víctor; Moreno Moreno, Andrea; Moreno Navas, Carmen; Brian Douglas, Havelock; De la Torre, S.A.; López Moreno, Dolores; López García, María Nieves; Ridley, Ana; Castillo Navas, A. Santiago; López Fernández, Carmen; Diputación Provincial de Málaga; Durán Aquilera, Andrea; Fernández Álvarez, María Rita; López García, Pilar; López Linares, Eduardo; Moreno Santisteban, Baldomero; Fer-

nández López, José; Fernández Torres, Carmen; Fernández López, Rita; Moreno Santisteban, Baldomero; Van Clewe Elke; Ortiz Alvarez, Antonio; Desconocido; Fernández Ortiz, Antonio; Fernández Torres, Carmen; Rodríguez Gutiérrez, Francisco.

- Al Sur con las parcelas de Herederos de José García García, José; Moreno Jaime, M. Victoria; Martín Alvarez, Manuel; Sánchez Herrero, Angel; Herrero Sánchez, Silveria; Iranzo Herrero, Rosa María; Rodríguez Herrero, María Jesús; Castillo Ruiz, José; Jaime Alvarez, Francisco; Herrero Sánchez, Sebastián Jesús; Confederación Hidrográfica del Sur; Lomas Rodríguez, José Antonio; Rodríguez Lomas, Antonio; Sánchez García, María; Navas Moreno, Antonio; Castillo García, Rosario; Herederos de José García García, José; Diputación Provincial de Málaga; Jaime Jiménez, Purificación; Ramos Jaime, Francisco Javier; Navas Castillo, Manuel; Sánchez Jaime, Antonio; Diputación Provincial de Málaga; Sánchez Alvarez, María; Ruiz García, Antonio; Martín Martín, Antonio; Iranzo Arrabal, Jesús; Sánchez Alvarez, Federico; Sánchez Alvarez, Dolores; Ross Robín, Elizabeth; Iranzo Herrero, Francisco; Urdiales Noguera, Dolores; Confederación Hidrográfica del Sur; Reed David, Kenneth; Ayuntamiento de Frigiliana; Diputación Provincial de Málaga; Ayuntamiento de Frigiliana; Jaime Triviño, José Manuel; López Rojas, Francisco; Rodríguez Gutiérrez, Francisco; Rowe Silke; Moreno Atencia, María Dolores; López Ortiz, Miguel; Fernández Fernández, Salvadora Menor; Arrabal Guerrero, M. Angeles; Schoenes Hermann Gerd Rainer; Cano Rico, Joaquín; Martín Sánchez, Salvadora; García Herrero, Francisco; Torres Santisteban, José; Bermúdez Ruíz, Encarnación; López Moreno, Dolores; Herederos de José García García, María; Herrero Cañedo, Eloísa; Triviño Herrero, María Luisa; Fernández García, Carmen; López Fernández, Carmen; Fernández Fernández, Salvadora; Moreno Santisteban, Dolores; Martín Rodríguez, María Isabel; Moreno Santisteban, Baldomero; Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial de Málaga; López Sánchez, Ramiro; Lloyd Barbara Christine; Alonso Godoy, Antonio Miguel; Capilla Luque, Francisco; Moreno Santisteban, Baldomero; Fernández Fernández, Emilio; Fernández Fernández, Primitiva; Rodríguez Gutiérrez, Francisco.

- Al Este con el núcleo urbano de Frigiliana y con las parcelas de Navas Castillo, Antonio; Navas Rodríguez, María; Moreno Jaime, M. Victoria; De la Torre, S.A.; Lomas Rodríguez, Jose Antonio; Iranzo Arrabal, Jesús; Sánchez García, María; Sánchez Alvarez, Antonio; Navas Acosta, Dolores Mayor; Martín Raya, José; Confederación Hidrográfica del Sur; Jonson Normand; Manka Doris, Klara; Iranzo Herrero, Antonio; Iranzo Herrero, Francisco; Diputación Provincial de Málaga; Iranzo Herrero, Manuel; Jiménez Platero, Sebastián; SAT Monte Ariza; Platero Urdiales, Francisco; Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial de Málaga; Vázquez Martín, César; Iranzo Herrero, Francisco; Moreno Lomas, Manuel; Moreno López, Antonio; Cerezo González, José; Agudo Lomas, Dolores; Ayuntamiento de Frigiliana; Jaime Triviño, José Manuel; Navas Acosta, Víctor.

- Al Oeste con el límite municipal del vecino término de Torrox y con las parcelas de Herederos de José García García, José; Sánchez Herrero, Angel; López Agudo, Mariana; Herrero Sánchez, Sebastián Jesús; Confederación Hidrográfica del Sur; Lomas Rodríguez, José Antonio; Rodríguez Lomas, Antonio; Sánchez García, María; Navas Moreno, Antonio; Castillo García, Rosario; Herederos de José García García, José; Diputación Provincial de Málaga; Jaime Jiménez, Purificación; Ramos Jaime, Francisco Javier; Navas Castillo, Manuel; Sánchez Jaime, Antonio; Diputación Provincial de Málaga; Sánchez Alvarez, María; Ruiz García, Antonio; Martín Martín, Antonio; Iranzo Arrabal, Jesús; Sánchez Alvarez, Federico; Sánchez Alvarez, Dolores; Ross Robín, Elizabeth; Iranzo Herrero, Francisco;

Urdiales Nogales, Dolores; Confederación Hidrográfica del Sur; Reed David Kenneth; Ayuntamiento de Frigiliana; Diputación Provincial de Málaga; Ayuntamiento de Frigiliana; Jaime Triviño, José Manuel; López Rojas, Francisco.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 25 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE COMPETA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA, PROVINCIA DE MALAGA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	419714,84	4072798,68
2D1	419706,37	4072834,70
2D2	419703,01	4072842,10
2D3	419697,09	4072847,65
3D	419687,62	4072853,55
4D	419674,50	4072856,91
5D	419654,30	4072855,87
6D	419640,46	4072846,92
7D	419624,28	4072825,03
8D	419612,50	4072801,99
9D	419600,08	4072771,39
10D	419596,30	4072766,83
11D	419563,00	4072753,20
12D	419531,85	4072734,67
13D	419510,92	4072715,56
14D	419508,29	4072715,72
15D	419483,01	4072727,79
16D	419452,37	4072728,71
17D	419412,05	4072737,19
18D	419388,21	4072746,09
19D	419371,40	4072755,56
20D	419358,06	4072776,18
21D	419348,70	4072835,74
22D	419331,13	4072867,17
23D	419318,68	4072884,01
24D	419299,13	4072901,60
25D	419287,12	4072919,45
26D	419263,48	4072946,84
27D	419246,43	4072971,24
28D1	419224,54	4072999,78
28D2	419217,55	4073005,62
28D3	419208,74	4073007,94
28D4	419199,78	4073006,28
28D5	419192,38	4073000,97
28D6	419187,94	4072993,02
29D	419185,96	4072986,34
30D	419182,79	4072982,65

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
31D	419181,31	4072982,39
32D	419174,26	4072984,38
33D	419129,33	4073025,94
34D	419112,30	4073049,52
35D	419089,68	4073079,06
36D	419079,32	4073085,94
37D	419067,08	4073114,59
38D	419026,25	4073147,40
39D	418979,80	4073182,20
40D	418905,40	4073190,13
41D	418904,10	4073236,72
42D	418901,44	4073263,45
43D	418890,02	4073291,32
44D1	418881,33	4073323,50
44D2	418877,64	4073330,89
44D3	418871,38	4073336,28
45D	418828,36	4073360,39
46D	418790,46	4073391,02
47D	418787,52	4073405,83
48D	418792,28	4073424,84
49D	418764,33	4073517,04
50D	418728,58	4073543,47
51D	418718,66	4073610,71
52D	418677,89	4073662,27
53D	418653,72	4073672,18
54D	418600,85	4073677,65
55D	418565,02	4073688,78
56D	418528,80	4073707,76
57D	418500,62	4073729,18
58D	418487,74	4073858,22
59D	418458,95	4073919,24
60D	418414,01	4073942,10
61D	418402,94	4073955,96
62D	418365,71	4073972,19
63D	418326,09	4073997,62
64D1	418285,58	4074040,38
64D2	418278,96	4074045,08
64D3	418271,05	4074046,90
65D	418218,93	4074048,48
66D	418147,88	4074055,44
67D	418136,42	4074087,68
68D	418098,55	4074127,78
69D	418077,55	4074149,77
70D	418064,33	4074169,46
71D	418060,93	4074184,50
72D	418059,85	4074195,98
73D	418048,19	4074209,61
74D	418023,57	4074218,04
75D	418018,09	4074220,95
76D	417978,59	4074254,47
77D	417915,31	4074290,37
78D	417895,62	4074305,25
79D1	417883,30	4074318,70
79D2	417876,53	4074323,61
79D3	417868,38	4074325,48
80D	417841,76	4074326,10
81D	417811,39	4074323,30
82D	417785,15	4074327,02
83D	417769,50	4074332,45

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
84D	417741,20	4074353,71
85D	417718,28	4074367,16
86D	417668,85	4074376,32
87D	417638,32	4074384,12
88D	417598,38	4074380,04
89D	417586,96	4074374,48
90D	417551,08	4074367,96
91D	417520,09	4074369,65
92D	417470,89	4074369,33
93D	417422,35	4074358,54
94D	417384,35	4074359,69
95D	417368,29	4074375,22
96D	417336,73	4074379,03
97D	417241,33	4074369,27
98D	417221,97	4074366,46
99D	417179,26	4074361,42
100D	417128,67	4074357,80
101D	417086,01	4074366,22
1I	419694,51	4072793,90
2I	419686,04	4072829,92
3I	419679,31	4072834,12
4I	419672,41	4072835,88
5I	419660,95	4072835,29
6I	419655,00	4072831,44
7I	419642,10	4072813,99
8I	419631,51	4072793,29
9I	419618,22	4072760,53
10I	419609,03	4072749,47
11I	419572,35	4072734,45
12I	419544,36	4072717,81
13I1	419525,00	4072700,13
13I2	419517,87	4072695,86
13I3	419509,64	4072694,71
14I	419502,95	4072695,12
15I	419477,98	4072707,04
16I	419449,88	4072707,89
17I	419406,22	4072717,07
18I	419379,38	4072727,09
19I	419356,66	4072739,89
20I	419338,11	4072768,56
21I	419328,64	4072828,81
22I	419313,55	4072855,81
23I	419303,14	4072869,89
24I	419283,23	4072887,80
25I	419270,48	4072906,75
26I	419246,97	4072934,00
27I	419229,57	4072958,90
28I	419207,96	4072987,06
29I	419204,71	4072976,14
30I1	419198,67	4072969,07
30I2	419193,14	4072964,50
30I3	419186,38	4072962,07
31I	419180,20	4072960,99
32I	419163,75	4072965,64
33I	419113,62	4073012,02
34I	419095,54	4073037,05
35I	419075,21	4073063,59
36I	419062,56	4073072,00
37I	419049,92	4073101,58

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
38I	419013,44	4073130,89
39I	418971,87	4073162,04
40I1	418903,19	4073169,36
40I2	418893,87	4073172,72
40I3	418887,14	4073179,99
40I4	418884,52	4073189,55
41I	418883,24	4073235,39
42I	418880,95	4073258,35
43I	418870,19	4073284,61
44I	418861,16	4073318,05
45I	418816,61	4073343,03
46I1	418777,33	4073374,77
46I2	418772,58	4073380,21
46I3	418769,97	4073386,95
47I	418766,12	4073406,35
48I	418770,61	4073424,31
49I	418746,34	4073504,36
50I1	418716,16	4073526,67
50I2	418710,67	4073532,73
50I3	418707,91	4073540,42
51I	418698,81	4073602,13
52I	418664,90	4073645,02
53I	418648,58	4073651,71
54I	418596,64	4073657,08
55I	418557,00	4073669,40
56I	418517,55	4073690,07
57I1	418487,98	4073712,55
57I2	418482,39	4073718,98
57I3	418479,83	4073727,10
58I	418467,31	4073852,56
59I	418443,11	4073903,86
60I	418400,50	4073925,53
61I	418389,85	4073938,88
62I	418355,83	4073953,70
63I	418312,67	4073981,41
64I	418270,41	4074026,01
65I	418217,59	4074027,62
66I1	418145,84	4074034,65
66I2	418138,33	4074036,86
66I3	418132,15	4074041,69
66I4	418128,19	4074048,44
67I	418118,21	4074076,53
68I	418083,40	4074113,40
69I	418061,21	4074136,64
70I	418044,81	4074161,05
71I	418040,26	4074181,20
72I	418039,67	4074187,43
73I	418036,02	4074191,70
74I	418015,23	4074198,82
75I	418006,29	4074203,57
76I	417966,57	4074237,27
77I	417903,81	4074272,88
78I	417881,50	4074289,74
79I	417867,90	4074304,59
80I	417842,47	4074305,19
81I	417810,87	4074302,27
82I	417780,21	4074306,63
83I	417759,57	4074313,79
84I	417729,60	4074336,29

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
85I	417710,87	4074347,29
86I	417664,36	4074355,91
87I	417636,75	4074362,96
88I	417604,19	4074359,63
89I	417593,53	4074354,44
90I	417552,39	4074346,96
91I	417519,59	4074348,75
92I	417473,25	4074348,45
93I	417424,34	4074337,58
94I1	417383,72	4074338,81
94I2	417376,23	4074340,44
94I3	417369,83	4074344,67
95I	417358,81	4074355,32
96I	417336,53	4074358,01
97I	417243,89	4074348,53
98I	417224,69	4074345,75
99I	417181,23	4074340,62
100I	417127,37	4074336,77
101I	417073,87	4074347,33

RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda Real de Ubeda a Granada», en el término municipal de Beas de Pega-lajar (Jaén) (VP@493/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Real de Ubeda a Granada», desde el límite de términos con Mancha Real, hasta el Descansadero Abrevadero de Puerto Alto, en el término municipal de Pega-lajar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Pega-lajar, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 4 de noviembre de 1965, publicada en el BOE de 27 de noviembre de 1965.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 18 de enero de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 288, de 16 de diciembre de 2004.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 100, de fecha 4 de mayo de 2005.

Quinto. A dicha proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de septiembre de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico,

acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de octubre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 3 de febrero de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 6 de septiembre de 2005,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda Real de Ubeda a Granada», desde el límite de términos con Mancha Real, hasta el Descansadero Abrevadero de Puerto Alto, en el término municipal de Pegalajar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud: 862,488 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Pegalajar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 862,488 metros, la superficie deslindada de 18.071,852 m², que en adelante se conocerá como «Vereda Real de Ubeda a Granada», tramo que va desde el límite de términos con Mancha Real, hasta el Descansadero-Abrevadero de Puerto Alto, que linda al:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Límite de términos con Mancha Real	
	Vereda de Pegalajar a Úbeda	
2	AGROPECUARIA EL PUERTO SL	1/7
4	CORDERO ALMAGRO ALEJANDRO	1/8
6	DESCONOCIDO	1/9
8	CORDERO ALMAGRO ALEJANDRO	1/10
10	DESCONOCIDO	1/11
12	CORDERO ALMAGRO FRANCISCO	1/12
14	LIEBANA GUZMAN TERESA	1/13
16	QUESADA MORENO VIRGILIO	1/14
18	QUESADA MORAGA, JUAN	1/15
20	HERMOSO DIAZ MARIA ANTONIA	1/16
22	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	1/17
24	CAÑADA DORADO, LUIS CARLOS	1/19

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Límite de términos con Mancha Real	
	Vereda de Pegalajar a Úbeda	
1	AGROPECUARIA EL PUERTO SL	23/2
3	AGROPECUARIA EL PUERTO SL	23/3
5	AGROPECUARIA EL PUERTO SL	23/4
7	LOPEZ MORENO CRISTOBAL	23/5
9	TORRES COBO AMALIA	23/6
11	AGROPECUARIA EL PUERTO SL	23/7
13	DETALLES TOPOGRAFICOS	23/9003
15	AGROPECUARIA EL PUERTO SL	23/8

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Límite de términos con Mancha Real	
1	AGROPECUARIA EL PUERTO SL	23/2
3	AGROPECUARIA EL PUERTO SL	23/3
5	AGROPECUARIA EL PUERTO SL	23/4
7	LOPEZ MORENO CRISTOBAL	23/5
9	TORRES COBO AMALIA	23/6
11	AGROPECUARIA EL PUERTO SL	23/7
13	DETALLES TOPOGRAFICOS	23/9003
15	AGROPECUARIA EL PUERTO SL	23/8
	Descansadero de Puerto Alto	

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Límite de términos con Mancha Real	
2	AGROPECUARIA EL PUERTO SL	1/7
4	CORDERO ALMAGRO ALEJANDRO	1/8
6	DESCONOCIDO	1/9
8	CORDERO ALMAGRO ALEJANDRO	1/10
10	DESCONOCIDO	1/11
12	CORDERO ALMAGRO FRANCISCO	1/12
14	LIEBANA GUZMAN TERESA	1/13
16	QUESADA MORENO VIRGILIO	1/14
18	QUESADA MORAGA, JUAN	1/15
20	HERMOSO DIAZ MARIA ANTONIA	1/16
22	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	1/17
24	CAÑADA DORADO, LUIS CARLOS	1/19
	Descansadero de Puerto Alto	

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el pla-

zo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA VEREDA REAL DE UBEDA A GRANADA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEAS DE PEGALAJAR (JAEN)

RELACION DE COORDENADS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	445675,71	4179536,13
2D	445640,81	4179500,65
3D	445630,09	4179488,66
4D	445611,25	4179463,27
5D	445595,72	4179443,22
6D	445581,38	4179426,57
7D	445567,90	4179410,28'
8D	445561,36	4179400,85
9D	445548,60	4179388,86
10D	445532,09	4179370,67
11D	445512,88	4179347,05
12D	445494,23	4179324,79
13D	445470,62	4179290,78
14D	445449,86	4179260,31
15D	445434,29	4179235,79
16D	445426,22	4179220,60
17D	445414,95	4179201,72.
18D	445404,41	4179186,03
19D	445391,90	4179170,82
20D	445381,87	4179159,76
21D	445370,97	4179150,69
22D	445352,36	4179137,98
23D	445335,72	4179123,68
24D	445308,86	4179105,81
25D	445283,49	4179096,56
26D	445256,00	4179085,59
27D	445192,43	4179050,02
28D	445127,59	4179013,49'
29D	445093,29	4178988,97
30D	445070,55	4178970,44
31D	445052,73	4178943,44
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	445685,75	4179516,55
2I	445656,05	4179486,35
3I	445646,30	4179475,45
4I	445627,90	4179450,65
5I	445611,90	4179430,00
6I	445597,34	4179413,10
7I	445584,56	4179397,65
8I	445577,28	4179387,14
9I	445563,51	4179374,20
10I	445547,94	4179357,05
11I	445528,99	4179333,75
12I	445510,85	4179312,10
13I	445487,83	4179278,95
14I	445467,31	4179248,83
15I	445452,35	4179225,27
16I	445444,42	4179210,34

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
17I	445432,60	4179190,54
18I	445421,19	4179173,54
19I	445407,71	4179157,16'
20I	445396,36	4179144,64
21I	445383,57	4179134,00
22I	445365,10	4179121,39
23I	445348,37	4179107,00
24I	445318,36	4179087,03
25I	445290,94	4179077,04
26I	445265,01	4179066,69
27I	445202,65	4179031,81
28I	445138,82	4178995,84
29I	445105,98	4178972,36
30I	445086,23	4178956,26
31I	445070,81	4178932,91

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Algorfillas», en el término municipal de Fernán Núñez, provincia de Córdoba (VP 123/02)

Examinado el expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Algorfillas», en el tramo que discurre con toda o parte de su anchura por suelo urbano y por suelo urbanizable del Plan Parcial 12, del término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Fernán Núñez fueron clasificadas por Orden Ministerial de 7 de julio de 1950 (BOE de fecha de 23 de julio de 1950).

Segundo. Mediante Resolución, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de 4 de abril de 2003, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar se puede dividir en dos subtramos contiguos:

Subtramo a) que discurre con toda o parte de su anchura por suelos clasificados como urbano. Comprende viario urbano: calle los Almendrales y Huertezuela (longitud aproximada de 225 metros).

Subtramo b) que ha adquirido la condición de urbano por haber sido transformado y urbanizado en ejecución del planeamiento, Plan Parcial 12 (longitud aproximada de 190 metros).

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 80, de 5 de mayo de 2005.

Quinto. A la propuesta de resolución no se han presentado alegaciones por parte de particulares interesados y/o afectados.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Algorfillas», en el tramo que discurre con toda o parte de su anchura por suelo urbano y por suelo urbanizable del Plan Parcial 12, con una longitud total de 422,20 metros, a su paso por el término municipal de Fernán Núñez, provincia de Córdoba, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LAS ALGORFILLAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FERNAN NUÑEZ, PROVINCIA DE CORDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1D	349035,1818	4170247,7284	1I	349027,8443	4170228,0328
2D	348992,0787	4170258,5611	2I	348986,8862	4170238,3265
3D	348958,9415	4170267,2405	3I	348954,4142	4170246,8316
4D	348923,7120	4170273,6668	4I	348919,2200	4170253,2515
5D	348899,7806	4170279,8470	5I	348893,4077	4170259,9174
6D	348873,0120	4170290,1147	6I	348864,8433	4170270,8739
7D	348843,4069	4170303,9338	7I	348833,9135	4170285,3114
8D	348835,4477	4170308,3458	8I	348824,8185	4170290,3530
9D	348801,4508	4170329,7082	9I	348791,0206	4170311,5904
10D	348768,2324	4170347,1580	10I	348758,3902	4170328,7313
11D	348751,5256	4170356,2301	11I	348738,2057	4170339,6919
12D	348735,0786	4170375,2798	12I	348718,7128	4170362,2694
13D	348721,0688	4170394,4488	13I1	348704,2031	4170382,1224
			13I2	348700,7480	4170389,6054
			13I3	348700,4563	4170397,8424
			13I4	348703,3733	4170405,5511

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			13I5	348709,0449	4170411,5315
14D	348742,3520	4170409,4293	14I	348725,2603	4170422,9449
15D	348751,3810	4170431,9895	15I	348731,9866	4170439,7515

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2006.

El Consejo de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 16 de diciembre de 2005 la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo

Social aprobó la propuesta remitida en su Sesión plenaria de 23 de diciembre de 2005.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artículo 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2006 según los siguientes Anexos:

I. Presupuestos Generales de la Universidad

Málaga, 3 de febrero de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I. Presupuestos Generales de la Universidad (en euros)
Presupuesto de Ingresos

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 3. TASAS, PREGIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				33.474.621
ARTÍCULO 31. PREGIOS PÚBLICOS.			25.858.621	
312. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.				
312.00 Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.	17.924.542			
312.01 Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	700.000			
312.02 Compensación matrículas becaños MEC.	4.183.124			
312.03 Compensación matrículas por familias numerosas.	1.086.000			
312.04 Compensación matrículas del personal propio.	210.696			
312.05 Compensación matrículas de alumnos minusválidos.	66.120			
312.06 Compensación matrículas honor.	95.849			
312.07 Compensación víctimas terrorismo	6.290			
312.08 Compensación becaños Junta de Andalucía	586.000			
312.99 Otros.	1.000.000			
ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			7.401.000	
320. DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.		1.680.000		
320.00 Estudios de Extensión Universitaria.				
320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.	380.000			
320.02 Cursos de Postgrado.	1.000.000			
320.03 Cursos de Formación continua.				
320.04 Cursos de Formación de Criminología.	100.000			
320.05 Cursos de Formación de Aptitud Pedagógica.	100.000			
320.07 Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica.				
320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.				
320.99 Otros cursos y seminarios.	100.000			
321. ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.			0	
321.02 Espectáculos.				
321.99 Otros.				
322. DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.		6.000		
322.00 Contratos.	2.800.000	4.000.000		
323.01 Cursos especialización.	1.200.000			
323.02 Convenios.				
324. SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		1.025.000		
324.00 Servicio Central de Apoyo a la Investigación	100.000			
324.01 Estabulario	25.000			
324.02 Servicio Central de Informática	900.000			
325. DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN, RESIDENCIA Y OTROS.		90.000		
325.01 Derechos de restauración.				
325.02 Guarderías universitarias.	90.000			
325.99 Otros.				
326. SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.		600.000		
326.00 Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.				
326.99 Otros.		0		
329.00 Teléfono Público y fax.				
329.99 Otros.				
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES.			215.000	
330. VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.		70.000		
330.00 Venta de libros y revistas.				
330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM.				
330.02 Venta de derechos autorales y editoriales.				
330.99 Otras ventas de publicaciones propias.	70.000			

331. VENTA EN COMISIÓN DE PUBLICACIONES.				
332. VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.				145.000
332.00 Venta de fotocopias.		70.000		
332.01 Venta de productos de reprografía.				
332.02 Venta de impresos de matrícula.		75.000		
332.99 Otros.				
337. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO.				
339. VENTA DE OTROS BIENES.				
ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.				0
380. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
381. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS				0
399. INGRESOS DIVERSOS				0
399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.				
399.99 Otros ingresos.				
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				152.637.950
ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.				1.874.100
400. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.				1.508.591
401. DE OTROS MINISTERIOS				365.509
ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.				0
410. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
411. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.				1.317.133
420. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.				
421. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.				1.317.133
421.00 S.A.S. Plazas vinculadas.		1.317.133		
421.99 Otros.				
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				149.446.717
450. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.				149.446.717
450.00 Financiación Básica.		131.326.346		
450.01 Contrato Programa.		5.136.000		
450.02 Consejo Social.		120.000		
450.03 Consecución equilibrio presupuestario.		7.007.097		
450.04 Planes Concertados PRAEM.		300.000		
450.05 Planes Concertados atenciones extraordinarias.				
450.06 Financiación básica condicionada Auditoría		4.540.874		
450.07 Formación P. D.I		1.016.400		
450.99 Otros.				
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.				0
470. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
471. BECAS DE PRÁCTICAS				
479. DE OTRAS EMPRESAS				
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				1.350.000
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS.				600.000
520. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.				600.000
ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.				250.000
541. ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.				250.000
541.01 Alquiler de Instalaciones Deportivas.				
541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.		240.000		
541.99 Otros.		10.000		

829. REINTEGRO DE OTROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.					
829.00 Reintegro de otros préstamos concedidos a corto plazo.				0	
829.01 Reintegro de otros préstamos concedidos a largo plazo.					0
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS.					0
830. REINTEGRO DE DEPÓSITOS.					
830.00 Devolución de depósitos a corto plazo.					
830.01 Devolución de depósitos a largo plazo.					0
831. REINTEGRO DE FIANZAS.					
831.00 Devolución de fianzas a corto plazo.					
831.01 Devolución de fianzas a largo plazo.					0
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.					0
870. REMANENTE DE TESORERÍA.					
870.00 Remanente de tesorería afectado.					
870.01 Remanente de tesorería no afectado.					0
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.					0
ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.					0
921. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.					
921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público.					
921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público.					
TOTAL					221.686.584

ARTÍCULO 85. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.					
551. DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.				500.000	
551.00 De cafeterías.		500.000			
551.01 De servicios de reprografía.					
551.02 De máquinas expendedoras.					
551.99 De otras concesiones administrativas.					0
ARTÍCULO 89. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.					0
891. EXPLOTACIÓN DE PATENTES.					
899. OTROS.					
CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES					0
ARTÍCULO 88. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.					0
880. DE EJERCICIOS CERRADOS.					
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.					34.074.013
ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.				6.278.861	
700. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.			6.170.416		
700.01 Del MEC (proyectos de investigación).		5.474.132			
700.02 Del MEC (infraestructura y equipamiento).		131.110			
700.03 Del MEC (Convenios y contratos).		565.174			
701. DE OTROS MINISTERIOS.			108.445		
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.					0
710. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.					
711. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.					
712. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.					0
ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.					0
741. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS					
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				18.675.327	
750. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES				18.675.327	
750.00 Para investigación científica.		4.978.823			
750.01 Plan Plurianual de Inversiones.		10.805.395			
750.02 Cotribución Programa Operativo FEDER.		2.891.109			
750.09 Para otras inversiones.					
751. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.					
759. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.					0
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.					0
760. DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.					
761. DE AYUNTAMIENTOS.					
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.					0
770. DE ENTIDADES FINANCIERAS.					
779. DE OTRAS EMPRESAS					
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR.				9.119.825	
790. DE LA U.E. FEDER.			9.119.825		
790.00 Inversión Genómica.		1.206.813			
790.01 Otras Inversiones		7.913.012			
795. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.					
796. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.					
797. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.					
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS					150.000
ARTÍCULO 82. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.				150.000	
820. REINTEGRO DE ANTECIPOS Y PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL.				150.000	

Presupuesto de gastos

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				122.872.326
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL.			0	
110. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES.				
110.01 Retribuciones básicas.				
110.02 Otras remuneraciones.				
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS.			71.047.576	
120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.				
120.00 Personal Docente e Investigador.	21.680.292			
120.01 Personal de Administración y Servicios.	6.259.636			
120.02 Profesorado plazas vinculadas.	1.059.840			
120.05 Trienios Personal.	5.945.234			
121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.				
121.00 Complemento de destino P.D.I.	12.849.079	36.102.574		
121.01 Complemento de destino P.A.S.	3.205.108			
121.02 Complemento específico P.D.I.	15.865.506			
121.03 Complemento específico P.A.S.	3.776.603			
121.04 Otros complementos del P.D.I.	155.854			
121.05 Otros complementos del P.A.S.	202.511			
121.06 Complementos personales y transitorios.	47.913			
ARTÍCULO 13. LABORALES.			25.737.917	
130. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.				
130.00 Retribuciones básicas PDI.	0	7.860.839		
130.01 Retribuciones básicas PAS.	7.860.839			
131. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.				
131.00 Otras Retribuciones PDI.	0	3.397.269		
131.01 Otras Retribuciones PAS.	3.397.269			
134. LABORAL EVENTUAL.				
134.00 Retribuciones básicas.	8.415.965	14.479.809		
134.00.01 Retribuciones básicas PDI	6.225.750			
134.00.02 Retribuciones básicas PAS	2.190.215			
134.01 Otras retribuciones.	6.063.844			
134.01.01 Otras Retribuciones básicas PDI	5.080.944			
134.01.02 Otras Retribuciones básicas PAS	982.900			
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL.			3.998.251	
144. RETRIBUCIONES DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD. LRU (Régimen transitorio).				
145. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio).		3.953.375		
146. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio).				
147. RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES.				
148. RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.		44.876		
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			9.118.332	
150. PRODUCTIVIDAD.		9.084.904		
150.00 Productividad por méritos investigadores.	2.576.966			
150.01 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.	5.126.400			
150.02 Productividad plazas vinculadas.	199.995			
150.03 Productividad del P.A.S.	1.181.543			
151. GRATIFICACIONES.		33.428		
151.00 P.D.I.				
151.01 P.A.S.	33.428			

152. HORAS EXTRAORDINARIAS.				
159. OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				
ARTÍCULO 16. CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.				12.970.250
160. CUOTAS SOCIALES.		11.624.250		
160.00 Seguridad Social.		11.624.250		
160.99 Otras.				
162. PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.				
162.00 Prestaciones.				
162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.				
162.02 Economatos y comedores.				
162.05 Acción Social.		1.346.000		
162.06 Seguros				
162.99 Otros.				
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				27.066.854
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.				699.000
200. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
202. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		210.000		
203. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		20.000		
203.00 Maquinaria.				
203.01 Instalaciones.				
203.02 Utillaje.				
204. ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		10.000		
205. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		115.000		
206. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		319.000		
208. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		25.000		
208. CÁNONES.				
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.				2.652.000
210. INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL.				
211. TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		720.000		
213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		800.000		
213.00 Maquinaria.				
213.01 Instalaciones.				
213.02 Utillaje.				
214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		25.000		
215. MOBILIARIO Y ENSERES.		150.000		
216. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		927.000		
219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		30.000		
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.				22.975.854
220. MATERIAL DE OFICINA.		2.100.000		
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.		1.400.000		
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.		160.000		
220.02 Material informático no inventariable.		500.000		
220.03 Prestamos interbibliotecarios.		20.000		
220.99 Otro material.		20.000		
221. SUMINISTROS.				
221.00 Energía eléctrica.		2.000.000		
221.01 Agua.		275.000		
221.02 Gas.		50.000		
221.03 Combustible.		150.000		

227.07 Edición de publicaciones.					
227.08 Servicios de jardinería.					
227.99 Otros.			60.000		
ARTICULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.					
230. DIETAS.				100.000	
231. LOCOMOCIÓN.				100.000	
232. TRASLADOS.					740.000
233. OTRAS INDEMNIZACIONES.					
233.00 Tesis			100.000		
233.01 Asistencia pruebas selectivas			400.000		
Subv. 233.02 Otras indemnizaciones			40.000		
234. ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.					
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS.					1.906.000
ARTICULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.					
310. INTERESES.				1.900.000	
310.00 A corto plazo.			1.900.000		
310.01 A largo plazo.					
311. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.					
318. OTROS GASTOS FINANCIEROS.				0	
319.00 A corto plazo.					
319.01 A largo plazo.					6.000
ARTICULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.					
340. INTERESES DE DEPÓSITOS.				0	
340.00 A corto plazo.					
340.01 A largo plazo.					
341. INTERESES DE FIANZAS.				0	
341.00 A corto plazo.					
341.01 A largo plazo.					
342. INTERESES DE DEMORA.					
348. OTROS GASTOS FINANCIEROS.				6.000	
349.00 Gastos y comisiones bancarias.					
349.01 Otras diferencias negativas de cambio.					
349.02 Gastos financieros contratos de leasing.					
349.09 Otros gastos financieros.					
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					8.760.535
ARTICULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.					
480. BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.				1.474.175	
480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º ciclo.			160.000		
480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo.			30.000		
480.02 Becas para intercambio de estudiantes.			749.750		
480.03 Ayudas a asociaciones, estudiantes.			60.000		
480.04 Becas propias para prácticas en empresas.					
480.05 Ayudas a deportistas.			46.000		
480.98 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.			428.425		
481. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.				5.587.420	
481.00 Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia.			1.508.591		
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.			1.016.400		
481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa.			300.000		
481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.			2.762.429		
482. OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.				1.333.431	

221.04 Vestuario.					
221.05 Productos alimenticios.		10.000			
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.		10.000			
221.07 Material docente.		27.000			
221.08 Material deportivo y cultural.		20.000			
221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.		75.000			
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.		20.000			
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.		20.000			
221.99 Otros suministros.		300.000			
222. COMUNICACIONES.			921.000		
222.00 Telefónicas.		821.000			
222.01 Postales.		75.000			
222.02 Telefónicas.		15.000			
222.03 Telex y telefax.					
222.04 Informáticas.					
222.99 Otros.		10.000			
223. TRANSPORTES.			400.000		
224. PRIMAS DE SEGUROS.			150.000		
224.09 Edificios y otras construcciones.					
224.01 Elementos de transporte.					
224.02 Seguros de mobiliario y enseres.					
224.09 Otros riesgos.					
225. TRIBUTOS.			20.000		
225.00 Estatales					
225.01 Locales.		20.000			
225.02 Autonómicos					
226. GASTOS DIVERSOS.			4.422.000		
226.01 Atenciones protocolarias y representativas.		325.000			
226.02 Información, divulgación y publicidad.		400.000			
226.03 Jurídicos, contenciosos.					
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.		7.000			
226.06 Reuniones, conferencias y cursos.		1.500.000			
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.		25.000			
226.08 Premios, concursos y certámenes.		60.000			
226.09 Actividades culturales.		400.000			
226.10 Actividades deportivas.		700.000			
226.11 Gastos de asesoramiento.					
226.12 Inscripciones en congresos.		60.000			
226.13 Cuotas asociaciones		45.000			
226.14 Participación en CAP		150.000			
226.15 Actividades de apoyo		360.000			
226.99 Otros.		400.000			
227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			12.005.854		
227.00 Limpieza y asseo.		6.500.000			
227.01 Seguridad.		2.500.000			
227.02 Valoraciones y peritajes.					
227.03 Postales o similares.		70.000			
227.04 Custodia, depósito y almacenaje.					
227.05 Procesos electorales.					
227.06 Estudios y trabajos técnicos.		2.525.854			

640.06. Convenios científico técnicos.			1.200.000		
640.06.02. Material inventariable.					
640.06.01. Otros.					
640.07. Publicaciones científicas.					
640.08. Organización de congresos de carácter científico.					
640.09. Movilidad personal investigador.					
640.10. OTRI.					
640.11. Programa Operativo FEDER.			12.010.935		
641. Propiedad Industrial					
642. Aplicaciones informáticas.					
643. Propiedad intelectual.					
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS					660.000
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.					660.000
830. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL			260.000		
831. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL					
839. CONCESIÓN DE OTROS ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS.			400.000		
839.00. Concesión de otros préstamos a corto plazo.					
839.01. Concesión de otros préstamos a largo plazo					
839.02. Anticipos subvenciones			400.000		
ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.					0
840. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.					
840.00. A corto plazo.					
840.01. A largo plazo.					
841.00. A corto plazo.					
841.01. A largo plazo.					
ARTÍCULO 87. APORTACIONES PATRIMONIALES.					0
870. FUNDACIONES.					
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.					6.400.000
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.					6.400.000
910. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.					
911. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.					
912. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PRIVADO				6.400.000	
913. A LARGO PLAZO DE DEL SECTOR PRIVADO					
TOTAL					221.686.584

483. OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA			365.509		
484. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.			0		
484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.					
484.01 Convenios con entes públicos.					
484.02 Convenios con entes privados.					
484.99 Otros convenios.			0		
485. A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.					
485.00 A fundaciones universitarias.					
485.01 A otras fundaciones.					
485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.					
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES					54.020.869
ARTÍCULO 60. De Terrenos			15.945.855		
600. TERRENOS Y BIENES NATURALES			0		
600.00 De uso general					
600.01 Patrimoniales					
901. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.					
602. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			9.500.000		
603. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			260.000		
603.00 Maquinaria.					
603.01 Instalaciones.					
603.02 Utillaje.					
604. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			30.000		
605. MOBILIARIO Y ENSERES			1.025.000		
606. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			1.000.000		
607. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.			1.985.855		
608. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			2.145.000		
608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.			2.145.000		
608.99 Otros.					
ARTÍCULO 62. GASTOS EN inversiones integradas PAU			10.805.395		
ARTÍCULO 64. GASTOS EN inversiones de Carácter Inmaterial.			27.289.619		
640. Gastos de investigación y Desarrollo.					
640.00. Ayuda paralela a becaños.					
640.01. Acciones de investigación.			1.206.633		
640.02. Grupos de investigación.			4.446.809		
640.02.00. Gastos de Personal.			1.000.000		
640.02.01. Material inventariable.			1.446.809		
640.02.02. Material fungible.			1.000.000		
640.02.03. Dietas y locomoción.			1.000.000		
640.02.04. Otros.			0		
640.03. Proyectos de investigación.			5.474.132		
640.03.00. Gastos de Personal por coste directo.			1.000.000		
640.03.01. Infraestructura, pequeño equipamiento y material bibliográfico por coste directo.			1.474.132		
640.03.02. Varíos por coste directo.			1.000.000		
640.03.03. Gastos de Personal por gasto adicional.			1.000.000		
640.03.04. Infraestructura, pequeño equipamiento y material bibliográfico por gasto adicional.			1.000.000		
640.03.05. Varíos por gasto adicional.			0		
640.04. Infraestructura científica.			131.110		
640.05. Contratos científico técnicos.			2.800.000		
640.05.00. Material inventariable.					
640.05.01. Otros.					

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 92/2005.*

NIG: 4109100C20050004531.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 92/2005. Negociado: 1.
De: Don Rafael Moreno González.
Procuradora: Sra. Pilar Carrero García 184.
Contra: Doña María Castillo Romero.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 92/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla a instancia de don Rafael Moreno González contra doña María Castillo Romero sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 410/05

En Sevilla, a, trece de septiembre de dos mil cinco.

Visto por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 92/05-1.º a instancia de don Rafael Moreno González, representado por la Procuradora doña Pilar Carrero García y defendido por la Letrada doña María Azancot Yáñez, siendo la parte demandada doña María Castillo Romero, que ha sido declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Carrero García en nombre y representación de don Rafael Moreno González, contra doña María Castillo Romero declarada en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, todo ello sin expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Castillo Romero, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a treinta de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio
núm. 1350/2004. (PD. 581/2006).*

NIG: 4109100C20040033669.
Procedimiento: Desahucio 1350/2004. Negociado: 1.
Sobre: Falta de pago y reclamación de cantidad.
De: Doña María Isabel Osuna Fernández de Bobadilla.

Procuradora: Sra. María del Carmen Arenas Romero.
Letrada: Sra. Olga Burgos García.
Contra: Don Miguel Roldán Aguilar y don Fernando Ocete Dorronsoro.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 1350/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla a instancia de doña María Isabel Osuna Fernández de Bobadilla contra don Miguel Roldán Aguilar, DNI 30.463.698-Z y don Fernando Ocete Dorronsoro, DNI 24.295.076-S, sobre Falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil cinco.

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Arrendaticio 1350/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Isabel Osuna Fernández de Bobadilla como Procuradora doña María del Carmen Arenas Romero y Letrada doña Olga Burgos García; y de otra como demandados don Miguel Roldán Aguilar y don Fernando Ocete Dorronsoro, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Arenas Romero en nombre y representación de doña María Isabel Osuna Fernández de Bobadilla contra don Miguel Roldán Aguilar y Fernando Ocete Dorronsoro, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y, que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, calle Romero de Torres, núms. 9-11, planta primera y segunda, condenando a los demandados a que desalojen dicho inmueble, con apercibimiento de lanzamiento caso de no practicar tal desalojo de forma voluntaria; igualmente, los demandados quedan condenados a abonar, de manera solidaria a la demandante la suma de 8.107,55 euros, así como las cantidades que se devenguen en concepto de renta, y también por suministro de energía eléctrica y agua, desde la fecha de esta sentencia hasta el momento en que se produzca la entrega de la vivienda a la propietaria, todo ello con condena solidaria en costas de ambos demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Miguel Roldán Aguilar y don Fernando Ocete Dorronsoro, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de enero de dos mil seis.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1259/2004. (PD. 582/2006).

NIG: 1808742C20040020460.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1259/2004. Negociado: MA.
Sobre: Reclamación por daños y perjuicios.
De: Don Manuel José Hernández Martínez.
Procuradora: Sra. Amparo Mantilla Galdón.
Letrado: Sr. Fernando Adolfo Gálvez Sánchez.
Contra: Logística y Control de Flotas, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal núm. 1259/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, a instancia de don Manuel José Hernández Martínez, contra Logística y Control de Flotas, S.L., sobre reclamación por daños y perjuicios, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 84/2005

En Granada, a catorce de junio de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, repartidos por la oficina del Decanato el día 3 de diciembre pasado, y tramitados en este Juzgado con el núm. 1259/2004, sobre reclamación de cantidad, instados por don Manuel José Hernández Martínez, representado por la Procuradora doña Amparo Pilar Mantilla Galdón, y defendido por el Letrado don Fernando A. Gálvez

Sánchez, frente a la mercantil Logística y Control de Flotas, S.L., declarada en rebeldía, teniendo en consideración los siguientes:

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por don Manuel José Hernández Martínez, representado por la Procuradora doña Amparo Pilar Mantilla Galdón, y defendido por el Letrado don Fernando A. Gálvez Sánchez, frente a la mercantil Logística y Control de Flotas, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de mil sesenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de presentación de esta demanda hasta su completo pago, imponiéndole además el pago de las costas causadas y propias de este procedimiento.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución definitiva, que será notificada a las partes, y llévase testimonio a las actuaciones, e incorpórese ésta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta, mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el Pueblo Español, la pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Logística y Control de Flotas, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada, a seis de febrero de dos mil seis.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 580/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el Plan Adriano».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €).
5. Garantía provisional veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 960.
 - e) Telefax: 955 031 801.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 7 de abril de 2006.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrido@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 19 de abril de 2006.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 15 de febrero de 2006.

13. Página web de información: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/>.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2005/1352.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de vigilancia y seguridad para el nuevo edificio sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 167, de 26 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Seiscientos sesenta mil euros (660.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de octubre de 2005.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Seiscientos veinte mil cuatrocientos euros (620.400,00 euros).

Sevilla, 1 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2005/0338.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de limpieza para la nueva sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 131, de 7 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de septiembre de 2005.

b) Contratista: ISS Facility Services, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Seiscientos setenta y cinco mil trescientos euros (675.300,00 euros).

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.